



UNIVERSIDAD  
DE PIURA

REPOSITORIO INSTITUCIONAL  
**PIRHUA**

# ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DEL RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO

Lorena Marisol Paico Palacios

Piura, 20 de Octubre de 2006

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Programa Académico de Economía



Esta obra está bajo una [licencia](#)  
[Creative Commons Atribución-](#)  
[NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](#)

Repositorio institucional PIRHUA – Universidad de Piura

**UNIVERSIDAD DE PIURA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
EMPRESARIALES**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE ECONOMÍA**



**“ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DEL RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO”**

**TESIS**

**QUE PRESENTA LA BACHILLER  
EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ECONOMÍA**

**LORENA MARISOL PAICO PALACIOS**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
ECONOMISTA**

**PIURA – PERÚ**

**2006**

Asesor: Mgtr. Guillermo Remicio Montero.

A mi familia, mis tutores y amigos,  
quienes hacen posible el alcance  
de mis metas. Gracias por su  
apoyo incondicional.

## **PRÓLOGO**

El presente estudio analiza el Rescate Financiero Agropecuario (RFA), Programa creado por iniciativa gubernamental en el año 2000, con la finalidad de mejorar la capacidad de endeudamiento de los agricultores clasificados en las categorías deficiente, dudoso o pérdida, frente al sistema financiero. Para tal fin el Estado aportó US\$ 100 millones en Bonos de Reactivación.

El objetivo del trabajo de investigación es determinar el impacto del RFA, Programa considerado como una de principales líneas de acción destinadas a la reactivación del sector agrícola, a través del saneamiento de la cartera pesada.

Para tal fin se ha utilizado información recogida del Banco de Crédito del Perú, Banco Scotiabank y CMAC- Sullana, entidades con alta participación en el Programa, así como del Ministerio de Agricultura y COFIDE.

Agradezco a todas las personas que han colaborado en la obtención de datos necesarios para la elaboración del estudio, de manera especial al Sr. Elard Eduardo Chacolla del Ministerio de Agricultura y al asesor de tesis, Mgtr. Guillermo Remicio Montero, por el apoyo incondicional brindado.

## ÍNDICE GENERAL

Resumen

PRÓLOGO

Índice general

Índice de cuadros

Índice de gráficos

PRÓLOGO 4

INTRODUCCIÓN ..... 1

Capítulo I LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO AGRÍCOLA..... 3

I.1 HISTORIA DEL FINANCIAMIENTO AGRARIO..... 3

I.1.1 PANORAMA GENERAL ..... 3

I.1.2 INICIATIVAS GUBERNAMENTALES..... 15

I.1.2.1 BANCO AGRARIO..... 15

I.1.2.2 PROGRAMA PIMA. .... 25

I.1.2.3 PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE REGULACIÓN  
TRIBUTARIA – PERTA AGRARIO..... 30

I.1.2.4 AGROBANCO..... 37

Capítulo II SITUACIÓN ACTUAL DEL FINANCIAMIENTO AGRARIO..... 44

II.1 OFERTA CREDITICIA..... 44

II.2 DEMANDA AGRÍCOLA. .... 58

II.2.1 IMPORTANCIA DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA EN EL  
SECTOR AGROPECUARIO. .... 59

Capítulo III RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO..... 65

III.1 CONSIDERACIONES ESPECIALES Y CARACTERÍSTICAS..... 65

III.1.1 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA. .... 68

|             |   |     |
|-------------|---|-----|
| III.1.2     | PLAZO DE ACOGIMIENTO AL RFA.....                                    | 69  |
| III.1.3     | DETERMINACIÓN DE LA DEUDA SUJETA AL RFA.....                        | 69  |
| III.1.4     | CONDICIONES DE LA REFINANCIACIÓN RFA. ....                          | 71  |
| III.1.5     | PRELACIÓN DE PAGOS. ....  | 72  |
| III.2       | SÍNTESIS LEGAL DEL PROGRAMA RESCATE FINANCIERO<br>AGROPECUARIO..... | 72  |
| III.3       | APLICACIÓN DEL RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO.....                 | 77  |
| Capítulo IV | DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA RESCATE FINANCIERO<br>AGROPECUARIO. ....   | 99  |
| IV.1        | EVOLUCIÓN DEL RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO.....                  | 99  |
| IV.2        | OPERACIONES EFECTUADAS .....  | 103 |
| IV.3        | IMPACTO DEL PROGRAMA RFA.....                                       | 108 |
| IV.3.1      | ANÁLISIS ACTUAL DEL RESCATE FINANCIERO<br>AGROPECUARIO .....        | 111 |
| IV.3.2      | ESTUDIO DE CASO: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ.....                     | 116 |
| IV.3.3      | CASO BANCO SCOTIABANK.....  | 122 |
| IV.3.4      | CASO CMAC SULLANA.....  | 124 |
| IV.4        | PROBLEMAS DEL RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO. ....                 | 126 |
| Capítulo V  | CONCLUSIONES.....   | 135 |
|             | RECOMENDACIONES.....  | 143 |
|             | BIBLIOGRAFÍA.....   | 148 |
|             | ANEXOS .....  | 151 |

## ÍNDICE DE CUADROS

|  |           |
|--|-----------|
| Cuadro I.1 Colocaciones del Sistema Financiero al Sector Agropecuario (en miles de dólares corrientes).....              | 9         |
| Cuadro I.2 Situación de cartera del Sistema Financiero en el sector agropecuario (a octubre del 2000).....               | 11        |
| Cuadro I.3 Concentraciones del crédito en la gran empresa agropecuaria.....  | 12        |
| Cuadro I.4 Situación del Sector Agrario (2005).....  | 14        |
| Cuadro I.5 Saldo de colocaciones a corto plazo a nivel nacional (en millones de soles).....                              | 16        |
| Cuadro I.6 Tasas de interés: Banco Agrario del Perú.....   | 18        |
| Cuadro I.7 Créditos otorgados en Piura (miles de soles).....   | 18        |
| Cuadro I.8 BAP: Total de préstamos otorgados 1989 – 1990.....  | 21        |
| Cuadro I.9 Logros alcanzados por el Programa PIMA.....   | 27        |
| Cuadro I.10 Deuda PIMA acogida inicialmente al PERTA agrario al contado (Al 31 de diciembre de 2003).....                | 31        |
| Cuadro I.11 Deuda PIMA beneficiada con el PERTA agrario al contado (al 30 de Abril de 2004).....                         | 32        |
| Cuadro I.12 Deuda PIMA acogida inicialmente al PERTA agrario – Pago fraccionado al 31 de Diciembre de 2003 (US\$).....   | 34        |
| Cuadro I.13 Deuda PIMA actual por acogimiento al PERTA agrario - Pago fraccionado al 31 de Diciembre de 2003 (US\$)..... | 34        |
| Cuadro I.14 PERTA Agrario- Pago fraccionado al 30 de Setiembre de 2004 (US\$).....                                       | 36        |
| <b>Cuadro II.1 Colocaciones agropecuarias en el Sistema Financiero entre 1995 y 2005 (en millones de dólares).....</b>   | <b>45</b> |
| Cuadro II.2 Participación de la cartera agropecuaria en las colocaciones totales del Sistema Financiero (%).....         | 49        |

|   |     |
|---|-----|
| Cuadro II.3 Colocaciones agropecuarias en el Sistema Financiero al 31 de Diciembre de 2005 (millones de dólares)..... | 50  |
| Cuadro II.4 Unidades agropecuarias a nivel nacional. ....   | 60  |
| Cuadro III.1 Clasificación de créditos RFA.....   | 70  |
| Cuadro III.2 Valor Comercial de la Producción. ....   | 82  |
| Cuadro III.3 Costos de Producción. ....   | 86  |
| Cuadro III.4 Flujo de Caja Económico.....   | 88  |
| Cuadro III.5 Flujo de Caja proyectado en dólares. ....  | 91  |
| Cuadro III.6 Resumen de la Deuda a Refinanciar por el RFA (US\$). ....  | 95  |
| Cuadro III.7 Calendario de amortización, intereses y comisiones referencial-<br>.....                                 | 96  |
| Cuadro III.8 Calendario de amortización, intereses y comisiones.....  | 97  |
| Cuadro III.9 Calendario de amortización, intereses y comisiones referencial-<br>Aporte Banco Deuda Deducida.....      | 98  |
| Cuadro IV.1 Operaciones colocadas.....  | 100 |
| Cuadro IV.2 Cartera pesada del Sistema Financiero en el sector agropecuario (a Octubre de 2000). ....                 | 101 |
| Cuadro IV.3 Resumen por rangos de deudas (al 31 de .....)   | 103 |
| <b>Cuadro IV.4</b> Deudas refinanciadas por el Programa RFA, según .....  | 104 |
| Cuadro IV.5 Deudas refinanciadas por el Programa RFA.....   | 106 |
| Cuadro IV.6 Estimación impacto del RFA sobre el sector agrícola (2000).<br>.....                                      | 108 |
| Cuadro IV.7 Impacto del RFA sobre el sector agrícola .....  | 111 |
| Cuadro IV.8 Transferencias a COFIDE según reporte de cobranza (monto en miles US\$). ....                             | 117 |
| Cuadro IV.9 Morosidad estimada para clientes bajo el Programa RFA (a Abril 2004). En miles de dólares. ....           | 118 |
| Cuadro IV.10 Grado de morosidad según el nivel de deudas.....   | 120 |
| Cuadro IV.11 Resumen de Colocaciones- SCOTIABANK .....  | 122 |
| Cuadro IV.12 Total RFA vigentes / vencidos, equivalente en dólares....  | 123 |
| Cuadro IV.13 CMAC – Sullana a Diciembre 2005.....   | 125 |

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

|  |     |
|--|-----|
| Gráfico I-1 Colocaciones del Sistema Financiero al Sector Agropecuario (en millones de dólares).....                 | 8   |
| Gráfico I-2 Concentración del crédito en la mediana y gran empresa.....  | 12  |
| Gráfico I-3 Crecimiento de créditos otorgados por la banca de fomento frente a la banca comercial (1963-1975). ....  | 16  |
| Gráfico I-4 Quintiles de gasto beneficiados con los subsidios al crédito del gobierno aprista (US\$ millones).....   | 23  |
| Gráfico I-5 Colocaciones vs. Saldo deudor (campaña 94/95 – campaña 04/05).....                                       | 28  |
| Gráfico I-6 Pérdida del beneficio del PERTA Agrario (US\$). ....   | 32  |
| Gráfico I-7 Deuda exonerada: PERTA agrario – Pago al contado (US\$)...   | 33  |
| Gráfico I-8 Deuda exonerada: PERTA agrario – Pago fraccionado (US\$). 35   |     |
| Gráfico II-1 Evolución de las colocaciones agropecuarias en el Sistema Financiero (1995 – 2005).....                 | 45  |
| Gráfico II-2 Participación de las colocaciones agropecuarias en cada institución (2005).....                         | 51  |
| Gráfico II-3 Ranking de generación de empleo formal e informal por sectores económicos (2004). ....                  | 64  |
| Gráfico IV-1 Evolución de las operaciones RFA. ....  | 100 |
| Gráfico IV-2 Detalle por tipo de IFI, según monto de deudas refinanciadas (al 31 de diciembre de 2005). ....         | 107 |
| Gráfico IV-3 Detalle por tipo de IFI, según el número de operaciones refinanciadas (Al 31 de diciembre de 2005)..... | 107 |
| Gráfico IV-4 Principales Indicadores económicos (2001-2005). ....  | 113 |

## **INTRODUCCIÓN**

El Rescate Financiero Agropecuario (RFA) lanzado por el gobierno de Alberto Fujimori el 16 de agosto de 2000, a fin de solucionar el problema de endeudamiento impagable y el subsecuente remate de tierras hipotecadas en la esfera de los medianos y pequeños agricultores del país, forma parte de las líneas de acción expuestas por el Gabinete Ministerial para la Reactivación del Agro.

El Rescate Financiero Agropecuario (RFA), aunque inicialmente no tuvo la aceptación esperada por los bancos, hoy beneficia a miles de productores agrarios formales que vieron afectada su productividad a raíz de los desastres acaecidos con el Fenómeno del Niño (1998), mediante la refinanciación de sus deudas vencidas y la mejora de su calificación crediticia; y a las Instituciones Financieras, a través del saneamiento de su cartera pesada.

La finalidad de toda intervención estatal es el logro del máximo bienestar de la sociedad. El Rescate Financiero no escapa de este lineamiento. A diferencia de los programas gubernamentales aplicados en las últimas décadas orientados al otorgamiento de créditos, el esquema del RFA se basa en el esfuerzo por la mejora de la capacidad de endeudamiento de los agricultores frente al Sistema Financiero. He aquí la importancia del estudio.

El estudio se divide en cuatro capítulos. En el primer capítulo presentamos la historia del Financiamiento Agrícola en los años 90. Asimismo anotamos experiencias que puedan ser de utilidad para las recomendaciones del RFA. Para insertarnos en la realidad financiera, en el segundo capítulo presentamos un análisis de la situación actual de crédito en el sector agropecuario. En la tercera sección se estudia el funcionamiento del RFA, sus normas legales y aplicación, y finalmente, en el cuarto capítulo se estudia el Diagnóstico del Programa y el impacto del mismo en las finanzas rurales para concluir y recomendar acciones para mejorar el Programa. Para ello se trabajará con información recogida del Banco de Crédito del Perú, del Banco Scotiabank y la CMAC- Sullana, instituciones que juntas representan el 78% del monto total refinanciado.

Esperamos que el presente estudio sea de utilidad para futuras investigaciones en el sector agrícola.

## **Capítulo I LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO AGRÍCOLA.**

### **I.1 HISTORIA DEL FINANCIAMIENTO AGRARIO.**

#### **I.1.1 PANORAMA GENERAL**

Las políticas de desarrollo agrícola en América Latina previas a las reformas financieras de los años ochenta y noventa se caracterizaron por una fuerte intervención estatal que, en el ámbito del financiamiento agrícola y rural, se tradujeron en la creación de instituciones financieras de fomento para atender las necesidades de financiamiento de los productores del campo que no eran adecuadamente cubiertas por la Banca Comercial<sup>1</sup>. Dichas entidades, en su mayoría de propiedad pública, se financiaron con recursos provenientes de los presupuestos nacionales, y con fondos otorgados por organismos multilaterales de financiación y agencias de ayuda oficial de gobiernos extranjeros.

---

<sup>1</sup> En el Perú el Banco Agrario aportó en el período 1990/1991 el 72% del crédito agrario.

A inicios de la década de los noventa, la existencia de los bancos de desarrollo en general y de los bancos agrícolas en particular, fue materia de fuerte cuestionamiento por parte de los promotores de las políticas de liberalización financiera. Las críticas al modelo anterior señalaban que las políticas de crédito dirigido no habían cumplido con su objetivo de favorecer el desarrollo de los pequeños productores rurales, ya que en muchos casos los préstamos se habían destinado a favorecer a los sectores más modernos de la agricultura comercial<sup>2</sup>.

Asimismo se criticó que la asignación de los recursos no se había sustentado en una correcta evaluación de los proyectos, habiéndose registrado en muchos casos interferencias de carácter político al momento de tomar las decisiones. Por ejemplo, condiciones crediticias de carácter preferencial en el Banco Agrario del Perú hacia los partidarios del gobierno de Alan García en la segunda mitad de los ochentas, arrojando resultados desfavorables en su solvencia financiera y pasando a depender en gran medida de los fondos públicos<sup>3</sup>.

Este modelo de crédito dirigido en el sector rural que implicó un alto grado de intervención directa del gobierno en la asignación de recursos financieros a través de las instituciones especializadas de crédito agrícola de su propiedad y bajo su administración, permitió prestar los fondos

---

<sup>2</sup> El quintil más pobre recibió sólo el 3.3% del subsidio otorgado por el Estado al Banco Agrario del Perú entre 1985 y 1990.

<sup>3</sup> La emisión primaria que se utilizó para inyectar dinero al Banco Agrario fue uno de los principales generadores de la inflación del gobierno aprista.

concesionales a los agricultores a tasas de interés inferiores a las del mercado<sup>4</sup>.

Sin embargo, en los últimos quince años ha tenido lugar una profunda transformación del sistema financiero rural, que paulatinamente ha dado lugar al surgimiento de un nuevo modelo. Éste se centra en el desarrollo de la sostenibilidad de las instituciones financieras rurales y en el fomento de una intermediación financiera con base en la provisión de servicios orientados por la demanda, lo que incluye facilidades de depósitos y créditos tanto para actividades agrícolas como para las empresas rurales no agrícolas.

En el modelo se reconoce también que el suministro de servicios financieros no es necesariamente el camino más rápido y más eficiente para mejorar los ingresos o reducir la pobreza de las poblaciones rurales, por lo que debe ser complementado con otras importantes medidas gubernamentales, tales como: 1) la desregulación de las tasas de interés, permitiendo a los intermediarios financieros un margen suficiente para cubrir todos sus costos; 2) la movilización de los ahorros rurales; 3) la regulación prudencial apropiada y la supervisión de los intermediarios financieros rurales no bancarios o cuasi bancarios; 4) apoyo a la capacitación institucional; y 5) provisión de facilidades de refinanciamiento, en particular para créditos de

---

<sup>4</sup> En el caso del BAP hasta 7% en MN para empresas asociativas y pequeños y medianos agricultores individuales, mientras que la tasa del mercado oscilaba entre el 23 y 25% (Banco Agrario del Perú-1976)

mediano y largo plazo, para los intermediarios financieros rurales que califiquen.

Los cambios significativos en las políticas de financiamiento de la agricultura se produjeron no sólo porque así lo exigían los requisitos de la liberalización financiera —que busca una menor intervención del Estado en la fijación de las tasas de interés y en la asignación del crédito—, sino también porque los sistemas financieros de fomento al desarrollo agropecuario (la Banca de Fomento) eran muy cuestionados, como ya se mencionó, por su funcionamiento ineficiente y manejo politizado.

En nuestro país, si bien se ha introducido la modernización del Sistema Financiero en el sector agrícola, este proceso aún tiene mucho por recorrer. La existencia de la Banca de Fomento en Perú se remonta a los primeros años de la década de los treinta. En el sector agrícola el Banco Agrario funcionó exitosamente hasta la década de los años ochenta, durante la cual se presentaron dos catástrofes: la primera de carácter político social, con la aparición de los movimientos terroristas, que trajo consigo la paralización de gran parte de la agricultura, y la segunda de carácter económico, con la presencia de una elevada inflación, que alcanzó los cuatro dígitos, con la consiguiente inestabilidad de la economía del país.

El importante vacío institucional que ha dejado el retiro del Estado de esta función y sin que el sector privado lo haya reemplazado completamente,

mantiene la perspectiva del alto riesgo para la banca comercial y por lo tanto, el temor de invertir en el sector.<sup>5</sup> La evolución de las colocaciones en el sector agrícola ha disminuido considerablemente en las últimas décadas. Entre 1985 y 1986 el monto financiado se elevó de US\$ 324 millones a US\$ 870 millones por parte del Banco Agrario, y de US\$ 34 millones a US\$ 70 millones de la banca comercial, sin embargo, la tendencia se revertió poco antes de la desaparición de la Banca de Fomento en el año 1992, tal como se muestra en el Gráfico I-1.

Complementariamente, el gobierno adoptó medidas tales como, la creación de los Fondos de Desarrollo del Agro (FONDEAGROS) en el año 1992, manejados directamente por los gobiernos regionales, con fondos de US\$ 186.3 millones y que prácticamente se liquidaron en cinco años por el incumplimiento de pago de los agricultores. El resultado fue una pérdida de US\$ 167.0 millones (89% del aporte del estado)<sup>6</sup>.

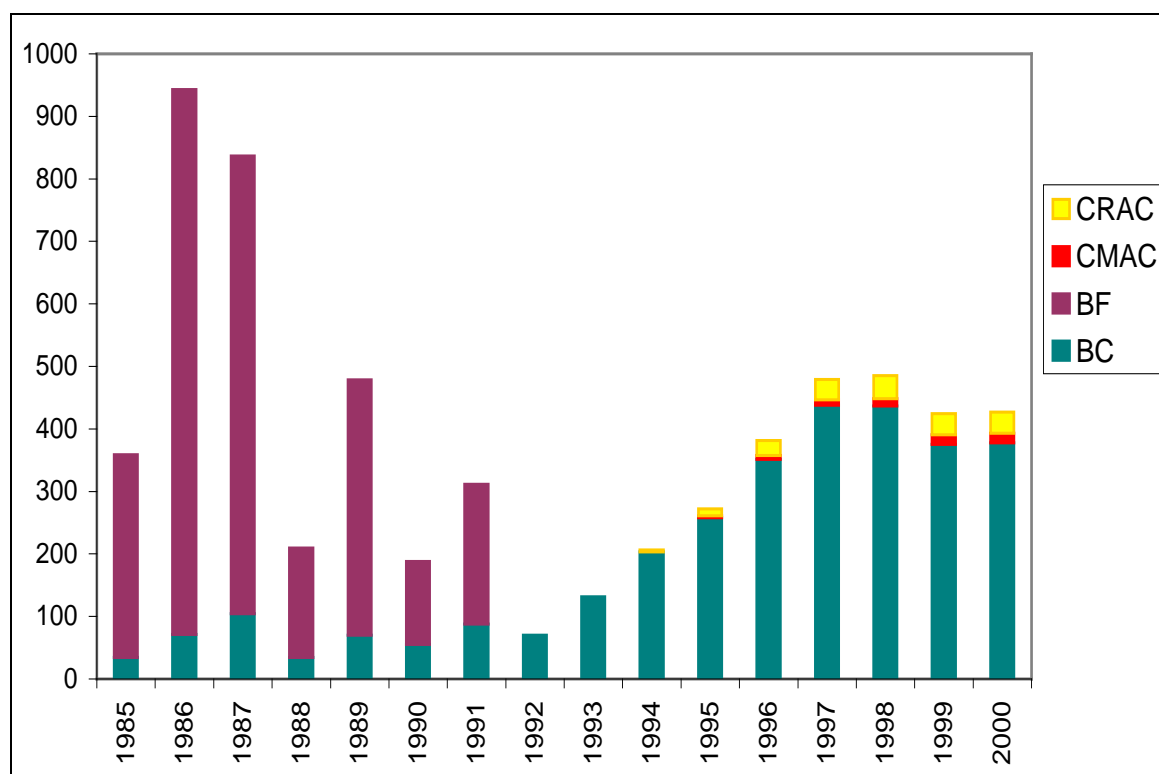
Adicionalmente, entre los años 1994 y 1995 aparecen las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC) y Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC), con una escasa participación de 5% en el total de las colocaciones del Sistema, dirigieron más del 50% de sus colocaciones al sector agropecuario.

---

<sup>5</sup> Según cifras obtenidas de la SBS, los montos actuales de colocaciones en el sector agrícola no son comparables con los de 1986: US\$ 386 millones frente a US\$ 870 millones colocados por el BAP.

<sup>6</sup> Fuente MINAG

**Gráfico I-1** Colocaciones del Sistema Financiero al Sector Agropecuario (en millones de dólares).



Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)

La contribución de las CRAC al financiamiento del agro ha sido limitada y aún cuando pueden captar ahorros del público, la mayor parte de sus recursos provienen de COFIDE y de la cooperación externa. Según datos de la SBS, las CRAC se iniciaron con un programa de créditos de US \$2,5 millones y para el año 2005 su cartera crediticia asciende a US \$29 millones. Sin embargo, de las 18 cajas rurales iniciales, en la actualidad sólo existen 12 y con escasa inclinación hacia los créditos agrícolas. Inicialmente destinaban el 50% de sus créditos al sector, ahora sólo destinan el 20.56% por temor a enfrentar un riesgo tan elevado como el que presentan los créditos de este tipo.

**Cuadro I.1** Colocaciones del Sistema Financiero al Sector Agropecuario (en miles de dólares corrientes).

|      | Banca Comercial | Banca de Fomento | CMAC | CRAC | Total |
|------|-----------------|------------------|------|------|-------|
| 1985 | 34.4            | 324.4            |      |      | 358.8 |
| 1986 | 71.0            | 872.0            |      |      | 943.0 |
| 1987 | 104.3           | 732.5            |      |      | 836.8 |
| 1988 | 34.2            | 175.1            |      |      | 209.3 |
| 1989 | 70.2            | 408.0            |      |      | 478.2 |
| 1990 | 55.1            | 132.9            |      |      | 188.0 |
| 1991 | 87.9            | 223.7            |      |      | 311.6 |
| 1992 | 70.1            |                  |      |      | 70.1  |
| 1993 | 131.2           |                  |      |      | 131.2 |
| 1994 | 203.6           |                  |      | 2.5  | 206.1 |
| 1995 | 258.2           |                  | 3.1  | 11.0 | 272.3 |
| 1996 | 351.4           |                  | 6.4  | 23.7 | 381.5 |
| 1997 | 437.8           |                  | 8.7  | 32.8 | 479.3 |
| 1998 | 436.7           |                  | 11.8 | 36.5 | 485.0 |
| 1999 | 375.5           |                  | 14.9 | 33.9 | 424.3 |
| 2000 | 396.0           |                  | 15.0 | 35.0 | 446.0 |

Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)

Finalmente, en el año 2000 se crea el Programa Rescate Financiero Agropecuario (RFA) con un aporte del Estado de 100 millones de dólares a través de Bonos de Reactivación administrados por la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE). Mediante este programa los agricultores clasificados en categorías deficiente, dudosa y pérdida, pueden solicitar la refinanciación de sus deudas vencidas a la entidad financiera respectiva.

En el Cuadro I.2 utilizamos la información especial proporcionada por la SBS para el diseño del Programa RFA. Según este reporte, al inicio del Programa (Octubre 2000), la cartera agropecuaria se encontraba en una elevada posición de morosidad: 45.2% del monto colocado en dificultades (cartera pesada), concentrada mayoritariamente en el sector de gran empresa (38.7%). Si las entidades financieras tienen plena capacidad para elegir a los

beneficiarios del RFA, y considerando que el Programa refinancia únicamente créditos con clasificación de deficiente, dudoso o pérdida (cartera pesada), el reducido grupo de beneficiarios estaría conformado principalmente por los grandes productores, quienes representa al 10% de los productores morosos (575 agricultores), pero al 85% de la cartera pesada (189.8 millones de dólares).

El problema de esta alta concentración de deuda en la gran empresa es que limita las posibilidades de desarrollo en la esfera de la pequeña y microempresa, que con un crédito promedio de 1,300 dólares frente a los 400,000 dólares que consigue el gran productor, no es capaz de obtener un negocio rentable (ver Cuadro I.3).

Es por ello que el Rescate Financiero Agropecuario debe ser un mecanismo eficiente para llegar a este segmento de productores.

**Cuadro I.2** Situación de cartera del Sistema Financiero en el sector agropecuario (a octubre del 2000).

| NUMERO DE DEUDORES Y MONTO TOTAL DE CARTERA (*) POR ESTRATOS DE PRODUCTORES                           |                                 |                     |                     |                  |                   |
|---|---------------------------------|---------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| Productores por Estratos  | Micro y muy pequeña empresa (1) | Pequeña empresa (2) | Mediana empresa (3) | Gran empresa (4) | Totales Mill US\$ |
| <b>Total de Cartera (A + B+ C)</b>  |                                 |                     |                     |                  |                   |
| Núm de productores  | 18,645                          | 2,812               | 1,303               | 1,019            | 23,779            |
| Porcentaje del total  | 78.4                            | 11.8                | 5.5                 | 4.3              | 100.0             |
| Monto de crédito  | 24.4                            | 23.2                | 33.8                | 409.2            | 490.5             |
| Porcentaje del total  | 5.0                             | 4.7                 | 6.9                 | 83.4             | 100.0             |
| <b>A. Cartera normal</b>  |                                 |                     |                     |                  |                   |
| Núm de productores  | 14,586                          | 1,408               | 463                 | 319              | 16,776            |
| Porcentaje del total  | 61.3                            | 5.9                 | 1.9                 | 1.3              | 70.5              |
| Monto de crédito  | 18.0                            | 11.5                | 12.6                | 153.2            | 195.4             |
| Porcentaje del total  | 3.7                             | 2.3                 | 2.6                 | 31.2             | 39.8              |
| <b>B. Problema potencial</b>  |                                 |                     |                     |                  |                   |
| Núm de productores  | 979                             | 292                 | 132                 | 125              | 1,528             |
| Porcentaje del total  | 4.1                             | 1.2                 | 0.6                 | 0.5              | 6.4               |
| Monto de crédito  | 1.5                             | 2.5                 | 3.6                 | 66.1             | 73.6              |
| Porcentaje del total  | 0.3                             | 0.5                 | 0.7                 | 13.5             | 15.0              |
| <b>C. Cartera pesada</b>  |                                 |                     |                     |                  |                   |
| Núm de productores  | 3,080                           | 1,112               | 708                 | 575              | 5,475             |
| Porcentaje del total  | 13.0                            | 4.7                 | 3.0                 | 2.4              | 23.0              |
| Monto de crédito  | 4.9                             | 9.2                 | 17.6                | 189.8            | 221.5             |
| Porcentaje del total  | 1.0                             | 1.9                 | 3.6                 | 38.7             | 45.2              |
| (*) Total Cartera: A. Cartera normal + B. Problema potencial + C. Cartera pesada, en miles de dólares |                                 |                     |                     |                  |                   |
| (1) Micro y muy pequeña empresa: deudas menores a US \$ 5 000   |                                 |                     |                     |                  |                   |
| (2) Pequeña empresa: Deudas entre US \$ 5 000 a \$ 15 000   |                                 |                     |                     |                  |                   |
| (3) Mediana Empresa Deudas entre US \$ 15 000 a \$ 50 000   |                                 |                     |                     |                  |                   |
| (4) Gran empresa: Deudas mayores de US \$ 50 000  |                                 |                     |                     |                  |                   |

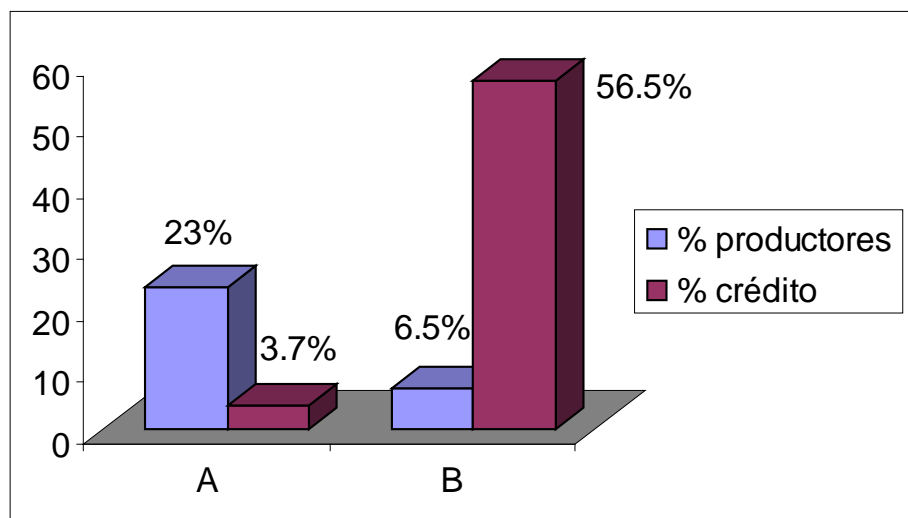
Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

**Cuadro I.3** Concentraciones del crédito en la gran empresa agropecuaria.

| Empresarios agropecuarios por rango de créditos   | Productores   |            | Créditos     |            | Promedio de crédito por agricultor |
|---|---------------|------------|--------------|------------|------------------------------------|
|   | Número        | %          | Monto        | %          |                                    |
| (1) Micro y muy pequeña   | 18,645        | 78.4       | 24.4         | 5          | 1.309                              |
| (2) Pequeña empresa   | 2,812         | 11.8       | 23.2         | 4.7        | 8.250                              |
| (3) Mediana empresa   | 1,303         | 5.5        | 33.8         | 6.9        | 25.940                             |
| (4) Gran empresa  | 1,019         | 4.3        | 409.2        | 83.4       | 401.570                            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>23,779</b> | <b>100</b> | <b>490.6</b> | <b>100</b> | <b>20.632</b>                      |
| (1) Micro y muy pequeña empresa: deudas menores a US \$ 5 000<br>(2) Pequeña empresa: Deudas entre US \$ 5 000 a \$ 15 000<br>(3) Mediana Empresa Deudas entre US \$ 15 000 a \$ 50 000<br>(4) Gran empresa: Deudas mayores de US \$ 50 000 |               |            |              |            |                                    |

Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)- Año 2000.

**Gráfico I-2** Concentración del crédito en la mediana y gran empresa.



Problema potencial y cartera pesada (beneficiarios potenciales de acogerse al Rescate Financiero Agropecuario- RFA)

A= Micro y muy pequeña + Pequeña empresa

B= Mediana empresa + Gran empresa

Elaboración propia

En resumen, el limitado financiamiento agropecuario no es un problema de fondos sino de **rentabilidad en la colocación** por el riesgo inminente de la actividad y la baja productividad del sector, explicado principalmente por los siguientes factores:

- La ocurrencia cíclica de desastres naturales ocasionados principalmente por el fenómeno de “El Niño” y falta de un seguro agrario que amortigüe sus efectos.
- Enorme atraso tecnológico, escasa capacidad instalada y costos de operación unitarios adecuados a la atención de créditos a la mediana y gran empresa, por parte de las entidades financieras.
- Elevados costos de transacción. Los créditos de montos menores requieren estrecha supervisión y asistencia técnica, lo que incrementa los costos de transacción.
- Propiedad en extremo atomizada, con 46% dedicada al autoconsumo.
- Gran dispersión sobre amplia y agreste geografía y con difícil acceso a los campos de producción.
- Propiedad de la tierra, dificultades legales y prácticas para el otorgamiento de créditos de capital de trabajo con garantías prendarias (prenda agrícola y prenda pecuaria).
- Problemas fitosanitarios que cierran mercados.

Y como consecuencia:

- Bajo nivel de productividad en el sector: S/ 12.89/ día (Cuadro I.4)
- Un total de 1'800,000 unidades agrícolas, ocupando el 32% de la PEA (Población económicamente Activa) y sólo el 9% del PBI (Producto Bruto Interno).
- Concentración del 70% de la pobreza extrema nacional.
- Sólo 80.000 Has (4.4% del total) con alta tecnología y dedicadas a la exportación.

**Cuadro I.4** Situación del Sector Agrario (2005).

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Producto Bruto Interno del Agro (9%)  | US\$ 4,670,000,000                               |
| Población económicamente Activa (32%) | 3,325,164 personas                               |
| Productividad anual por agricultor    | PBI/PEA = US\$ 1,404/hab./año                    |
| Valor de la producción diaria         | US\$ 1,404 x S/ 3.35/365 días<br>S/. 12.89 / día |

Fuente: BCR / INEI / Elaboración PROMPEX

Con esta visión general del crédito agrícola en las últimas décadas, a continuación se analizarán detalladamente las principales iniciativas gubernamentales para el financiamiento agrícola en el país, haciendo hincapié en sus fortalezas y debilidades para ser tomadas en cuenta en futuras intervenciones.

## **I.1.2 INICIATIVAS GUBERNAMENTALES.**

### **I.1.2.1 BANCO AGRARIO.**

El 16 de agosto de 1931, por DS N° 7273, se creó a nivel nacional el Banco Agrícola del Perú, entidad financiera estatal orientada a proporcionar servicios de crédito a los productores agrícolas del país.

El Banco Agrario del Perú (BAP) inicia sus actividades a raíz del alejamiento, por decreto, de la banca privada especializada en el sector, en medio del proyecto de reforma socialista iniciada por el Gral. Velasco en 1969. Esta empresa Pública del Sector de Economía y Finanzas de acuerdo con su Ley Orgánica de creación, tuvo como finalidad promover las actividades agropecuarias proveyendo los recursos financieros necesarios para desarrollar dichas actividades.

En su calidad de empresa financiera estatal, aportó casi la totalidad de los recursos para el financiamiento del Sector Agropecuario. Se encontraban además las Casas Comerciales, Comerciantes y/o transportistas y la Banca Comercial atendiendo una pequeña parte del crédito agrícola.

Su crédito especializado, las bajas tasas de Interés y la gran cantidad de oficinas distribuidas a nivel nacional, le permitieron atender la demanda, cada vez más creciente, de créditos. A partir de 1968, las colocaciones del

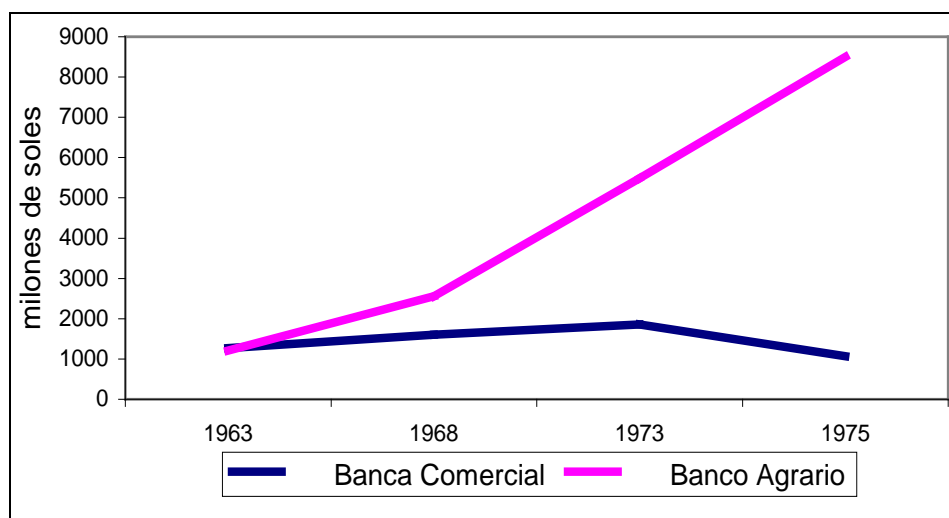
Banco Agrario en el sector agropecuario se incrementaron apreciablemente mientras que en la Banca Comercial se notaba una variación casi nula en los saldos, lo cual indicaba una recuperación muy lenta y una restricción en los créditos por la baja productividad y el riesgo de la actividad (Cuadro I.5; Gráfico I-3).

**Cuadro I.5** Saldo de colocaciones a corto plazo a nivel nacional (en millones de soles).

| Año  | <i>Banca Comercial</i> | <i>Banco Agrario</i> |
|------|------------------------|----------------------|
| 1963 | 1,273                  | 1,207                |
| 1968 | 1,606                  | 2,562                |
| 1973 | 1,861                  | 5,488                |
| 1975 | 1,068                  | 8,499                |

Fuente: Comité de Fomento Regional Piura – Tumbes (1976).

**Gráfico I-3** Crecimiento de créditos otorgados por la banca de fomento frente a la banca comercial (1963-1975).



A fin de beneficiar a una mayor cantidad de clientes con la justa asignación de los recursos y agilizando al mismo tiempo el crédito, el Banco Agrario del

Perú pone a prueba nuevos procedimientos operativos en el otorgamiento de créditos, entre ellos:

- La supresión del requisito de suscribir la prenda agrícola en los registros públicos.
- Otorgamiento de préstamos mobiliarios a las empresas asociativas y demás beneficiarios de la Reforma Agraria hasta el 100% del valor de la maquinaria agrícola que requerían y de préstamos para reparación de las mismas.
- Otorgamiento de créditos a pre-cooperativas en vías de reconocimiento.
- Otorgamiento de préstamos inmobiliarios a empresas asociativas, garantizados únicamente con prenda agrícola sobre las producciones del fundo.
- El acondicionamiento especial para préstamos a los agricultores afectados por sismos, sequías, lluvias e inundaciones, con exoneración de intereses y prórroga de plazos en los reembolsos.
- La ejecución de programas de crédito integrales, con aportes de organismos financieros internacionales, para propiciar las inversiones a mediano y largo plazo, principalmente en las empresas asociativas.

- La implementación de tasas preferenciales de interés a favor de las empresas asociativas y pequeños y medianos agricultores individuales, para la producción agropecuaria con destino alimentario (Cuadro I.6).

**Cuadro I.6** Tasas de interés: Banco Agrario del Perú.

| Clase de Préstamo         | Sostenimiento |             | Comercialización      |                | Capitalización |
|---------------------------|---------------|-------------|-----------------------|----------------|----------------|
|                           | Alimento %    | Industria % | Produc Cons Interno % | Prod. Export % | %              |
| Tipo Prestatario          |               |             |                       |                |                |
| U. Asociativas            | 7             | 10          | 10                    | 12             | 10             |
| Agricultores Individuales |               |             |                       |                |                |
| Peq 150000                | 7             | 10          | 10                    | -              | 10             |
| Med 30000                 | 7             | 12          | 12                    | 12             | 12+1           |
| G >30000                  | 9             | 12+2        | 12+2                  | 12+2           | 12+2           |

Fuente: Comité de Fomento Regional Piura – Tumbes (1976).

En estos años, Piura fue uno de los departamentos más beneficiados, llegando a recibir hasta el 20% de los fondos disponibles por el Banco Agrario (Cuadro I.7).

**Cuadro I.7** Créditos otorgados en Piura (miles de soles).

| Año  | Nacional |     | Sucursal Piura |      |
|------|----------|-----|----------------|------|
|      | Monto    | %   | Monto          | %    |
| 1963 | 1271     | 100 | 230            | 18   |
| 1968 | 3463     | 100 | 700            | 20   |
| 1974 | 10958    | 100 | 1904           | 17.5 |
| 1975 | 14842    | 100 | 2951           | 20   |

Fuente: Comité de Fomento Regional Piura – Tumbes (1976).

Si bien es cierto se agilizaron los procesos en la adquisición del crédito, el procedimiento no fue el adecuado pues las medidas tomadas

desnaturalizaron la misión del banco y generaron desórdenes administrativos que irrumpieron en malversación de fondos.

- La supresión del requisito de suscribir la prenda agrícola en Registros Públicos y el otorgamiento de préstamos a cooperativas en vías de reconocimiento fomentó la informalidad en el sector.
- El otorgamiento de créditos dentro de un proceso apresurado y sin una garantía real, prórrogas de plazos en los reembolsos, tasas de interés subsidiadas e incluso exoneración de las mismas, generaron en el agricultor una “cultura de no pago”.

Las cifras disponibles evidencian extremos de ineficiencia tales que, entre 1961-1989, el BAP recibió alrededor de diez mil millones de dólares para ser asignados en el sector, pero el impacto de esta masiva inyección de recursos sobre el desarrollo sectorial fue poco significativo.

En el año 1990 el BAP ya carecía de fondos para sostenerse a largo plazo. Sus estados financieros muestran pérdidas de 201,823,204.00 millones de intis (a valores ajustados por efectos de la inflación), según se muestra en el Anexo I.

En este contexto, el BAP distaba de ser un intermediario eficiente y parte significativa de los recursos colocados que se perdían tenían que ser

reinyectados por el Banco Central. Al final del gobierno aprista, el 82.6% de los recursos del Banco Agrario dependían de dicha fuente.

Con la hiperinflación aprista de fines de los ochenta, erosionada significativamente la capacidad fiscal de financiar las pérdidas anuales del BAP, se hace evidente la incapacidad de recuperar siquiera una fracción de los recursos colocados. Con ello se descubrió no sólo su insolvencia, sino también su incapacidad de actuar como un agente eficiente de la intermediación financiera en el agro, su cierre sería inevitable.

Esta situación impidió atender plenamente los requerimientos financieros del sector agrario. Las restricciones en el programa monetario del BCR acentuadas con la aplicación del programa de estabilización económica, así como la pérdida del poder adquisitivo de las recuperaciones, dado el elevado índice inflacionario, ocasionaron serios problemas en la disponibilidad de recursos y obligaron al banco a incluir algunas modificaciones en su política crediticia, entre las más importantes:

- La suspensión del otorgamiento de préstamos pecuarios en costa y préstamos de comercialización y capitalización a nivel nacional; medida aplicada a inicios de la campaña agrícola 1990/91, con el objetivo de priorizar los préstamos de sostenimiento, principalmente los destinados a productos alimenticios.

- Otorgamiento de créditos haciendo uso de líneas agrarias obtenidas del BCR, dirigidas a cultivos como la papa, café y arroz.
- Restricciones crediticias en la costa, otorgándose sólo a aquellos que conduzcan predios hasta de 10 Has.

Con estas restricciones, en el año 1990, el BAP otorgó una mayor cantidad de préstamos, priorizando en los de sostenimiento, pero por un monto significativamente menor (Cuadro I.8).

**Cuadro I.8** BAP: Total de préstamos otorgados 1989 – 1990.

|                             | 1989      | 1990      | Var %  |
|-----------------------------|-----------|-----------|--------|
| Préstamos                   | 38,4429   | 189,133   | 50.8   |
| Mill de intis/const de 1989 | 2,363,157 | 1,461,453 | (38.2) |
| Has                         | 1,272,546 | 654,570   | (48.6) |

Fuente: Memoria del BAP 1990.

Pese a las medidas de austeridad, los estados financieros empezaron a arrojar pérdidas en el ejercicio neto. Finalmente, en diciembre de 1992, el gobierno decide iniciar su proceso de liquidación al no tener beneficios que mostrar.

El prolongado cierre del Banco Agrario demuestra una vez más la ineficiencia en el manejo de los recursos asignados por parte del Estado.

Económicamente el Banco Agrario del Perú se constituyó en un banco que distribuía subsidios sobre la base de criterios distintos de la rentabilidad de la colocación. Si el negocio de un banco es prestar dinero y cobrar un interés que le permita recuperar su dinero, cubrirse del riesgo como el de no pago, y obtener la utilidad esperada, el Banco Agrario omitió estos principios y por ello tuvo que financiarse con emisión primaria a través del Banco Central.

Según un estudio de Javier Escobal<sup>7</sup>, durante el primer trimestre del 1986 y el segundo trimestre de 1987, el crédito a la agricultura fue el componente más dinámico de la expansión monetaria y con ello se convirtió en uno de los principales generadores de inflación.

Se esperaba que con tan desastroso resultado macroeconómico y habiendo prestado cerca de US\$ 2,950 millones entre 1985 y 1990, el Banco Agrario hubiera tenido un efecto positivo en la redistribución de riqueza; pero no fue así.

Según Escobal, los subsidios que dio el Banco Agrario en el Gobierno de Alan García se concentraron en cultivos de la costa e industriales, que no son precisamente los que abarcan a la población más pobre. Menos del 16% de los préstamos se dirigieron a los agricultores del trapecio andino, sector que concentra a los productores más pobres.

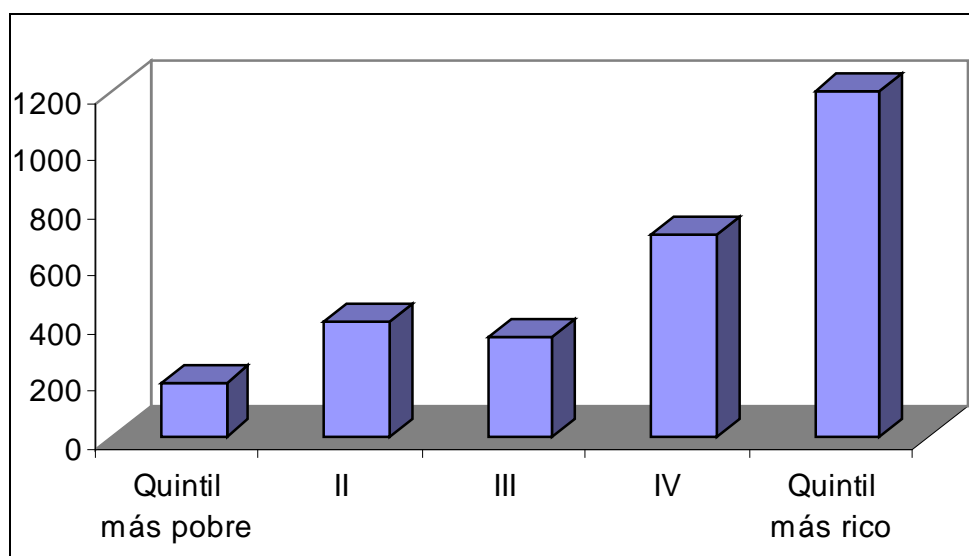
---

<sup>7</sup> Javier Escobal: " Impacto de la política de precios y de crédito agrícola sobre la distribución del ingreso en el Perú 1985-1990". Lima: GRADE, 1992. 55 p. (Documento de Trabajo, 18)

En el Gráfico I-4 se aprecia que tres cuartas partes del subsidio otorgado por dicho banco beneficiaron a los dos quintiles más ricos. El quintil más pobre sólo recibió el 3.3%.

No solamente los incentivos al interior del BAP (tasas de interés subsidiadas, informalidad en el otorgamiento de créditos y sin garantías reales) eran inconsistentes con el ejercicio del negocio bancario sino que, externamente, no existieron reglas que favoreciesen el desarrollo de mercados especializados en el sector, ni para depósitos ni para créditos.

**Gráfico I-4** Quintiles de gasto beneficiados con los subsidios al crédito del gobierno aprista (US\$ millones).



Fuente: Impacto de la política de precios y de crédito agrícola sobre la distribución del ingreso en el Perú 1985 – 1990. Javier Escobal. COMEXPERU.

Los procedimientos operativos para el otorgamiento de crédito no respetaron los requisitos de formalidad como la suscripción de prendas agrícolas en

registros públicos o la negación de préstamos para cooperativas en vías de reconocimiento; se otorgaron asimismo préstamos a tasas preferenciales, en algunos casos se exoneraron estas obligaciones y se prorrogan los plazos de reembolsos programados. Todas estas medidas contribuyeron a formar lo que actualmente se conoce como la “cultura de no pago”.

Ante tan pronunciado fracaso, resulta sumamente relevante reenfocar su historia, su rol, y algunas lecciones de particular interés en los días del nuevo Banco Agrario.

### **I.1.2.2 PROGRAMA PIMA.**

Después de la liquidación del Banco Agrario del Perú, el Gobierno Central autoriza a los FONDEAGROS la prestación de ayuda crediticia al Sector Agrario mediante el otorgamiento de semilla, fertilizantes y pesticidas. Pero esta forma de financiamiento arrojaba rendimientos unitarios y recuperación de créditos demasiado bajos (89.6% de pérdidas por el aporte del Estado).

Bajo este panorama, y dentro de un programa de Reactivación del Agro, el Programa PIMA – CTAR PIURA (hoy Actividad Productiva PIMA- Gobierno Regional Piura) inicia sus operaciones en el año 1994 por la alta pluviosidad registrada en todo el país durante los primeros meses del año que ocasionaron irreparables daños en la producción agropecuaria, obras de riego y drenaje, cauce y canales, expidiéndose el DU N°95-94, mediante el cual autorizan al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) girar recursos por la suma de US\$ 5 millones en calidad de Fondo Revolvente con la finalidad de apoyar la primera etapa del “Programa de Siembra de Algodón PIMA 1994”.

Se proyectaron en promedio 40 ó 45 mil hectáreas anuales de siembra para resolver las necesidades de apoyo financiero<sup>8</sup>, especialmente de los pequeños productores de los valles algodoneiros del Departamento de Piura

---

<sup>8</sup> Diario Pulso Norteño. Edición del 6 Noviembre de 1994.

(Alto Piura, Bajo Piura, Medio Piura, Chira y San Lorenzo), meta que a la fecha no se ha podido alcanzar.

El proyecto contempla un convenio de compra venta a futuro. Las empresas textiles proveen parte importante del capital a cambio de la compra del algodón requerido para sus procesos al final de la campaña (a un precio previamente pactado). También intervienen Farmex como proveedora de insumos agrícolas, así como agricultores organizados en asociaciones o comités. Para su continuidad, el Programa contempla además un componente de asesoría tecnológica para garantizar el éxito de la cosecha y la devolución del crédito con ésta. Asimismo, servicios de comercialización de la producción con el fin de obtener precios más atractivos para los agricultores.

A largo de las diez campañas ejecutadas (de 1994 al 2005), a excepción de la campaña 97/98 que no se ejecutó por el Fenómeno del Niño, el Programa ha otorgado un total de 36,145 créditos por la suma de US\$ 59,827,636, habilitando 106,850 has en los valles del Chira, Medio Piura, San Lorenzo, Bajo Piura y Alto Piura (un promedio de 10,000 has por campaña), tal como se muestra en el Cuadro I.9.

El monto más alto se logró colocar en la campaña 1995-1996 (21 millones de dólares para 22 mil has), pero con una baja recuperación (69.44% del total del crédito otorgado).

Debido a la escasez de fondos, consecuencia del nivel de morosidad registrado que dejaron las dos primeras campañas atendidas por el Programa<sup>9</sup>, en las campañas siguientes el monto girado promedio se reduce a 3 millones de dólares, logrando atender sólo 5 mil has de las 40 mil necesarias para rescatar el potencial algodonero.

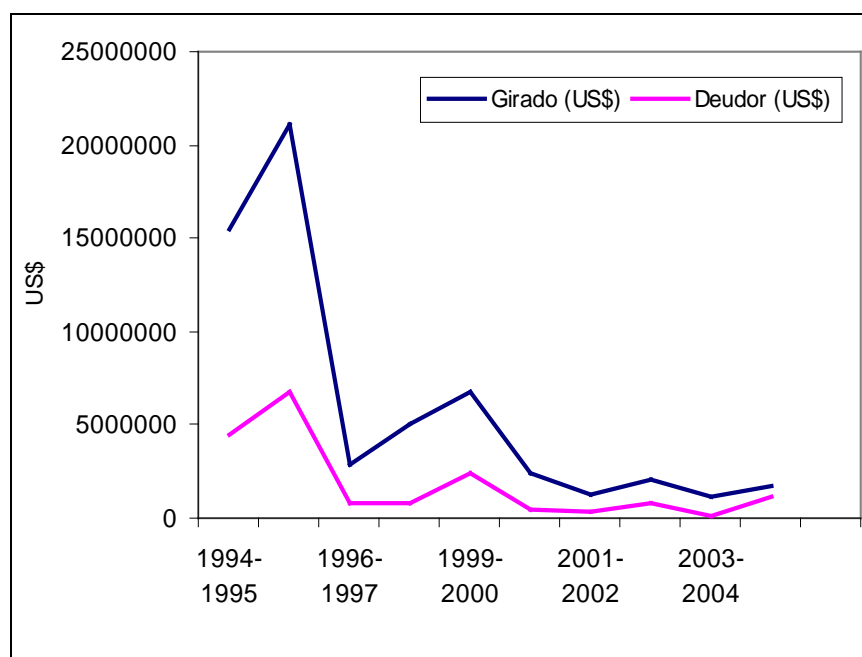
**Cuadro I.9** Logros alcanzados por el Programa PIMA.

| <i>Campaña</i> | <i>Generado</i> | <i>Área (has)</i> | <i>Préstamo</i> | <i>Recuperación</i> | <i>Girado (US\$)</i> | <i>Deudor (US\$)</i> |
|----------------|-----------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| 94-95          | 31/12/1995      | 45,509.36         | 8,144           | 72.08%              | 15,457,544.68        | 4,516,462.32         |
| 95-96          | 31/12/1996      | 22,417.00         | 9,727           | 69.44%              | 21,110,565.82        | 6,758,698.88         |
| 96-97          | 31/12/1997      | 6,837.50          | 2,983           | 70.35%              | 2,847,596.12         | 853,387.16           |
| 98-99          | 31/12/1999      | 5,869.20          | 2,726           | 84.02%              | 5,077,431.17         | 849,756.72           |
| 99-00          | 31/12/2000      | 9,956.30          | 4,493           | 65.11%              | 6,760,212.54         | 2,450,954.10         |
| 00-01          | 31/12/2001      | 5,210.50          | 2,523           | 83.45%              | 2,449,282.36         | 413,233.99           |
| 01-02          | 31/12/2002      | 3,012.00          | 1,470           | 72.38%              | 1,289,033.30         | 360,992.89           |
| 02-03          | 31/12/2003      | 3,005.75          | 1,450           | 62.74%              | 2,008,329.69         | 799,651.49           |
| 03-04          | 31/12/2004      | 2,182.80          | 1,140           | 88.58%              | 1,126,858.25         | 123,633.09           |
| 04-05          | 01/07/2005      | 2,851.85          | 1,489           | 34.98%              | 1,700,782.66         | 1,167,323.16         |

Fuente: Actividad Productiva PIMA (al 30 de Julio de 2005).

<sup>9</sup> Morosidad de 27.92% en 1994 y de 30.56% en 1995

**Gráfico I-5** Colocaciones vs. Saldo deudor (campaña 94/95 – campaña 04/05).



Fuente: Actividad productiva PIMA (al 30 de Julio de 2005).  
Elaboración propia.

Es preciso señalar que la Actividad Productiva PIMA como ente financiero de la actividad agrícola algodонера tiene como objetivo autofinanciarse, sin fines de lucro, y alcanzar un retorno de la inversión que le permita constituir un fondo revolvente para su continuidad. Este objetivo a la fecha no se ha concretado debido a que los recursos captados de una campaña son insuficientes para afrontar con responsabilidad las deudas contraídas de campañas anteriores. Tal como se muestra en el Cuadro I.9, el porcentaje de recuperaciones no es alto (70.5% del total colocado, en promedio).

En la historia del PIMA, la campaña 2002-2003 fue la que registró el mayor saldo deudor con respecto al monto girado (37.26%). A Diciembre de 2003, las obligaciones de pago alcanzaban los 4 millones de dólares y las cuentas

por cobrar los US\$ 14 millones<sup>10</sup>, consecuencia de malas gestiones administrativas y del incumplimiento del agricultor en honrar sus obligaciones, esperanzados en los continuos refinanciamientos o condonaciones.

Al respecto, la Dirección de la Actividad Productiva PIMA argumenta que existe interferencia del Gobierno Central al promulgar, el Poder Ejecutivo en algunos casos y el Legislativo en otros, dispositivos legales referidos a beneficios financieros para los deudores del PIMA con exoneraciones de hasta 60% sobre pagos en efectivo o refinanciación de deudas a largo plazo. Tal es el caso del Programa Extraordinario de Regulación Tributaria- Perta Agrario.

---

<sup>10</sup> Informe de la Situación Financiera de la Actividad Productiva PIMA- Julio 2004.

### **I.1.2.3 PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE REGULACIÓN TRIBUTARIA – PERTA AGRARIO.**

A raíz de los resultados negativos que se obtuvieron en las campañas agrícolas 95-96 se crea, mediante Decreto Legislativo N° 877 del 07 de Noviembre de 1996, el Programa Extraordinario de Regulación Tributaria: Perta Agrario; programa diseñado para facilitar el pago de la deuda tributaria y financiera vencida con entidades del Estado.

Los beneficiarios del Programa son todos aquellos que tengan por actividad principal los cultivos y/o crianzas (excepto avicultura, agroindustria y la industria forestal).

Se considera deuda tributaria, a efecto de lo que establece el Decreto Legislativo N° 28339 del 19 de Agosto de 2004, los tributos provenientes del incumplimiento de obligaciones sustanciales y demás adeudos generados al 31 de Diciembre de 2003. Asimismo, se considera deuda financiera, aquella deuda vencida a la entrada en vigencia del mencionado Decreto y proveniente de créditos otorgados por el MINAG, INIA, PRONAMACHS, FONAFOG, Ex FONDEAGRO, CORDELICA, INADE, Ex Banco Agrario, COFIDE, Banco de la Nación, FIDA, FONAPS o Ex CTARs.

La deuda tributaria susceptible de acogimiento al Programa es aquella no cancelada al vencimiento de la obligación. La deuda financiera está constituida únicamente por el capital inicial y el interés nominal pactado en

cada contrato, sin capitalizar y no cancelada a la fecha del vencimiento del préstamo total o de las cuotas correspondientes. Quedan extinguidos los intereses moratorios y demás cargos y reajustes aplicados por incumplimiento de pago de dichas deudas.

El pago de este tipo de deudas puede efectuarse al contado o en forma fraccionada, a elección del cliente. En el primer caso, pago al contado, se cancela en efectivo el 40% únicamente del capital girado más los intereses al 31 de diciembre del año de la deuda y se exonera el 60% restante. En el año 2003 se acogieron a los beneficios del PERTA Agrario pago al contado 250 prestatarios del Programa PIMA, sin embargo, vencido el plazo (29 de Abril de 2004) 96 de ellos no cumplieron con el pago total acordado (40% de la deuda), por lo que sus pagos parciales pasaron a ser considerados como una simple amortización.

**Cuadro I.10** Deuda PIMA acogida inicialmente al PERTA agrario al contado (Al 31 de diciembre de 2003).

| Prestatarios | Deuda      | Capital    | Intereses  | Mora      | Deuda Total |
|--------------|------------|------------|------------|-----------|-------------|
| 231          | Efectivo   | 94,250.66  | 97,765.86  | 19,521.18 | 211,537.70  |
| 19           | Algodón    | 10,608.00  | 10,993.17  | 1,831.00  | 23,432.17   |
| 250          | Total US\$ | 104,858.66 | 108,759.03 | 21,352.18 | 234,969.87  |

Fuente: Actividad productiva PIMA.

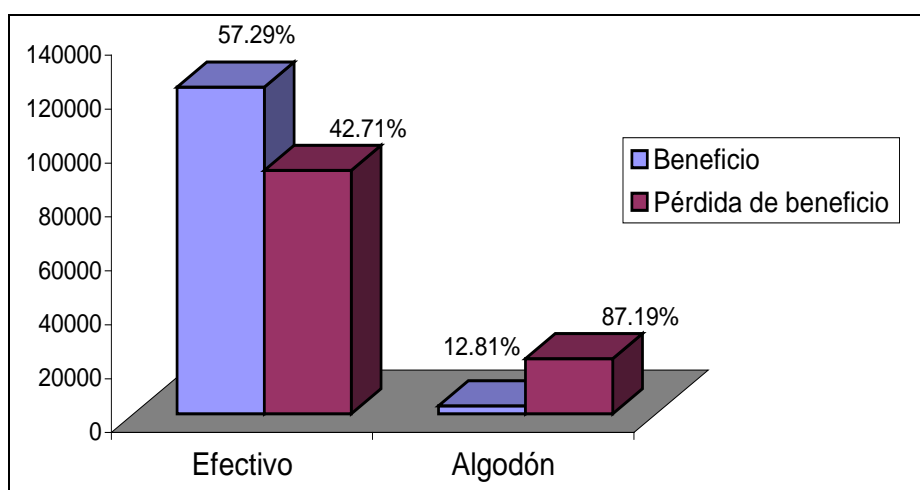
**Cuadro I.11** Deuda PIMA beneficiada con el PERTA agrario al contado (al 30 de Abril de 2004).

| <i>Prestatarios</i> | <i>Deuda</i> | <i>Capital</i> | <i>Intereses</i> | <i>Mora</i> | <i>Deuda Total</i> |
|---------------------|--------------|----------------|------------------|-------------|--------------------|
| 146                 | Efectivo     | 54,239.76      | 56,341.35        | 10,603.47   | 121,184.58         |
| 8                   | Algodón      | 1,587.75       | 1,197.27         | 217.12      | 3,002.14           |
| 154                 | Total US\$   | 55,827.51      | 57,538.62        | 10,820.59   | 124,186.72         |

Fuente: Actividad productiva PIMA.

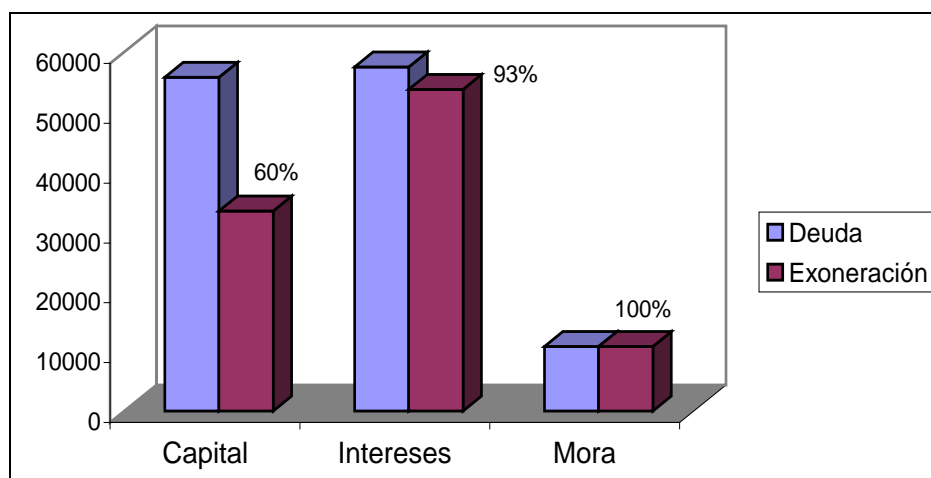
No se logró amortizar los pagos del 42.1% de la deudas en efectivo y el 87.19% de deudas en algodón, perdiendo de esta manera los beneficios del PERTA Agrario (Gráfico I-6).

**Gráfico I-6** Pérdida del beneficio del PERTA Agrario (US\$).



Fuente: Actividad productiva PIMA (al 30 de Julio de 2005).  
Elaboración propia.

De la deuda afecta al PERTA Agrario al contado, el Programa PIMA recibe el 40% del capital y los intereses vencidos correspondientes al primer año de deuda. Se exonera el saldo restante, incluyendo la mora (Gráfico I-7).

**Gráfico I-7** Deuda exonerada: PERTA agrario – Pago al contado (US\$).

Fuente: Actividad productiva PIMA (al 30 de julio de 2005).  
Elaboración propia.

En el segundo caso, pago fraccionado, del total de la deuda se exonera el pago de los intereses, incluyendo moras, y a la nueva deuda se adiciona una tasa de interés activa en moneda extranjera hasta el vencimiento de la última cuota, en ocho años como máximo. El primer pago se efectúa después de dos años de suscrito el contrato de acogimiento al PERTA Agrario según las normas vigentes.

Bajo este sistema la Actividad Productiva Pima dejó de percibir (al 31 de diciembre de 2003) la suma de US\$ 2,965,266.24 (Cuadro I.13), impidiendo la recuperación inmediata del dinero invertido, situación que se mantiene con la ampliación de plazos de acogimiento, pues los prestatarios que se acogen al PERTA y no cumplen con el cronograma tienen la posibilidad de acogerse nuevamente a los beneficios otorgados con diferentes dispositivos legales.

**Cuadro I.12** Deuda PIMA acogida inicialmente al PERTA agrario – Pago fraccionado al 31 de Diciembre de 2003 (US\$).

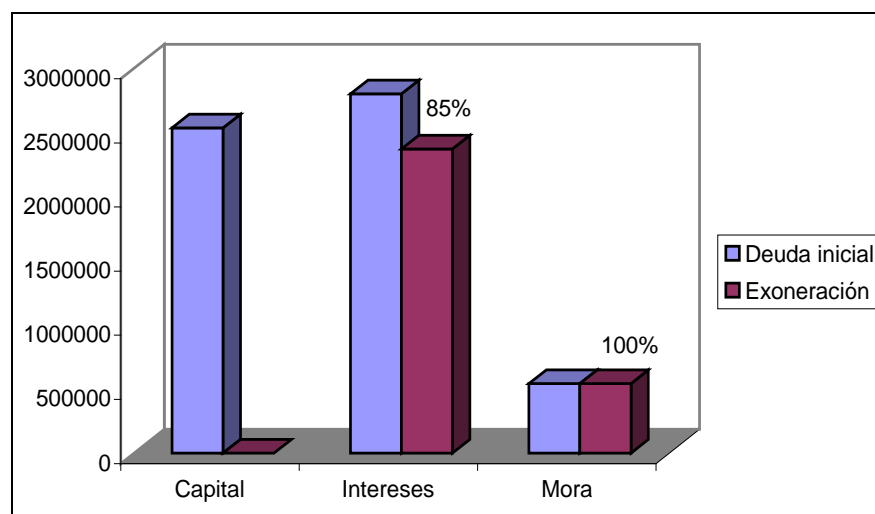
|      | CAPITAL             | INTERESES           | MORAS             | TOTAL               |
|------|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| 1995 | 143,552.75          | 228,454.62          | 49,387.79         | 421,395.16          |
| 1996 | 749,313.92          | 1,255,851.59        | 230,304.94        | 2,235,470.45        |
| 1997 | 257,369.50          | 412,397.13          | 72,158.43         | 741,925.06          |
| 1999 | 202,323.18          | 220,542.02          | 46,517.25         | 469,382.45          |
| 2000 | 565,561.12          | 456,080.49          | 98,360.20         | 1,120,001.81        |
| 2001 | 180,270.47          | 100,265.42          | 21,289.50         | 301,825.39          |
| 2002 | 204,246.94          | 62,372.09           | 13,158.90         | 279,777.93          |
| 2003 | 232,781.87          | 66,966.53           | 11,842.91         | 311,591.31          |
|      | <b>2,535,419.75</b> | <b>2,802,929.89</b> | <b>543,019.92</b> | <b>5,881,369.56</b> |

Fuente: Actividad productiva PIMA.

**Cuadro I.13** Deuda PIMA actual por acogimiento al PERTA agrario - Pago fraccionado al 31 de Diciembre de 2003 (US\$)

| CAMPAÑA | CAPITAL             | INTERESES         | TOTAL               |
|---------|---------------------|-------------------|---------------------|
| 1995    | 143,552.75          | 21,532.91         | 165,085.66          |
| 1996    | 749,313.92          | 125,884.74        | 875,198.66          |
| 1997    | 257,369.50          | 43,238.08         | 300,607.58          |
| 1999    | 202,323.18          | 33,019.14         | 235,342.32          |
| 2000    | 565,561.12          | 92,299.57         | 657,860.69          |
| 2001    | 180,270.47          | 29,420.14         | 209,690.61          |
| 2002    | 204,246.94          | 33,333.10         | 237,580.04          |
| 2003    | 232,781.87          | 51,118.80         | 283,900.67          |
|         | <b>2,535,419.75</b> | <b>429,846.49</b> | <b>2,965,266.24</b> |

Fuente: Actividad productiva PIMA.

**Gráfico I-8** Deuda exonerada: PERTA agrario – Pago fraccionado (US\$).

Fuente: Actividad productiva PIMA (al 30 de julio 2005).  
Elaboración propia.

Tal como se presenta en el Gráfico N°8, por los beneficios del PERTA se han exonerado el 84.66% de los intereses de la deuda inicial (US\$ 2,373,083.40) y el 100% de los intereses moratorios (US\$ 543,019.92). Esto significa que la Actividad Productiva PIMA deja de percibir el 50.42% del total de la deuda acogida al PERTA pago fraccionado (US\$ 2,888,412.68). Proyectando el monto total de la deuda acogida al Perta Agrario pago fraccionado, con una tasa de interés de 4,58%, al octavo año la deuda ascendería a US\$ 4,247,786.45.

Por las razones anteriormente expuestas, el Director Ejecutivo del PIMA exige al Gobierno Central una compensación por la suma de US\$ 4,247,786.40, correspondientes al capital que la Actividad Productiva PIMA deja de percibir por los beneficios otorgados a través del PERTA Agrario y/o condonación de adeudos que se mantienen con entidades públicas.

Con este capital la Actividad Productiva PIMA pretende iniciar una etapa de reestructuración financiera con miras a una mejor distribución de sus recursos y eficiencia en su gestión.<sup>11</sup>

**Cuadro I.14** PERTA Agrario- Pago fraccionado al 30 de Setiembre de 2004 (US\$).

| Período | Saldo        | Capital             | Intereses           | Cuota               | Fecha      |
|---------|--------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------|
| 0       | 2,965,266.24 |                     |                     |                     |            |
| 1       | 2,835,588.78 | 129,677.46          | 135,809.19          | 265,486.65          | 17/05/2006 |
| 2       | 2,699,972.09 | 135,616.69          | 129,869.96          | 265,486.65          | 17/11/2006 |
| 3       | 2,558,144.16 | 141,827.93          | 123,658.72          | 265,486.65          | 17/05/2007 |
| 4       | 2,409,820.51 | 148,323.65          | 117,163.00          | 265,486.65          | 17/11/2007 |
| 5       | 2,254,703.64 | 155,116.87          | 110,369.78          | 265,486.65          | 17/05/2008 |
| 6       | 2,092,482.41 | 162,221.23          | 103,265.42          | 265,486.65          | 17/11/2008 |
| 7       | 1,922,831.45 | 169,650.96          | 95,835.69           | 265,486.65          | 17/05/2009 |
| 8       | 1,745,410.48 | 177,420.97          | 88,065.68           | 265,486.65          | 17/11/2009 |
| 9       | 1,559,863.63 | 185,546.85          | 79,939.80           | 265,486.65          | 17/05/2010 |
| 10      | 1,365,818.73 | 194,044.90          | 71,441.75           | 265,486.65          | 17/11/2010 |
| 11      | 1,162,886.57 | 202,932.15          | 62,554.50           | 265,486.65          | 17/05/2011 |
| 12      | 950,660.13   | 212,226.45          | 53,260.20           | 265,486.65          | 17/11/2011 |
| 13      | 728,713.71   | 221,946.42          | 43,540.23           | 265,486.65          | 17/05/2012 |
| 14      | 496,602.14   | 232,111.56          | 33,375.09           | 265,486.65          | 17/11/2012 |
| 15      | 253,859.87   | 242,742.27          | 22,744.38           | 265,486.65          | 17/05/2013 |
| 16      | -            | 253,859.87          | 11,626.78           | 265,486.65          | 17/11/2013 |
|         |              | <b>2,965,266.23</b> | <b>1,282,520.17</b> | <b>4,247,786.40</b> |            |

Fuente: Actividad Productiva PIMA.

<sup>11</sup> Entrevista realizada a Juan Cotillo, Sub Gerente del Programa PIMA. Julio, 2005.

#### **I.1.2.4 AGROBANCO.**

AGROBANCO es una institución financiera regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), destinada a vigorizar la demanda crediticia con un nuevo enfoque de créditos especializados para beneficios de los productores agropecuarios, operando como banco de primer y segundo piso.

Nace el 20 de diciembre de 2001, mediante Ley N°27603- Ley de Creación del Banco Agropecuario- con un capital inicial, proveniente del Estado Peruano, de 100 millones de nuevos soles, para fomentar el desarrollo agropecuario del país en sus diferentes actividades (agricultura, ganadería, acuicultura y forestal), mediante el impulso al incremento sostenido de la productividad que permita la reducción del riesgo y aumentar la rentabilidad de la unidad de producción agraria.

Como banco de primer piso su principal objetivo es atender, por medio de programas y líneas de crédito, a los pequeños productores agropecuarios organizados en cadenas productivas y sin deudas actuales en el sistema financiero. Los integrantes de las cadenas productivas deberán contar con propiedades individuales en el rango de 3 a 50 hectáreas. Asimismo los créditos otorgados serán a corto plazo y no excederán las 15 UIT<sup>12</sup>.

La cadena productiva, como un tipo de organización de los productores agrarios que ya existe en nuestro medio rural, tiene por finalidad lograr

---

<sup>12</sup> El valor actual de una UIT es de S/3,400.00

proyectos de producción agropecuaria cuyo tamaño adecuado haga posible economías de escala, mejorar la absorción de la asistencia técnica y la capacidad de negociación por la participación de los proveedores de insumos y los compradores, disminuir los costos de un mismo cultivo o actividad agropecuaria, asegurar la recuperación del crédito, reducir el riesgo e incrementar la rentabilidad de la producción.<sup>13</sup>

El proceso de formación y operación de la cadena productiva con los productores agropecuarios se gestiona por los Operadores de Crédito; es decir, organizaciones o profesionales calificados especializados en ciencias agropecuarias y con experiencia en la gestión de microcrédito. Los operadores participan en la formulación del proyecto y la solicitud de crédito, su supervisión, la provisión de insumos y asistencia técnica, la comercialización de la producción y la recuperación de los recursos prestados.

Como banco de segundo piso tiene la misión de otorgar créditos indirectos a las instituciones financieras supervisadas por la SBS (Bancos Múltiples, Cajas Municipales, Cajas Rurales y Edpymes) por medio de programas financieros, líneas de crédito, fondos y programas de soporte institucional diseñados para el apoyo crediticio al desarrollo del agro. Contribuyen a

---

<sup>13</sup> Hasta ahora han funcionado muy bien, pues bajo este concepto el Agrobanco registra mora cero, según reporte de Agrobanco del I Trimestre 2006 ([www.agrobanco.com.pe](http://www.agrobanco.com.pe)).

ampliar la oferta crediticia hacia medianos productores agropecuarios, preferentemente organizados en cadenas productivas.

Las tasas de interés aplicadas en la práctica varían en función al tipo de cultivo y del plazo de cancelación. En promedio se aplica una tasa activa real para sus operaciones crediticias directas e indirectas de 11.05% anual en moneda nacional y 6.29% en moneda extranjera. La diferencia es muy marcada respecto a lo que cobran otros intermediarios financieros que operan con el mismo segmento de mercado, aplicando tasas promedio cinco veces más altas<sup>14</sup>.

En estos años, desde su creación en el año 2001, AGROBANCO ha ido creciendo en forma sostenida a nivel nacional, aunque aún mantiene una participación mínima en el financiamiento del sector (4.3%)<sup>15</sup>. Según datos del Ministerio de Agricultura, a Diciembre de 2005, financiaba 749 Cadenas Productivas conformadas por 12,535 productores agropecuarios, con 45,880 hectáreas y 14,617 cabezas de ganado. De la inversión total AGROBANCO asume el 55% (S/94.7 millones). Como banca de segundo piso, el total de líneas de Crédito aprobadas a las Instituciones Financieras ya sobrepasan los S/.86 millones.

Sus estados financieros al 30 de Abril de 2006 consignan gastos administrativos por S/3.216.000, similares a los ingresos financieros (S/

---

<sup>14</sup> Según Informe de Agrobanco, 2005 ([www.agrobanco.com.pe](http://www.agrobanco.com.pe))

<sup>15</sup> Al 28 de febrero 2006. Fuente: SBS, Agrobanco.

3.302.000 millones). Con respecto a los créditos vigentes, sólo S/22 millones se consignan como "préstamos" y el resto, S/62.2 millones en el rubro "otros"<sup>16</sup> (Ver Anexo II).

Siendo un banco que recién empieza podrían justificarse las pérdidas iniciales, considerando que con el impulso de las colocaciones en los siguientes años se revertiría su situación, pero la dificultad que ha tenido para cubrir su presupuesto hace que ese futuro sea poco probable.

En la práctica, Agrobanco no entorpece el accionar de las entidades financieras en la medida que respeta las condiciones que rigen en el mercado agrícola, pero tampoco logra cambiar la situación de las colocaciones en el sector. Su participación en las colocaciones agropecuarias del sistema financiero (4.3%) evidencia el mínimo impacto que pueda alcanzar sobre las finanzas rurales.

Según el análisis del Instituto de Estudios Peruanos en el año 2003<sup>17</sup>, el diseño de Agrobanco no es consistente con la problemática que intenta solucionar. Resulta difícil pensar que se alcanzará el objetivo de ampliar el acceso al crédito de los productores agropecuarios a través de una mayor oferta, en primer lugar porque los recursos con los que cuenta son limitados, en segundo lugar porque la tecnología y el producto crediticio que ofrece no

---

<sup>16</sup> Series estadísticas obtenidas de la página web de la SBS: [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe).

<sup>17</sup> Aguilar, Giovanna. "El impacto de Agrobanco sobre las microfinanzas rurales" Pucallpa/Agosto 2003.

son los adecuados para atender las demandas de crédito de la gran mayoría de productores agropecuarios que no corresponden al perfil del cliente (cero deudas y organizados en cadenas productivas) definido en su diseño.

Agrobanco se crea en teoría, para atender las necesidades de financiamiento de pequeños y medianos agricultores. Sin embargo, realmente sólo podrá atender a los productores con capacidad de repago, es decir, no podrá atender las demandas de agricultores que actualmente mantengan deudas con entidades financieras o con el ex Banco Agrario y que constituyen un elevado porcentaje del universo de productores con necesidad de recibir financiamiento. De esta manera compite por los clientes sin deuda y con tasas de interés subsidiadas, resultando una competencia desleal.

Por esta razón, AGROBANCO, contrariamente a lo esperado, no podría incrementar la cobertura en el mercado financiero agropecuario y mas bien podría introducir elementos perturbadores (competencia desleal) en un mercado cuyo funcionamiento está caracterizado por presentar fallas para alcanzar un mercado eficiente en cuanto a cobertura. Si el objetivo es expandir la cobertura del crédito, sería favorable operar en aquellas zonas donde aún el mercado financiero agropecuario no se ha desarrollado, incentivando con ello la participación de intermediarios financieros y al mismo tiempo garantizando la atención de un segmento de la demanda de

créditos agropecuarios aún no atendida, correspondiente a los sectores de micro y pequeños productores.

Su actuación como banco de segundo piso proporcionando más recursos a las instituciones microfinancieras tampoco consigue ser una adecuada intervención en el mercado financiero analizado pues COFIDE ya tiene una línea de financiamiento agrícola para las Instituciones Microfinancieras a través del programa FRASA: Fondo de Reactivación y Apoyo al Sector Agrario (Ver Anexo III). Inclusive los intermediarios formales que operan en este mercado han manifestado que su problema actual no es una falta de recursos financieros para ser aplicado en el ámbito rural sino más bien nuevos instrumentos y mecanismos que les permitan desarrollar una mejor estrategia para manejar el riesgo inherente al sector. Por este lado, AGROBANCO tampoco consigue ser la respuesta adecuada al problema del acceso al crédito agrario.

Por otra parte, la estrategia adoptada por el Estado para proveer de recursos a Agrobanco (transferencia de fondos desde el MINAG) no es adecuada porque genera una perjudicial redistribución de recursos entre los productores agropecuarios, desde los que tienen poco acceso al crédito (que no se encuentran en situación de ser sujetos de crédito para Agrobanco, por carecer de los requisitos expuestos líneas arriba) y que de alguna manera han sido atendidos anteriormente por el MINAG, hasta el sector más desarrollado de productores con capacidad de repago de préstamos, y por

esta razón con la posibilidad de ser atendido por las Instituciones Financieras.

Bajo este punto de vista, el análisis del Instituto de Estudios Peruanos concluye que Agrobanco no resuelve la problemática de financiamiento agropecuario y por el contrario introduce mayores problemas en el mercado al crear “cuellos de botella” en la atención de la demanda y deteriorar la cultura crediticia de los prestatarios, además de entrar a competir por los “buenos clientes” con tasas de interés subsidiadas en el mercado financiero formal.

## **Capítulo II            SITUACIÓN ACTUAL DEL FINANCIAMIENTO AGRARIO.**

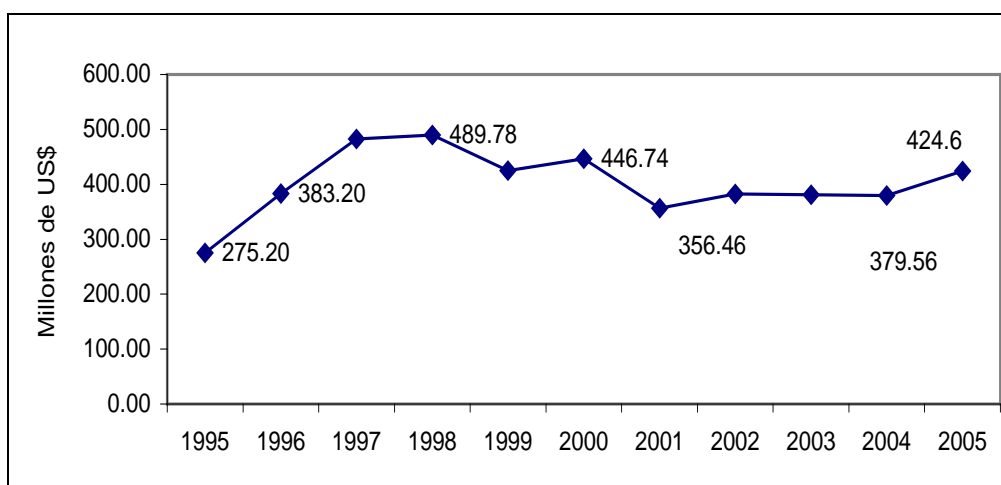
### **II.1 OFERTA CREDITICIA.**

Después del cierre del Banco Agrario del Perú (BAP) en 1992, el financiamiento agropecuario perdió relevancia y hasta hoy representa una porción poco significativa dentro del financiamiento formal. A pesar de ello, tal como se muestra en el Cuadro II.1, el nivel de colocaciones en el agro se recuperó durante la segunda mitad de la década pasada, aunque aún no logra alcanzar los niveles prestados por el BAP<sup>18</sup>. El volumen de fondos canalizados al sector agropecuario crece de manera sostenida en el período 1995-1998 (Gráfico II-1), ya sea por el surgimiento de nuevas entidades (CMAC), la consolidación de otras (CRAC), pero sobre todo por las colocaciones de los bancos, concentradas en los clientes más grandes, en su mayoría agroexportadores.

---

<sup>18</sup> El BAP llegó a colocar hasta 872 millones de dólares en el sector, frente a 424 millones que presta la Banca Comercial en el 2005.

**Gráfico II-1** Evolución de las colocaciones agropecuarias en el Sistema Financiero (1995 – 2005).



Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).  
Elaboración propia.

**Cuadro II.1** Colocaciones agropecuarias en el Sistema Financiero entre 1995 y 2005 (en millones de dólares).

|      | Banca Comercial | Financieras | CMAC  | CRAC  | EDPYME | TOTAL  |
|------|-----------------|-------------|-------|-------|--------|--------|
| 1995 | 258.20          | 2.90        | 3.10  | 11.00 |        | 275.20 |
| 1996 | 351.40          | 1.70        | 6.40  | 23.70 |        | 383.20 |
| 1997 | 437.80          | 3.43        | 8.70  | 32.80 |        | 482.73 |
| 1998 | 436.70          | 4.78        | 11.80 | 36.50 |        | 489.78 |
| 1999 | 375.50          | 1.02        | 14.90 | 33.90 |        | 425.32 |
| 2000 | 396.00          | 0.74        | 15.00 | 35.00 |        | 446.74 |
| 2001 | 301.00          | 1.96        | 17.00 | 35.00 | 1.50   | 356.46 |
| 2002 | 332.00          | 2.63        | 17.00 | 30.00 | 1.20   | 382.83 |
| 2003 | 330.00          | 0.97        | 18.00 | 29.00 | 3.14   | 381.11 |
| 2004 | 320.00          | 0           | 24.00 | 29.00 | 6.56   | 379.56 |
| 2005 | 356.60          | 0           | 28.80 | 32.10 | 7.10   | 424.60 |

A Diciembre de 2005  
Fuente: SBS, BCR, Agrobanco.  
Elaboración propia.

Sin embargo, las crisis financieras internacionales, la propia crisis interna y los desastres ocasionados por el Fenómeno del Niño, hicieron que esta tendencia se revertiera a partir de 1999.

La situación de fragilidad financiera en Perú, vinculada a crisis financieras en los mercados internacionales, a través del llamado efecto contagio, han tenido un severo impacto en nuestro desempeño económico.

La crisis en los países Asiáticos, iniciada a mediados de 1997, no tuvo mayor impacto en nuestro país gracias a los sólidos fundamentos económicos en equilibrio macroeconómico, sólida posición fiscal, sistema de tipo de cambio flexible, sistema financiero saneado (el coeficiente de cartera atrasada como porcentaje de las colocaciones brutas se mantuvo en promedio alrededor del 6 %, para la economía en su conjunto); factores que permitieron el crecimiento de 7% en el año 1997.<sup>19</sup>

Sin embargo, la inestabilidad en los mercados financieros se mantuvo latente debido a los problemas financieros en Japón y en algunos países de Europa durante el primer semestre de 1998. En este período, Rusia enfrenta el deterioro de su situación económica debido a la agudización de los desequilibrios internos, particularmente en el sector fiscal, lo que provocó la declaratoria de moratoria en el pago de su deuda y la devaluación del rublo. La volatilidad en los mercados internacionales se manifestó en términos de la reducción de los precios de los productos primarios y una fuerte salida de capitales de la región. La crisis de liquidez internacional generada se caracterizó por un contexto de altas tasas de interés en casi la totalidad de países de América Latina y un aumento de la percepción de riesgo país.

---

<sup>19</sup> Comex Perú- Negocios Internacionales/ Setiembre 2000.

En Perú, el impacto de la crisis de liquidez, luego de los sucesos en Rusia, se manifiesta a través de una fuerte contracción del crédito bancario debido al recorte importante de las líneas de crédito que recibía la banca local de bancos internacionales. El flujo de capitales de corto plazo fue negativo en US\$1,344 millones y la banca perdió líneas de crédito exterior por más de US\$1,100 millones. Ello motivó a que la banca demandara dólares para pagar sus obligaciones con el exterior, desenvolviéndose una fuerte devaluación de nuestra moneda y a su vez una drástica reducción del crédito interno. A la par del menor flujo crediticio, las empresas aumentaron sus incumplimientos de pago ante la banca<sup>20</sup>.

Luego de la relativa calma de los mercados internacionales a inicios de enero de 1999 la crisis cambiaria y financiera en Brasil afectó nuevamente el desenvolvimiento del sector bancario. Los choques externos adversos derivados de la fuga de capitales en Brasil así como la devaluación de su moneda, el Real, se tradujeron en una sensible contracción del crédito bancario a la actividad productiva con el consecuente aumento de las tasas de interés. Esta situación provocó pérdidas en el sector real y recesión económica.

Pero esta reducción no se atribuye sólo a la coyuntura económica adversa que provoca el crecimiento de la morosidad en el sector agrícola de 10% en

---

<sup>20</sup> Comex Perú- Negocios Internacionales/ Setiembre 2000.

1997, a 12% en 1998 y a más de 23% en el 2001<sup>21</sup>, sino también a la creciente intervención del sector público. Primero se establece por decreto una Reprogramación de Créditos Agropecuarios<sup>22</sup> y luego se crea el Programa de Rescate Financiero Agropecuario.

Los intermediarios financieros privados temen los efectos adversos de este tipo de intervención que disminuyen los incentivos de sus clientes para repagar sus deudas. De hecho, la morosidad del sector aumenta a la par de la introducción de las medidas gubernamentales pues los intermediarios perciben estas medidas como costosas y recurrentes, y prefieren apostar por sectores sujetos a menos intervenciones de este tipo y que les aseguren rentabilidad en sus colocaciones.

El contexto actual de las finanzas rurales caracterizado por una reducida y decreciente oferta formal de créditos, por la existencia de intermediarios informales de limitada capacidad financiera, por la segmentación de la oferta de acuerdo al tipo de prestamista y al tamaño de las demandas de los prestatarios y por una concentración de los recursos en las áreas de mayor dinamismo económico, confirma la poca importancia del financiamiento agrario en el país (Cuadro II.2).

---

<sup>21</sup> Fuente: SBS

<sup>22</sup> Mediante DU N° 031-2000 se establecieron normas destinadas a crear las condiciones necesarias para el desarrollo de programas de reprogramación de pago de créditos agropecuarios contraídos y desembolsados hasta el 18 de mayo de 2000, con el objeto de desarrollar la actividad agropecuaria, incluidos, para estos efectos cualquier tipo de acreedor: créditos de origen tributario y no tributario del Gobierno Central, Gobiernos Locales o cualquier otra entidad pública.

**Cuadro II.2** Participación de la cartera agropecuaria en las colocaciones totales del Sistema Financiero (%)

|             | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 |
|-------------|------|------|------|------|------|
| Bancos      | 3.3  | 3.1  | 3.2  | 2.9  | 2.8  |
| Financieras | 0.8  | 0.9  | 0.3  | 0.0  | 0.0  |
| CMAC        | 7.4  | 4.8  | 3.7  | 3.6  | 3.48 |
| CRAC        | 51.1 | 36.3 | 28.9 | 22.2 | 20.6 |
| EDPYMES     | 3.4  | 1.8  | 3.6  | 5.0  | 4.5  |
| TOTAL       | 3.4  | 3.3  | 3.4  | 3.1  | 2.9  |

Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)  
Elaboración propia

Los intermediarios formales e informales temen también por los riesgos inminentes de la actividad. La eventualidad de desastres en la producción consecuencia de fenómenos naturales, la variación de los precios o la incertidumbre respecto al potencial rendimiento de los predios agropecuarios, son riesgos sólo manejables vía tasas de interés elevadas.

En cuanto a la información imperfecta, la transmisión de datos sobre producción y mercado es costosa y ante la ausencia de historial crediticio, se complica la evaluación de la capacidad de endeudamiento de los productores y las actividades de seguimiento de los préstamos, ocasionando problemas de cartera pesada.

En el marco legal y regulatorio, la carencia de títulos de propiedad elevan los costos de transacción, así como en el marco institucional la falta de capacidad gerencial, de investigación y de mecanismos apropiados para hacer cumplir los contratos desincentivan a los inversionistas apostar por el sector.

En el país las instituciones financieras especializadas en el crédito agrícola: CRAC, CMAC y las EDPYMES, constituyen la oferta relevante para el segmento de los pequeños y microproductores agropecuarios.

Si bien, como se muestra en el Cuadro II.3, los bancos son responsables del 83.99% del crédito total otorgado al sector, las CMAC, Edpymes y sobre todo las CRAC atienden en conjunto al 91% de la cartera agrícola, con un bajo crédito promedio (US\$ 2.1 millones comparado con los 90.5 millones de la banca comercial), evidenciando con ello mayor cobertura. Las CRAC son las instituciones que destinan mayor número de créditos al sector agropecuario (Gráfico II-2), es por ello preocupante que su cartera agropecuaria reduzca progresivamente su participación en el total de las colocaciones, de 51.1% en el año 2001 a 20.56% en el 2005<sup>23</sup>.

**Cuadro II.3** Colocaciones agropecuarias en el Sistema Financiero al 31 de Diciembre de 2005 (millones de dólares).

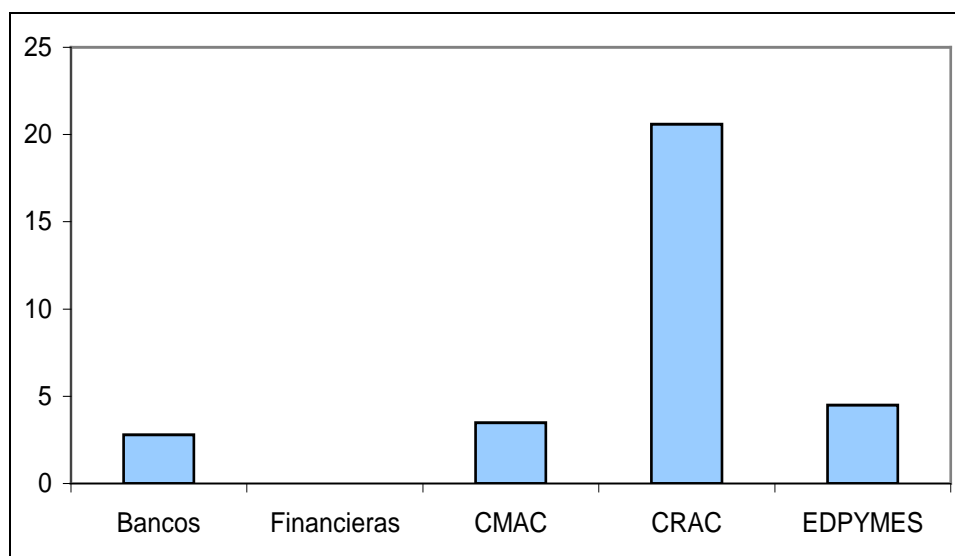
| <i>Entidades</i> | <i>Colocaciones Agropecuarias (CA)</i> | <i>CA/Coloc totales del Sistema (%)</i> | <i>CA/C.Totales de cada Institución (%)</i> | <i>Nº créditos</i> | <i>Crédito promedio</i> |
|------------------|--|---|---|--------------------|-------------------------|
| <i>Bancos</i>    | 356.6                                  | 83.99                                   | 2.80  | 3,396              | 90,493                  |
| <i>CMAC</i>      | 28.8                                   | 6.78                                    | 3.48  | 18,240             | 1,221                   |
| <i>CRAC</i>      | 32.1                                   | 7.56                                    | 20.56                                       | 12,561             | 2,182                   |
| <i>Edpymes</i>   | 7.1                                    | 1.67                                    | 4.55  | 5,462              | 1,001                   |
| <i>Total</i>     | 424.6                                  | 100                                     |   | 39,659             |                         |

Fuente: SBA. Elaboración propia

<sup>23</sup> Fuente: Informe Consolidado de la SBS-2005.

Actualmente en el país operan 12 CRAC's, 14 CMAC's y 14 EDPYME's. Las CRAC fueron creadas para atender las necesidades de financiamiento del sector agropecuario luego del cierre del BAP, es por ello que en conjunto muestran una concentración de sus colocación en dicho sector.

**Gráfico II-2** Participación de las colocaciones agropecuarias en cada institución (2005).



Fuente SBS.  
Elaboración propia.

Diversos estudios sobre el estado actual de las finanzas rurales<sup>24</sup>, sostienen que la oferta formal de créditos agropecuarios se caracteriza por su reducida importancia en la cartera de colocaciones del sistema financiero y por su tendencia decreciente. Del total de instituciones microfinancieras, sólo 6 tienen gran orientación rural (agropecuaria) porque el monto de recursos que

<sup>24</sup> Trivelli Carolina, Morales Rosa, Galazar Francisco, Aguilar Giovanna (Lima, IEP, 2004); Portocarrero Felipe y Tarazona Alvaro (Dic, 2004); Guirkinger Catherine y Trivelli Carolina (Lima, 2004).

colocan en el sector es elevado y porque destinan un alto porcentaje de sus colocaciones totales al financiamiento de actividades agropecuarias.

También es importante señalar que no es una oferta que se distribuya de manera uniforme en el territorio nacional, por el contrario resalta su concentración geográfica en áreas de mayor dinamismo económico como Arequipa, Piura, La Libertad, Cajamarca, Cusco, Lima, Lambayeque, Ica y Junín, departamentos que concentran el 78% del total de colocaciones de las entidades financieras. El producto ofrecido es el financiamiento de corto plazo y a tasas de interés variadas.

Del otro lado del espectro de la oferta de recursos financieros se encuentran los prestamistas informales, denominados así porque no están regulados por la autoridad financiera (SBS), además de no estar especializados en la intermediación financiera. Pese a ello, uno de los aportes más destacados de las finanzas informales es el desarrollo de tecnologías crediticias innovadoras que permiten evaluar, con bajos costos de transacción (que se derivan de la ausencia de una serie de requisitos, documentación y trámites comunes en los créditos formales que lo hace atractivo para muchos agentes de bajos recursos que no están dispuestos o no pueden cubrir altos costos de transacción), la capacidad y voluntad de pago de los clientes sin garantías reales, sin historial crediticio ni estados financieros.

Los prestamistas informales utilizan intensivamente información proveniente de relaciones personales (amistad, parentesco, etc.) o de otros negocios que sostienen con el prestatario, lo que les permite establecer con bastante precisión (o al menos con mayor precisión que los prestamistas formales por la escasa información que manejan de sus clientes) la capacidad y voluntad de pago de sus clientes, logrando reemplazar ventajosamente el uso de las garantías reales en los créditos y constituir sistemas de garantía no tangibles eficientes (confianza, relaciones personales) en la medida en que tienen gran valor para los prestatarios (seguridad de cumplimiento de contratos).

Otra característica del sector es que negocian préstamos de corto plazo y no existen barreras a la entrada del otorgamiento del crédito.

En el país tenemos una amplia gama de prestamistas informales. La heterogeneidad es precisamente una de las características más saltantes del crédito informal y se refleja tanto en las características de los prestamistas (existe diversidad de agentes oferentes), como en la dispersión de las condiciones que se pueden encontrar entre ellos, es decir, la flexibilidad para ofrecer productos financieros específicos para distintos tipos de demanda. Las formas de financiamiento informales más comunes van desde los parientes, amigos, comerciantes, tiendas, bodegas, hasta las modalidades de asociaciones de ahorro y crédito llamadas “juntas” en el Perú.

A nivel nacional la oferta informal presenta una participación muy activa y onerosa al lado de instituciones financieras formales. Por ejemplo, un análisis elaborado por el Instituto de Estudios Peruanos en base a una muestra de pobladores de valles de Piura, demostró que entre 1997 y el 2003 el sector informal constituyó la primera fuente de financiamiento para los hogares participantes. Más del 35% de la muestra prefirió el crédito informal, pese a las altas tasas de interés cobradas (10.1% comparada con el 4% de las instituciones del sector formal<sup>25</sup>) para cubrir los riesgos de recuperación, no sólo ante una reducción en el nivel de la actividad financiada de los clientes, sino sobre todo en la voluntad de pago, dada la poca exigencia de garantías.

Este tipo de crédito está dirigido principalmente a sectores de muy bajos ingresos que en su mayoría no son atendidos por instituciones formales especializadas en el microcrédito, ya sea porque los agricultores no cumplen con los requisitos mínimos exigidos por estos intermediarios (garantías reales), porque no poseen proyectos de rentabilidad que compense los costos de créditos formales o porque ellos mismos se inhiben de participar en este mercado en base a consideraciones de manejo de riesgo y de costos de transacción.

Siendo esta última la principal causa del escaso financiamiento en el sector de la pequeña agricultura, según la evidencia empírica de Piura y el Valle del

---

<sup>25</sup> Tasa efectiva mensual en soles del 2003.

Mantaro<sup>26</sup>, y pese a que los productores reconocen tener un acceso más fácil a este tipo de crédito que en la década pasada, surge la paradoja: mayor acceso pero menos uso de crédito formal.

El mayor acceso al crédito se explica por la expansión de la oferta en las entidades microfinancieras, sobre todo en mercados regionales liderados en su mayoría por las CMAC. Este incremento del número de agencias<sup>27</sup> tiene efectos positivos en la demanda: entidades más consolidadas, con mayor trayectoria local, y con ello, más cercanas a la población y a sus clientes potenciales.

Así también los procesos de Titulación de Tierras han evolucionado positivamente. Concentrados en la entrega de nuevos títulos y en la regularización de los sistemas de tenencia, también han incluido procesos de simplificación administrativa y modernización de las entidades Registrales, se ha logrado la titulación de más de 1 millón de predios rurales, concentrados mayoritariamente en la costa<sup>28</sup>. Aunque no se conoce con precisión el grado de utilidad de este tipo de garantías, contar con el título de propiedad del predio mejora las posibilidades de acceder al crédito formal.

---

<sup>26</sup> Trivelli y Guirkinger: Limitado financiamiento formal para la pequeña agricultura ¿Sólo un problema de falta de oferta? IEP/ Lima, 2005

<sup>27</sup> Según la SBS, el número de agencias de las entidades microfinancieras en Piura específicamente pasaron de 12 en 1998 a 32 en el 2003.

<sup>28</sup> Según el Programa Especial de Titulación de Tierras (PETT), tenemos 572 títulos de comunidades nativas, 3682 títulos de comunidades campesinas y 1.2 millones de títulos individuales (entre 1994 y Dic 2003).

Por último hay que destacar como uno de los cambios relevantes para el mercado financiero rural, el crecimiento de la información disponible en las centrales de riesgo y aprovechamiento de esta información por los intermediarios locales para la toma de decisiones. Por su parte los productores relacionados con el sistema financiero se preocupan por su historial crediticio para la obtención de nuevos créditos.

Con estas consideraciones, la paradoja se explicaría, según el caso estudiado, por el esquema de los agricultores para manejar el riesgo y/o por consideraciones distintas al análisis de rentabilidad. Los pequeños productores consideran que los trámites necesarios para obtener un crédito formal elevan el costo real del mismo y con ello disminuyen la rentabilidad esperada en sus proyectos. Ignoran que los costos de transacción no compensan las diferencias entre las tasas de interés de los créditos formales e informales.

Otra característica de los pequeños productores agropecuarios es su vulnerabilidad ante la presencia de eventos inesperados que afecten a su producción y sus hogares, lo que los convierte adversos al riesgo, prefiriendo opciones más seguras y menos rentables antes que opciones más riesgosas y más rentables. Adicionalmente, la ausencia de mecanismos de seguros formales o informales impide sostener el nivel de consumo del hogar en caso que los ingresos fueran menores. En esta lógica una deuda formal puede terminar agravando las consecuencias de un shock negativo pues los

intermediarios formales podrían hacer uso de las garantías, mientras que los intermediarios informales tienen la “obligación” de dar facilidades ante estas eventualidades.

Y finalmente, el elemento que mejor explicaría la paradoja: la falta de información. Esta razón inhibe de manera especial a los pequeños productores a formalizar sus deudas pues temen a las acciones que las entidades puedan tomar en su contra sobre ocasiones particulares, lo cual aumenta el riesgo. Temen a los remates de tierras por incumplimiento en los pagos, sin considerar que este es el último recurso al que recurren las entidades financieras.

Para completar el escenario de la oferta de créditos, se encuentra en una posición intermedia los operadores semiformales, llamados así porque a pesar de tener como actividad principal la intermediación financiera, mantienen programas de crédito dirigidos a distintos sectores de bajos ingresos, y además, no se encuentran supervisados por la SBS.

El universo de estos agentes es bastante heterogéneo y en él están consideradas las Organizaciones no Gubernamentales (ONG), las empresas privadas que otorgan algún tipo de servicio financiero a los productores agropecuarios, los molinos, las Cooperativas de Ahorro y Crédito, las Casas Comerciales y las agroindustrias. En general presentan préstamos promedio reducidos en sus carteras agropecuarias.

## II.2 DEMANDA AGRÍCOLA.

Hemos estudiado hasta el momento la evolución de la oferta en el Sistema Financiero del país pero, ¿Este monto cubre la demanda de créditos agrícolas? Es casi un consenso que la agricultura necesita financiamiento; pero no hay acuerdo en el cálculo de la magnitud del problema.

Se ha llegado a afirmar que la demanda de crédito para avío agrícola es de 1,800 millones de dólares; aunque esta cifra se ha obtenido sobre cuestionados supuestos. Por ejemplo, considera que todas las hectáreas cultivables (1'800,000 Has bajo riego a nivel nacional) forman parte de la demanda de crédito; que el crédito promedio requerido para cubrir los costos de producción es de US\$ 1,000 y que el crédito debe cubrir el 100% del costo de los cultivos<sup>29</sup>.

Basándonos en esta cifra y considerando que las colocaciones de las instituciones financieras, al 31 de diciembre de 2005 suman 424.6 millones de dólares<sup>30</sup>, sólo el 23.5% de la demanda crediticia estarían siendo atendida por la oferta formal.

---

<sup>29</sup> Revista Agraria N° 30 - Lima-Perú, noviembre 2001.

<sup>30</sup> Fuente: SBS.

## **II.2.1 IMPORTANCIA DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA EN EL SECTOR AGROPECUARIO.**

En el país existen poco más de 1,7 millones de unidades agropecuarias que sustentan una población de 8´109,000 habitantes, una PEA de 3,785,000 habitantes (32%) y que generan un PBI de 14,304 millones de soles<sup>31</sup>.

Del total de unidades agropecuarias (1,745,773), casi un millón son de subsistencia (tienen menos de tres has.); de las restantes, medio millón tienen entre 3 y 10 has, 180 mil tienen entre 10 y 30 has, y 90 mil tienen más de 30 has. Este último grupo lo integran las unidades consideradas grandes y que son atendidas por los bancos. Las medianas y pequeñas, en cambio, son atendidas por las CRAC, CMAC y Edpymes.

Como puede deducirse de las cifras presentadas líneas atrás, una de las características fundamentales de la problemática agrícola-rural del Perú, es la alta fragmentación, así como la heterogeneidad, la variabilidad y dispersión espacial de los recursos naturales agrarios que determinan la ocupación territorial de su población (Cuadro II.4).

---

<sup>31</sup> Fuente. INEI, BCR (Dic 2005).

**Cuadro II.4** Unidades agropecuarias a nivel nacional.

| Región y tamaño de la Unidad Agropecuaria | Unidades Agropecuarias |               |
|---|------------------------|---------------|
|   | Número                 | %             |
| <b>Nacional</b>                           | <b>1,745,773</b>       | <b>100.00</b> |
| De 0 a menos de 0.99 ha                   | 423,263                | 24.25         |
| De 1 a menos de 2.99 ha                   | 544,287                | 31.18         |
| De 3 a menos de 9.99 ha                   | 506,973                | 29.04         |
| De 10 a menos de 29.99 ha                 | 180,346                | 10.33         |
| De 30 a más ha                            | 90,904                 | 5.21          |
| <b>COSTA</b>                              | <b>248,809</b>         | <b>14.25</b>  |
| De 0 a menos de 0.99 ha                   | 61,743                 | 3.54          |
| De 1 a menos de 2.99 ha                   | 76,987                 | 4.41          |
| De 3 a menos de 9.99 ha                   | 90,968                 | 5.21          |
| De 10 a menos de 29.99 ha                 | 15,988                 | 0.92          |
| De 30 a más ha                            | 3,123                  | 0.18          |
| <b>SIERRA</b>                             | <b>1,204,243</b>       | <b>68.98</b>  |
| De 0 a menos de 0.99 ha                   | 350,265                | 20.06         |
| De 1 a menos de 2.99 ha                   | 404,726                | 23.18         |
| De 3 a menos de 9.99 ha                   | 313,820                | 17.98         |
| De 10 a menos de 29.99 ha                 | 89,050                 | 5.10          |
| De 30 a más ha                            | 46,382                 | 2.66          |
| <b>SELVA</b>                              | <b>292,721</b>         | <b>16.77</b>  |
| De 0 a menos de 0.99 ha                   | 11,255                 | 0.64          |
| De 1 a menos de 2.99 ha                   | 62,574                 | 3.58          |
| De 3 a menos de 9.99 ha                   | 102,185                | 5.85          |
| De 10 a menos de 29.99 ha                 | 75,308                 | 4.31          |
| De 30 a más ha                            | 41,399                 | 2.37          |

Fuente: Tercer Censo Agropecuario- 1994

Los indicadores por rangos de tamaño de las unidades de producción, número y superficie nos muestran que:

- a) La MICRO EMPRESA (minifundio y muy pequeña propiedad agropecuaria) comprende 967,550 (55.43% del total) unidades de producción menores a 3 has, con una superficie de 1'115,003 has. (3.15% del total) y un tamaño promedio por unidad de 1.06 has.

- b)** La PEQUEÑA EMPRESA comprende 506,973 (29.04%) unidades de producción de entre 3.0 a 9.9 has. con una superficie de 2'588,743 has. (7.32%) y un tamaño promedio por unidad de 4.92 has.
- c)** La MEDIANA EMPRESA comprende 180,346 (10.33%) unidades de producción entre 10.0 a 29.9 has., con una superficie de 2'809,094 has. (7.94%) y un tamaño promedio por unidad de 14.96 has.
- d)** La GRAN EMPRESA comprende 90,904 (5.21%) unidades de producción mayores de 30.0 Has., con una superficie de 28'868,970 has. (81.59%) y un tamaño promedio por unidad de 75.68 has.

La problemática de la alta fragmentación de la estructura de la propiedad agropecuaria y, de los mercados de demanda potencial y oferta efectiva de servicios técnicos y financieros es mucho más compleja si tenemos en cuenta el grado de parcelación en que esta dividida la propiedad.

A nivel nacional, con 1'745,773 unidades de producción (100.0%), el número de parcelas promedio es de 3.3 por unidad; la superficie agrícola y no-agrícola por parcela es de 6.2 has. por parcela; y, por unidad de 20.3 has.

Dos elementos adicionales añaden una dimensión de mayor complejidad a la problemática de la alta fragmentación de los mercados reales

condicionantes de la demanda potencial y, de la oferta efectiva de servicios financieros, para la agricultura y el desarrollo rural.

El primero es el número de parcelas en las diferentes formas de tenencia (uso y control) de la superficie total, agrícola y no agrícola (agrícola, pastos naturales, montes y bosques y, otras clases del tierras del país). El segundo está determinado por la dispersión espacial de la población en más de 76,422 localidades agrícola – rurales menores a 2,000 habitantes.

Aproximadamente unas 380,000 unidades de producción agrícola (22% del total de 1'750,000 unidades) tienen una situación legal de títulos registrados de sus parcelas–unidades, constituyéndose en un primer indicador de demanda de servicios financieros formales. El 78% restante de unidades, aproximadamente 1'370,000 unidades en los diferentes regímenes de tenencia, carecen de títulos y comprende el amplio universo de unas 4'700,000 parcelas (82% del total) con problemas “legales” de diferente índole que constituyen un obstáculo para su acceso a dichos servicios financieros formales, según reporta el Ministerio de Agricultura al 31 de Diciembre de 2005.

En cuanto a la participación del sector agrícola en la generación de empleo, la pequeña y microempresa agrícola, 99.4% de carácter informal, ocupa el 60.25% de la PEA ocupada informal (3'785,812) a nivel nacional.<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> Fuente: Prompyme, 2004.

A pesar de la trascendencia de la MYPE agrícola en términos numéricos y de su absorción de la PEA ocupada, su contribución al PBI sólo alcanza al 11.6% a nivel nacional<sup>33</sup>. Esto resulta totalmente desproporcionado si se considera que constituye el resultado del trabajo del 60% de las empresas informales del país y de 3.7 millones de trabajadores de la economía (Gráfico II.3).

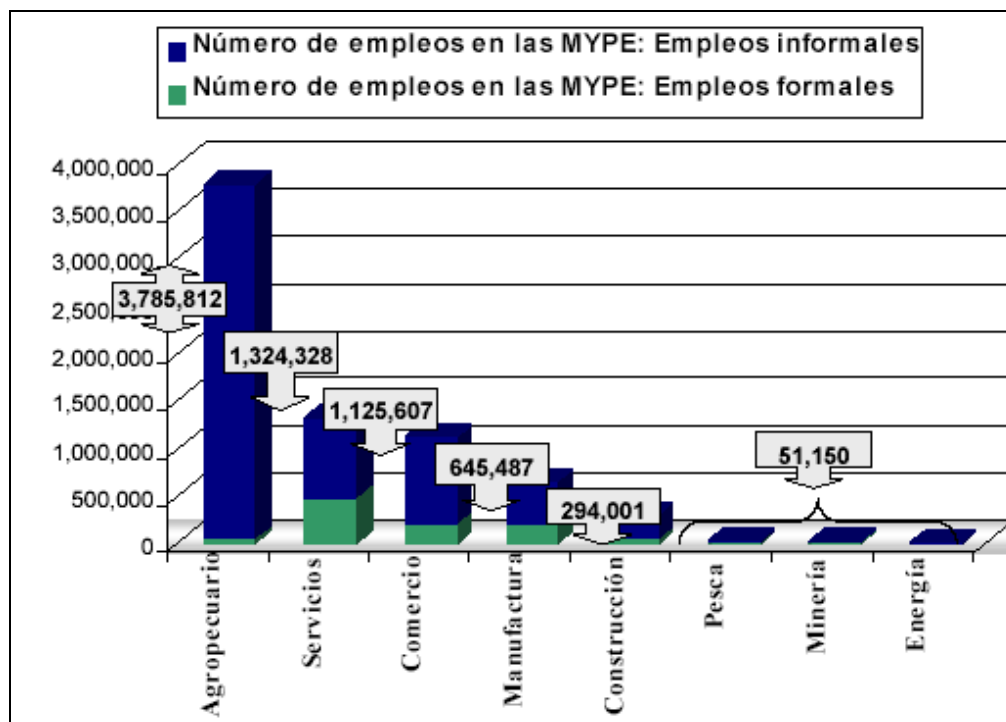
Las MYPE enfrentan una serie de restricciones internas y externas, derivadas de su limitada escala y sus débiles relaciones de articulación y colaboración, que les impiden explotar su potencial competitivo.

Por otro lado, la mediana y gran empresa, al trabajar con unidades de producción mayores a 10 has, es capaz de aprovechar las economías de escala que no alcanzan los minifundios o pequeñas propiedades. Consecuencia de ello, el sector formal dirige sus créditos hacia este segmento de productores por ser considerados más rentables y menos riesgosos, limitando las posibilidades de financiamiento a los pequeños y micro productores.

---

<sup>33</sup> Fuente: INEI. La contribución de la MYPE al PBI, incluyendo todos los sectores de la economía alcanza el 42.1%.

**Gráfico II-3** Ranking de generación de empleo formal e informal por sectores económicos (2004).



Fuente: estudio DNMYPE.

Elaboración: PROMPYME.

## **Capítulo III      RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO.**

### **III.1 CONSIDERACIONES ESPECIALES Y CARACTERÍSTICAS.**

Por Decreto de Urgencia 059-2000, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de agosto de 2000, se creó el Rescate Financiero Agropecuario (RFA) con la finalidad de refinanciar créditos agropecuarios contraídos con entidades del Sistema Financiero Nacional con anterioridad al 31 de diciembre de 2002 y que estén clasificados en las categorías de deficiente, dudoso y pérdida. El esquema está basado en la emisión de Bonos de Reactivación por parte del Tesoro Público hasta por la suma de US\$100 millones y con vencimiento al 31 de Diciembre de 2025.

Los agentes involucrados en el Programa son: los deudores o empresas agropecuarias con créditos agropecuarios acumulados, vencidos al 31 de diciembre de 2005, que no superen las 25 UIT. El Estado que participa con la emisión de bonos y la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) que,

como Administradora del Programa, se encarga de asegurar el cumplimiento del convenio entre las partes.

El proceso se inicia cuando el deudor solicita ante el Ministerio de Agricultura (MINAG) una constancia de acogimiento al RFA. Con este documento el MINAG, además de acreditar su condición de agricultor, declara la suspensión de exigibilidad de las obligaciones de pago del agricultor con la institución financiera para postular a la refinanciación. Con la conformidad del MINAG, el agricultor recurre a la Institución Financiera para demostrar su viabilidad económica. Sólo los clientes económicamente viables son beneficiados con el Programa y la entidad financiera tiene plena potestad de elegirlos.

Para el cálculo de la *deuda a refinanciar*, la entidad financiera procede a exonerar los intereses moratorios y otros cargos, y sobre la base de la liquidación del principal y los intereses devengados aplica los porcentajes de reducción de deuda: desde 30% para clientes en clasificación deficiente, hasta 50% para clientes en pérdida. De esta reducción resulta la *deuda deducida*. Hay que aclarar que el monto deducido se exonera siempre y cuando así lo decida la institución financiera y el cliente cumpla con sus cronogramas de pago, caso contrario, al concluir el período de refinanciación, la entidad capitaliza la deuda para que el agricultor la asuma.

Por ejemplo, un agricultor con una deuda de US\$ 100,000.00 y con clasificación pérdida solicita acogerse al RFA. Determinada su capacidad financiera, el

banco le exonera intereses moratorios y otros cargos por US\$1,000.00. Además de esta exoneración, el banco asume un 50% de la deuda (por tratarse de una deuda en clasificación pérdida), resultando una deuda a refinanciar (DR) de US\$ 49,500.00. Sobre el monto acogido al RFA, después de exoneraciones y deducciones, el Estado entrega los Bonos a la entidad financiera, la cual podrá hacerlos efectivos al término del Programa, en el año 2025. La entidad financiera elabora dos cronogramas de pago, uno para la deuda con la entidad financiera y otro para el reembolso de los Bonos. Con los bonos la entidad financiera cubre el 80% de la deuda refinanciada para deudas entre 30 y 100 mil dólares, es decir el agricultor deberá pagar US\$ 39,600.00 por el aporte en bonos y US\$ 9,900.00 por el aporte del banco. Las condiciones de la refinanciación en la elaboración del cronograma de pagos (plazos y tasas de interés) se acuerdan entre las partes.

COFIDE hace entrega de los bonos correspondientes a la entidad financiera para el fin descrito. Adicionalmente, el beneficiario paga a COFIDE una comisión única por gastos de gestión y administración de 0.5% efectiva anual sobre el monto otorgado en Bonos de Reactivación. Al pago de las cuotas del cronograma, la institución financiera recupera su aporte, luego los bonos y finalmente, las deudas deducidas, de ser el caso.

### III.1.1 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Los beneficiarios son:

- Personas Naturales y Jurídicas con CRÉDITOS AGROPECUARIOS con anterioridad al 31 de Diciembre de 2002, Comités, Asociaciones y/o Cooperativas dedicadas a la actividad agropecuaria que avalaron créditos a las Instituciones Financieras, que cuenten con la garantía personal o real sobre las parcelas y cosechas de los agricultores. Incluye a los agricultores que asuman individualmente una porción de la deuda que de mutuo convenga con los comités, asociaciones y/o cooperativas a los que garantizaban.
- Deudores que, con posterioridad al 31 de Diciembre de 2002 hayan renovado, prorrogado, reprogramado, refinanciado o consolidado sus deudas contraídas con anterioridad a dicha fecha, a través de la emisión de pagarés u otros medios y modalidades contractuales o crediticias, con la finalidad de ordenar su situación crediticia y evitar una eventual ejecución judicial.
- Deudas por créditos agropecuarios contraídas con las Instituciones del Sistema Financiero incluyendo a las Cajas Rurales y Municipales, con anterioridad al 31 de Diciembre de 2002, que hayan sido cedidas, vendidas o transferidas en Fideicomiso a favor de empresas vinculadas

económicamente, subsidiadas, Patrimonios de Propósito Exclusivo, Sociedades Titularizadoras u otras empresas Fiduciarias. No podrán acogerse al RFA los beneficiarios de otros Programas de Refinanciación con uso de recursos del Tesoro Público.

### **III.1.2 PLAZO DE ACOGIMIENTO AL RFA.**

El plazo para presentar la solicitud de acogimiento al RFA ante COFIDE, en su calidad de administradora del Programa, se amplía hasta agotarse los Bonos de Reactivación<sup>34</sup>.

### **III.1.3 DETERMINACIÓN DE LA DEUDA SUJETA AL RFA.**

Las instituciones financieras realizan una liquidación del principal y los intereses devengados sin incluir intereses moratorios y otros gastos o cargos, de los créditos a refinanciar a la fecha que se apruebe la refinanciación, con uso de recursos del RFA y conforme a las condiciones originalmente convenidas entre cada uno de los beneficiarios y las Instituciones Financieras. Las partes acuerdan libremente los términos y el tratamiento del saldo de la liquidación efectuada que no se refinancien con recursos del Programa.

---

<sup>34</sup> Al 31 de marzo de 2006 el saldo en bonos equivale a US\$21.3 millones

Sobre la base de la Liquidación del principal e intereses devengados a la fecha en que se apruebe la refinanciación, se aplicarán los porcentajes de reducción de deuda que a continuación se detallan:

**Cuadro III.1** Clasificación de créditos RFA.

| <b>Clasificación de Crédito</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---------------------------------|-------------------|
| Deficiente                      | 30%               |
| Dudoso                          | 40%               |
| Pérdida                         | 50%               |

Fuente: Normas Legales – Diario El Peruano.

El monto resultante se acoge a la Refinanciación RFA, una parte es financiada con Bonos RFA y el saldo lo asume la entidad financiera.

Cuando así lo decide, el Banco condona proporcionalmente esta reducción automáticamente por el beneficio tributario (deducción de renta bruta para efectos del Impuesto a la Renta hasta del 50% del importe condonado con un límite del 10% de su renta neta imponible luego de efectuada la compensación de pérdidas).

El Programa Rescate Financiero Agropecuario aporta Bonos de Reactivación en los siguientes porcentajes:

- Hasta el 100% de la deuda a refinanciar tratándose de deudas menores o iguales a US\$30,000.00 (treinta mil dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional (MN).
- Hasta el 80% de la deuda a refinanciar tratándose de deudas mayores a US\$30,000.00 (treinta mil dólares americanos) pero menores o iguales a US\$100,000.00 (cien mil dólares americanos) o su equivalente en MN.
- Hasta el 30% de la deuda a refinanciar tratándose de deudas mayores a US\$100,000.00 (cien mil dólares americanos) pero menores o iguales a US\$400,000.00 (cuatrocientos mil dólares americanos) o su equivalente en MN.

#### **III.1.4 CONDICIONES DE LA REFINANCIACIÓN RFA.**

- El beneficiario no estará obligado a pagar una cuota inicial, y el plazo de refinanciación para pagar la deuda refinanciada es pactado de común acuerdo entre la Institución Financiera y el beneficiario, con un período de gracia de 2 años.
- El plazo de pago de la deuda refinanciada con recursos del RFA no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.
- La tasa de interés que aplica la Institución Financiera al beneficiario sobre su participación en el monto refinanciado, se establece de común acuerdo entre las partes.

- La tasa de interés que aplica el RFA al beneficiario sobre su participación en el monto refinanciado es, según corresponda, una tasa efectiva anual de 8% en moneda extranjera o la tasa activa en moneda nacional vigente al último día del último mes del trimestre calendario anterior al pago de la cuota que corresponda, menos ocho (8) puntos porcentuales, en el caso de refinanciaciones en moneda nacional. Adicionalmente el beneficiario paga a COFIDE una comisión única por gastos de gestión y administración de 0.5% efectiva anual en dólares sobre los bonos colocados.

### **III.1.5 PRELACIÓN DE PAGOS.**

El capital y los intereses generados en la recuperación de la deuda refinanciada se distribuirán siguiendo el orden de prelación siguiente:

1. Capital aportado por la IFI más sus intereses e intereses por los Bonos.
2. Amortización de Bonos.
3. Deuda Deducida.

### **III.2 SÍNTESIS LEGAL DEL PROGRAMA RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO.**

Por Decreto de Urgencia N° 059-2000 del 16 de Agosto de 2000 se aprueba el RFA destinado a la refinanciación de las deudas por créditos agropecuarios,

mediante el mecanismo de utilización de los Bonos de Tesoro Público con una emisión de US\$ 100 millones.

En enero 2001, a cuatro meses de su promulgación y bajo el gobierno de transición, se establecen las primeras modificaciones del Programa. Mediante DU N° 013-2001 se intenta corregir dos condiciones que dificultaban su puesta en marcha. La primera tiene que ver con la disminución del aporte inicial del deudor de 10 a 5% del total de la deuda a refinanciar, y los recursos del Programa RFA podrían utilizarse también para financiar en parte dicho aporte inicial. Además la norma incluye a los pequeños agricultores ampliando la participación del RFA para deudas menores o iguales a US\$ 100,000.00

Con la finalidad de ampliar su cobertura, el 07 de Noviembre de 2001, la Ley N° 27551 (que deroga a la Ley N° 27500) permite el ingreso al Programa a nuevos beneficiarios, incluyendo la participación de las CRAC y CMAC, y prolonga el plazo de acogimiento al Programa hasta el 31 de marzo de 2002. Asimismo, precisa los alcances de este Programa y los beneficios de las instituciones financieras que condonen algún porcentaje de deudas, en la deducción de su renta bruta para efectos de Impuesto a la Renta.

El 20 de abril de 2002, la Ley N° 27702, que modifica a la Ley N° 27551, restringe el acogimiento de los agricultores deudores que se acogieron al Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas y se amplía una vez

más el plazo de acogimiento al Programa hasta el 31 de diciembre de 2002. Se autoriza a las Cajas Rurales y Municipales refinanciar, a través del Programa RFA, el 50% del total de su cartera de colocaciones al 31 de Diciembre de 2001, dado que no había sido considerada la situación especial de este tipo de Instituciones Financieras.

El 26 de junio de 2002, la Ley N° 27762 amplía la cobertura del RFA, para los deudores de créditos agropecuarios suscritas con las Instituciones del Sistema Financiero Nacional, incluyendo las CRAC y CMAC, con anterioridad al 31 de diciembre de 2002, que hayan sido cedidas, vendidas o transferidas en Fideicomiso a favor de empresas vinculadas económicamente, subsidiarias, Patrimonios de Propósito Exclusivo, Sociedades Titulizadoras u otras Empresas Fiduciarias.

La Ley N° 28206, promulgada el 15 de Abril de 2004, modifica los alcances del Programa. El dispositivo modifica la cobertura del programa para agricultores con deudas ante el sistema financiero al 31 de diciembre de 2002, un año y medio más del citado en la última modificación. Asimismo establece que los productores que se acogieron al RFA y no han pagado cuotas vencidas, pueden refinanciarlas por única vez y hasta el 1 de julio del 2005. Esta última medida alcanza a las cuotas impagas de la porción de la deuda que corresponde a COFIDE, es decir, a la que se refinanció con bonos del Tesoro. El componente de deuda vencida que corresponde a la institución financiera también podrá

refinanciarse, de común acuerdo entre las partes, mediante el canje de nuevos bonos. En ambos casos, las cuotas vencidas a refinanciar incluyen sus intereses y comisiones, y se dispone que al cancelarse la primera cuota del RFA el crédito pasa a la categoría "normal" del sistema financiero. Con esto último los deudores estarían en condiciones de obtener nuevos créditos de las instituciones financieras, por lo menos formalmente.

La Ley N°28341, publicada el 19 de agosto 2004, establece la sexta prórroga del plazo de acogimiento y amplía los beneficios tributarios de deducción para el Sistema Financiero a los ejercicios fiscales 2004 y 2005. Faculta a COFIDE a refinanciar las cuotas que se encuentren vencidas a la fecha de entrada en vigencia de la Ley o que correspondan a la parte de la deuda ya refinanciada por el Estado mediante el RFA, a pesar de lo señalado en el artículo 9° de la Ley N°27551, en la cual se estipula que COFIDE sólo se encargaría de la administración del RFA y de aprobar disposiciones operativas para su adecuado funcionamiento, pues no es titular de las deudas acogidas a este sistema ni tiene la facultad de ejecutar el cobro de las mismas.

Finalmente la Ley 28747, del 26 de mayo de 2006, establece el acogimiento de las solicitudes al RFA hasta agotar los Bonos. Asimismo amplía el plazo de refinanciación de las deudas comprendidas en el RFA hasta el 31 de Diciembre de 2025 (fecha término del Programa).

### **III.3 APLICACIÓN DEL RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO.**

A continuación presentaremos el caso de un agricultor “X”, dedicado al cultivo de mango y arroz, que refinanciará, bajo el Programa RFA, una deuda agropecuaria contraída con el banco “Y”. El agricultor presenta la clasificación crediticia de DEFICIENTE. Tramitada la Constancia de Acogimiento al Programa, el cliente recurre a la entidad financiera para presentar su propuesta de refinanciamiento. Inicialmente la entidad financiera solicita la siguiente información para evaluar la viabilidad económica del cliente:

#### **A. PRE - EVALUACION DE VIABILIDAD**

##### **A.1 DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DEL DEUDOR PREVIA A LA REFINANCIACIÓN.**

Deudor cuenta con 02 parcelas, signadas como TG 10.4-C3 y TG 10.4-30B, ambas ubicadas en la Irrigación de San Lorenzo, Tambogrande – Piura:

##### **Parcela TG 10.4-C3:**

Área total

Área bajo riego: 15 has.

Cultivos instalados: Mango variedad Kent: 6 Has. de seis años de edad. En inicio de floración, buen aspecto vegetativo (agosto de 2003), pastos naturales: 3.5 Has. en regular estado.

**Parcela TG 10.4-30 B:**

Área total y cultivable: 9.02 Has

Cultivos instalados:

Arroz: 5 Has. Buen estado. Cosecha estimada para fines de Noviembre 2003.

Mango variedad Kent: 4 Has. de diferentes edades. En etapa de cuajado de fruto. Se observa floración no uniforme. Buen aspecto vegetativo

**Diagnóstico:**

Cliente con deuda estructural vigente en el Banco "Y", de buena trayectoria de pago, clasificado en Deficiente. Cobertura de créditos con garantías hipotecarias.

**Situación al otorgamiento del crédito:**

Etapa Pre – operativa

Situación Actual: Cuenta en total con 5 has de arroz y 18.50 Has de mango y repartidos de la siguiente manera:

| Mango |      |         |
|-------|------|---------|
| Lote  | Años | Plantas |
| A     | 14   | 150     |
| A1    | 7    | 200     |
| A2    | 6    | 465     |
| A3    | 5    | 222     |

**Condiciones de los Fondos:**

Del Terreno: En regular estado, tierras fértiles

Cobertura de créditos con garantías hipotecarias

**A.2. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DEUDORA DE ACUERDO AL CONTRATO ORIGINAL DEL PRÉSTAMO Y AL CONTRATO DE REESTRUCTURACIÓN***Al otorgamiento de los créditos originales – Marzo 1995:*

Los Fondos Agrícolas se encontraban en etapa Pre operativa con plantaciones de frutales en crecimiento y siembra. Como consecuencia del Fenómeno del Niño en 1997, el deudor empezó a tener problemas en el cumplimiento de pago de sus obligaciones, reestructurándose hasta en dos oportunidades. La última refinanciación registró normal cumplimiento de pago.

*Clasificación SBS: Deficiente**Créditos originales aprobados:*

La sociedad conyugal es cliente del Banco desde 1995. En Marzo de 1995 recibió apoyo crediticio a través de sobregiros en cuenta corriente y pagarés para financiar labores de cultivo en los fundos agrícolas. En diciembre de 1997 se reestructuraron sus obligaciones por US\$ 15,000 y en mérito del buen cumplimiento se le otorga en febrero 1999 nuevo crédito por US\$ 25,000 aprox. a un plazo de 03 años. Asimismo en abril de 1999 se le otorga nuevo pagaré por US\$ 9,000 con vencimiento a un año.

En marzo de 2002 se reestructuraron todas sus obligaciones por **US\$ 54,543.67**, deuda que será acogida al RFA.

Estos créditos fueron respaldados con hipotecas sobre las parcelas de la sociedad conyugal.

Garantías:

Hipotecaria hasta por US\$ 51,330 sobre la parcela TG 10.4-C3 ubicada en el distrito de Tambogrande-Piura con una superficie de 37 Has con valor comercial de US\$ 56,650 y valor de realización<sup>35</sup> por US\$ 42,488 al 06 de agosto de 2003, tasación efectuada por el Ing. Agrónomo del banco.

Hipotecaria hasta por US\$ 28,851 sobre la parcela TG. 10-4-30B ubicada en el distrito de Tambogrande-Piura, con una superficie de 9.016 Has con valor comercial de US\$.42, 411 y valor de realización de US\$. 31,808 al 06 de agosto de 2003, tasación realizada por el Ing. Agrónomo del banco.

Actividad financiada: Cultivo de Mango y arroz.

Situación de cultivos:

Según Inspección realizada por perito del banco, se cuenta con dos predios agrícolas destinados al cultivo de mango y arroz.

- Según perito, las parcelas se encuentran cultivadas al 40% de su extensión.
- Área Total: 46.02 Has (de los dos fundos).

---

<sup>35</sup> En caso de ejecución de la garantía

- Área Cultivada: 18.52 Has.
- Cultivo: Mango, variedades Kent; así como plantaciones de arroz.
- La ubicación de los predios cuentan con las condiciones apropiadas para el cultivo de mango y arroz. Asimismo son de fácil acceso.
- Los predios agrícolas se riegan por gravedad, con agua proveniente del reservorio de San Lorenzo a través de los canales principales.
- Suelos: En general los predios son de topografía irregular, con pendientes pronunciadas, suelos de buena fertilidad.
- Climatológicos: Trópico seco, característicos de la costa de Piura.
- Edificaciones: Cuenta con casas de campo de material rústico adobe. Además cuenta con almacenes en cada una de ellas.
- La viabilidad de reestructurar las obligaciones vía el RFA, se basa en la capacidad de generación de flujos.

### Valor Comercial (US\$)<sup>36</sup>

Siguiendo con el estudio del caso práctico propuesto, el sectorista de créditos estima la producción y valor comercial de la producción a 12 años.

Se considera que al momento de la evaluación el cultivo se encontraba en una etapa de crecimiento normal, con buena floración y fructificación y que se le aplicaba el tratamiento adecuado.

---

<sup>36</sup> Se consideran los volúmenes de producción anual clasificados y proyectados así como los precios actuales en el mercado local pagado por los exportadores.

## Cuadro III.2 Valor Comercial de la Producción.

CULTIVOS:

MANGO: 7Has.

ARROZ: 5 Has.

| Año  | PRODUCCION |          | VALOR VENTA (US\$) |          | Ingresos<br>Totales | Ingresos  | Egresos   | Margen   |
|------|------------|----------|--------------------|----------|---------------------|-----------|-----------|----------|
|      | Export.    | Nacional | Export.            | Nacional |                     |           |           |          |
| 2003 | 12,600     | 7,350    | 2,898.00           | 367.50   | 3,265.50            |           |           |          |
|      | 7,200      | 4,200    | 1,656.00           | 210.00   | 1,866.00            |           |           |          |
|      | 11,160     | 6,510    | 2,566.80           | 325.50   | 2,892.30            |           |           |          |
|      | 2,664      | 1,554    | 612.72             | 77.70    | 690.42              |           |           |          |
|      |            | 37,500   |                    | 7,500.00 | 7,500.00            |           |           |          |
| 2004 | 18,900     | 11,025   | 4,347.00           | 551.25   | 4,898.25            |           |           |          |
|      | 12,000     | 7,000    | 2,760.00           | 350.00   | 3,110.00            |           |           |          |
|      | 16,740     | 9,765    | 3,850.20           | 488.25   | 4,338.45            | 13,727.54 | 10,674.00 | 3,053.54 |
|      | 5,328      | 3,108    | 1,225.44           | 155.40   | 1,380.84            | 7,500.00  | 5,000.00  | 2,500.00 |
|      |            | 37,500   |                    | 7,500.00 | 7,500.00            | 21,227.54 | 15,674.00 | 5,553.54 |
| 2005 | 19,800     | 11,550   | 4,554.00           | 577.50   | 5,131.50            |           |           |          |
|      | 12,000     | 7,000    | 2,760.00           | 350.00   | 3,110.00            |           |           |          |
|      | 22,320     | 13,020   | 5,133.60           | 651.00   | 5,784.60            | 16,580.65 | 12,828.00 | 3,752.65 |
|      | 9,857      | 5,750    | 2,267.06           | 287.49   | 2,554.55            | 7,500.00  | 5,000.00  | 2,500.00 |
|      |            | 37,500   |                    | 7,500.00 | 7,500.00            | 24,080.65 | 17,828.00 | 6,252.65 |
| 2006 | 19,800     | 11,550   | 4,554.00           | 577.50   | 5,131.50            |           |           |          |
|      | 14,400     | 8,400    | 3,312.00           | 420.00   | 3,732.00            |           |           |          |
|      | 27,900     | 16,275   | 6,417.00           | 813.75   | 7,230.75            | 18,855.93 | 14,438.00 | 4,417.93 |
|      | 10,656     | 6,216    | 2,450.88           | 310.80   | 2,761.68            | 7,500.00  | 5,000.00  | 2,500.00 |
|      |            | 37,500   |                    | 7,500.00 | 7,500.00            | 26,355.93 | 19,438.00 | 6,917.93 |
| 2007 | 19,800     | 11,550   | 4,356.00           | 577.50   | 4,933.50            |           |           |          |
|      | 16,800     | 9,800    | 3,696.00           | 490.00   | 4,186.00            |           |           |          |
|      | 33,480     | 19,530   | 7,365.60           | 976.50   | 8,342.10            | 20,780.50 | 15,255.00 | 5,525.50 |
|      | 13,320     | 7,770    | 2,930.40           | 388.50   | 3,318.90            | 7,500.00  | 5,000.00  | 2,500.00 |
|      |            | 37,500   |                    | 7,500.00 | 7,500.00            | 28,280.50 | 20,255.00 | 8,025.50 |
| 2008 | 19,800     | 11,550   | 4,158.00           | 577.50   | 4,735.50            |           |           |          |
|      | 16,800     | 9,800    | 3,528.00           | 490.00   | 4,018.00            |           |           |          |
|      | 39,060     | 22,785   | 8,202.60           | 1,139.25 | 9,341.85            | 21,918.19 | 15,694.00 | 6,224.19 |
|      | 15,984     | 9,324    | 3,356.64           | 466.20   | 3,822.84            | 7,500.00  | 5,000.00  | 2,500.00 |
|      |            | 37,500   |                    | 7,500.00 | 7,500.00            | 29,418.19 | 20,694.00 | 8,724.19 |
| 2009 | 19,800     | 11,550   | 4,158.00           | 577.50   | 4,735.50            |           |           |          |
|      | 16,800     | 9,800    | 3,528.00           | 490.00   | 4,018.00            |           |           |          |

|      |        |        |           |          |           |                 |                 |                 |     |
|------|--------|--------|-----------|----------|-----------|-----------------|-----------------|-----------------|-----|
|      | 39,060 | 22,785 | 8,202.60  | 1,139.25 | 9,341.85  | 22,555.33       | 16,303.00       | 6,252.33        | Ma  |
|      | 18,648 | 10,878 | 3,916.08  | 543.90   | 4,459.98  | <u>7,500.00</u> | <u>5,000.00</u> | <u>2,500.00</u> | Arr |
|      |        | 37,500 |           | 7,500.00 | 7,500.00  | 30,055.33       | 21,303.00       | 8,752.33        |     |
| 2010 | 19,800 | 11,550 | 4,257.00  | 577.50   | 4,834.50  |                 |                 |                 |     |
|      | 16,800 | 9,800  | 3,612.00  | 490.00   | 4,102.00  |                 |                 |                 |     |
|      | 39,060 | 22,785 | 8,397.90  | 1,139.25 | 9,537.15  | 23,026.87       | 17,573.00       | 5,453.87        | Ma  |
|      | 18,648 | 10,878 | 4,009.32  | 543.90   | 4,553.22  | <u>7,500.00</u> | <u>5,000.00</u> | <u>2,500.00</u> | Arr |
|      |        | 37,500 |           | 7,500.00 | 7,500.00  | 30,526.87       | 22,573.00       | 7,953.87        |     |
| 2011 | 19,800 | 11,550 | 4,554.00  | 577.50   | 5,131.50  |                 |                 |                 |     |
|      | 16,800 | 9,800  | 3,864.00  | 490.00   | 4,354.00  |                 |                 |                 |     |
|      | 39,060 | 22,785 | 8,983.80  | 1,139.25 | 10,123.05 | 24,441.49       | 19,015.00       | 5,426.49        | Ma  |
|      | 18,648 | 10,878 | 4,289.04  | 543.90   | 4,832.94  | <u>7,500.00</u> | <u>5,000.00</u> | <u>2,500.00</u> | Arr |
|      |        | 37,500 |           | 7,500.00 | 7,500.00  | 31,941.49       | 24,015.00       | 7,926.49        |     |
| 2012 | 19,800 | 11,550 | 4,554.00  | 577.50   | 5,131.50  |                 |                 |                 |     |
|      | 19,200 | 11,200 | 4,416.00  | 560.00   | 4,976.00  |                 |                 |                 |     |
|      | 39,060 | 22,785 | 8,983.80  | 1,139.25 | 10,123.05 | 25,063.49       | 20,110.00       | 4,953.49        | Ma  |
|      | 18,648 | 10,878 | 4,289.04  | 543.90   | 4,832.94  | <u>7,500.00</u> | <u>5,000.00</u> | <u>2,500.00</u> | Arr |
|      |        | 37,500 |           | 7,500.00 | 7,500.00  | 32,563.49       | 25,110.00       | 7,453.49        |     |
| 2013 | 19,800 | 11,550 | 4,554.00  | 577.50   | 5,131.50  |                 |                 |                 |     |
|      | 19,200 | 11,200 | 4,416.00  | 560.00   | 4,976.00  |                 |                 |                 |     |
|      | 44,640 | 26,040 | 10,267.20 | 1,302.00 | 11,569.20 | 26,509.64       | 21,044.00       | 5,465.64        | Ma  |
|      | 18,648 | 10,878 | 4,289.04  | 543.90   | 4,832.94  | <u>7,500.00</u> | <u>5,000.00</u> | <u>2,500.00</u> | Arr |
|      |        | 37,500 |           | 7,500.00 | 7,500.00  | 34,009.64       | 26,044.00       | 7,965.64        |     |
| 2014 | 19,800 | 11,550 | 4,554.00  | 577.50   | 5,131.50  |                 |                 |                 |     |
|      | 19,200 | 11,200 | 4,416.00  | 560.00   | 4,976.00  |                 |                 |                 |     |
|      | 44,640 | 26,040 | 10,267.20 | 1,302.00 | 11,569.20 | 27,200.06       | 21,672.00       | 5,528.06        | Ma  |
|      | 21,312 | 12,432 | 4,901.76  | 621.60   | 5,523.36  | <u>7,500.00</u> | <u>5,000.00</u> | <u>2,500.00</u> | Arr |
|      |        | 37,500 |           | 7,500.00 | 7,500.00  | 34,700.06       | 26,672.00       | 8,028.06        |     |
| 2015 | 19,800 | 11,550 | 4,554.00  | 577.50   | 5,131.50  |                 |                 |                 |     |
|      | 19,200 | 11,200 | 4,416.00  | 560.00   | 4,976.00  |                 |                 |                 |     |
|      | 44,640 | 26,040 | 10,267.20 | 1,302.00 | 11,569.20 | 27,200.06       | 21,840.00       | 5,360.06        | Ma  |
|      | 21,312 | 12,432 | 4,901.76  | 621.60   | 5,523.36  | <u>7,500.00</u> | <u>5,000.00</u> | <u>2,500.00</u> | Arr |
|      |        | 37,500 |           | 7,500.00 | 7,500.00  | 34,700.06       | 26,840.00       | 7,860.06        |     |

Costos de Producción (US\$):

El agricultor dirige y controla personalmente las labores de cultivo para la racionalización de los costos.

A la fecha de liquidación de la deuda, el costo de mantenimiento anual del cultivo en promedio era de \$1,300 x Ha. Considerando el incremento progresivo del costo conforme la plantación avanza en edad, el sectorista de créditos estima los costos anuales, tratándose de un cultivo bajo riego por bombeo desde un canal de succión interno (Cuadro III.3).

Flujo de caja económico:

Evaluar un proyecto implica identificar y cuantificar los ingresos y costos de una alternativa, con el objeto de determinar su contribución con la creación de valor<sup>37</sup>. La evaluación hace posible conocer lo que implica llevar a cabo el proyecto, estar al tanto de sus riesgos y medir la rentabilidad e identificar la vulnerabilidad del proyecto.

En el análisis de viabilidad económica aplicado por las instituciones financieras a los clientes que solicitan refinanciar sus créditos atrasados acogiéndose a los beneficios del RFA, se utiliza el análisis de flujo de caja considerando que la entidad financiera desea determinar cuánto genera la actividad en cada período de tiempo, si la actividad es rentable y cuánto dinero se tendría disponible para que el cliente cumpla con sus cronogramas de pago.

---

<sup>37</sup> Podemos indicar que se crea valor si la rentabilidad que genera la inversión es superior al costo que supone llevarla a cabo.

Después de proyectar los ingresos y costos de producción a 12 años, el sectorista elabora el Flujo de Caja Económico (Cuadro III.4). Los ingresos, producto de las ventas, han sido estimados según las proyecciones de demanda en el mercado nacional para el arroz y el mango, e internacional únicamente para el mango, considerando el aumento de las importaciones del arroz como resultado del libre comercio. Los costos de producción (egresos) han sido considerados tomando en cuenta gastos en jornales (mano de obra), costo de insumos de producción y tecnologías a implementar. Según estas estimaciones se ha verificado la viabilidad económica del agricultor para proceder a refinanciar su deuda atrasada. Se analizan los ratios de cobertura de la deuda. El agricultor está en capacidad de cumplir con sus cronogramas de pago, quedando un margen para subsistencia familiar (Cuadro III.5).

Una observación para la entidad financiera que elabora estos flujos de caja es considerar también en los egresos los gastos familiares del cliente u otras obligaciones de pago pendientes, pues si estos montos superan los beneficios anuales calculados, difícilmente el cliente cumpliría el cronograma de pagos asignado. En este caso no han sido considerados, pero hay margen para cubrirlos (Ver ratio de cobertura en el Cuadro III.5).

## Cuadro III.3 Costos de Producción.

| PROYECCIÓN COSTOS DE PRODUCCIÓN (US \$) |      |       |              |                        |            |                           |                           |
|---|------|-------|--------------|------------------------|------------|---------------------------|---------------------------|
| Período                                 | Año  | Lote  | Edad<br>Años | Costo Prod.<br>por Ha. | Nº<br>Has. | Costo Total<br>Producción | Costo Anual<br>Producción |
| 0                                       | 2003 | A     | 14           | 2,800.00               | 1.5        | 4,200.00                  | 14,680.00                 |
|   |      | A1    | 7            | 1,100.00               | 1.2        | 1,320.00                  |                           |
|   |      | A2    | 6            | 1,000.00               | 2.9        | 2,900.00                  |                           |
|   |      | A3    | 5            | 900.00                 | 1.4        | 1,260.00                  |                           |
|   |      | ARROZ | 5 Has.       | 1,000.00               | 5.0        | 5,000.00                  |                           |
| 1                                       | 2004 | A     | 15           | 2,800.00               | 1.5        | 4,200.00                  | 15,674.00                 |
|   |      | A1    | 8            | 1,570.00               | 1.2        | 1,884.00                  |                           |
|   |      | A2    | 7            | 1,100.00               | 2.9        | 3,190.00                  |                           |
|   |      | A3    | 6            | 1,000.00               | 1.4        | 1,400.00                  |                           |
|   |      | ARROZ | 5 Has.       | 1,000.00               | 5.0        | 5,000.00                  |                           |
| 2                                       | 2005 | A     | 16           | 3,050.00               | 1.5        | 4,575.00                  | 17,828.00                 |
|   |      | A1    | 9            | 1,800.00               | 1.2        | 2,160.00                  |                           |
|   |      | A2    | 8            | 1,570.00               | 2.9        | 4,553.00                  |                           |
|   |      | A3    | 7            | 1,100.00               | 1.4        | 1,540.00                  |                           |
|   |      | ARROZ | 5 Has.       | 1,000.00               | 5.0        | 5,000.00                  |                           |
| 3                                       | 2006 | A     | 17           | 3,120.00               | 1.5        | 4,680.00                  | 19,438.00                 |
|   |      | A1    | 10           | 1,950.00               | 1.2        | 2,340.00                  |                           |
|   |      | A2    | 9            | 1,800.00               | 2.9        | 5,220.00                  |                           |
|   |      | A3    | 8            | 1,570.00               | 1.4        | 2,198.00                  |                           |
|   |      | ARROZ | 5 Has.       | 1,000.00               | 5.0        | 5,000.00                  |                           |
| 4                                       | 2007 | A     | 18           | 3,120.00               | 1.5        | 4,680.00                  | 20,255.00                 |
|   |      | A1    | 11           | 2,000.00               | 1.2        | 2,400.00                  |                           |
|   |      | A2    | 10           | 1,950.00               | 2.9        | 5,655.00                  |                           |
|   |      | A3    | 9            | 1,800.00               | 1.4        | 2,520.00                  |                           |
|   |      | ARROZ | 5 Has.       | 1,000.00               | 5.0        | 5,000.00                  |                           |
| 5                                       | 2008 | A     | 19           | 3,120.00               | 1.5        | 4,680.00                  | 20,694.00                 |
|   |      | A1    | 12           | 2,070.00               | 1.2        | 2,484.00                  |                           |
|   |      | A2    | 11           | 2,000.00               | 2.9        | 5,800.00                  |                           |
|   |      | A3    | 10           | 1,950.00               | 1.4        | 2,730.00                  |                           |
|   |      | ARROZ | 5 Has.       | 1,000.00               | 5.0        | 5,000.00                  |                           |
| 6                                       | 2009 | A     | 20           | 3,120.00               | 1.5        | 4,680.00                  | 21,303.00                 |
|   |      | A1    | 13           | 2,350.00               | 1.2        | 2,820.00                  |                           |
|   |      | A2    | 12           | 2,070.00               | 2.9        | 6,003.00                  |                           |
|   |      | A3    | 11           | 2,000.00               | 1.4        | 2,800.00                  |                           |
|   |      | ARROZ | 5 Has.       | 1,000.00               | 5.0        | 5,000.00                  |                           |
| 7                                       | 2010 | A     | 21           | 3,120.00               | 1.5        | 4,680.00                  | 22,573.00                 |
|   |      | A1    | 14           | 2,650.00               | 1.2        | 3,180.00                  |                           |
|   |      | A2    | 13           | 2,350.00               | 2.9        | 6,815.00                  |                           |
|   |      | A3    | 12           | 2,070.00               | 1.4        | 2,898.00                  |                           |
|   |      | ARROZ | 5 Has.       | 1,000.00               | 5.0        | 5,000.00                  |                           |
| 8                                       | 2011 | A     | 22           | 3,120.00               | 1.5        | 4,680.00                  | 24,015.00                 |
|   |      | A1    | 15           | 2,800.00               | 1.2        | 3,360.00                  |                           |
|   |      | A2    | 14           | 2,650.00               | 2.9        | 7,685.00                  |                           |
|   |      | A3    | 13           | 2,350.00               | 1.4        | 3,290.00                  |                           |
|   |      | ARROZ | 5 Has.       | 1,000.00               | 5.0        | 5,000.00                  |                           |

|    |      |       |        |          |     |          |              |
|----|------|-------|--------|----------|-----|----------|--------------|
| 9  | 2012 | A     | 23     | 3,120.00 | 1.5 | 4,680.00 |              |
|    |      | A1    | 16     | 3,000.00 | 1.2 | 3,600.00 |              |
|    |      | A2    | 15     | 2,800.00 | 2.9 | 8,120.00 |              |
|    |      | A3    | 14     | 2,650.00 | 1.4 | 3,710.00 |              |
|    |      | ARROZ | 5 Has. | 1,000.00 | 5.0 | 5,000.00 | 25,110.00    |
| 10 | 2013 | A     | 24     | 3,120.00 | 1.5 | 4,680.00 |              |
|    |      | A1    | 17     | 3,120.00 | 1.2 | 3,744.00 |              |
|    |      | A2    | 16     | 3,000.00 | 2.9 | 8,700.00 |              |
|    |      | A3    | 15     | 2,800.00 | 1.4 | 3,920.00 |              |
|    |      | ARROZ | 5 Has. | 1,000.00 | 5.0 | 5,000.00 | 26,044.00    |
| 11 | 2014 | A     | 25     | 3,120.00 | 1.5 | 4,680.00 |              |
|    |      | A1    | 18     | 3,120.00 | 1.2 | 3,744.00 |              |
|    |      | A2    | 17     | 3,120.00 | 2.9 | 9,048.00 |              |
|    |      | A3    | 16     | 3,000.00 | 1.4 | 4,200.00 |              |
|    |      | ARROZ | 5 Has. | 1,000.00 | 5.0 | 5,000.00 | 26,672.00    |
| 12 | 2015 | A     | 26     | 3,120.00 | 1.5 | 4,680.00 |              |
|    |      | A1    | 19     | 3,120.00 | 1.2 | 3,744.00 |              |
|    |      | A2    | 18     | 3,120.00 | 2.9 | 9,048.00 |              |
|    |      | A3    | 17     | 3,120.00 | 1.4 | 4,368.00 |              |
|    |      | ARROZ | 5 Has. | 1,000.00 | 5.0 | 5,000.00 | 26,840.00    |
|    |      |       |        |          |     |          | \$281,126.00 |

### Cuadro III.4 Flujo de Caja Económico.

En US\$

PARCELAS: TG-10-4C3 Y TG-10-4-30B

UBICACIÓN: VALLE SAN LORENZO - TAMBOGRANDE

|                       | Año 0            | Año 1            | Año 2            | Año 3            | Año 4            | Año 5            | Año 6            | Año 7            | Año 8            | Año 9            | Año 10           | Año 11           | Año 12           |
|-----------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|                       | 2003             | 2004             | 2005             | 2006             | 2007             | 2008             | 2009             | 2010             | 2011             | 2012             | 2013             | 2014             | 2015             |
| Ingresos Mango        |                  | 13,727.54        | 16,580.65        | 18,855.93        | 20,780.50        | 21,918.19        | 22,555.33        | 23,026.87        | 24,441.49        | 25,063.49        | 26,509.64        | 27,200.06        | 27,200.06        |
| Ingresos Arroz        |                  | 7,500.00         | 7,500.00         | 7,500.00         | 7,500.00         | 7,500.00         | 7,500.00         | 7,500.00         | 7,500.00         | 7,500.00         | 7,500.00         | 7,500.00         | 7,500.00         |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> | <b>16,714.22</b> | <b>21,227.54</b> | <b>24,080.65</b> | <b>26,355.93</b> | <b>28,280.50</b> | <b>29,418.19</b> | <b>30,055.33</b> | <b>30,526.87</b> | <b>31,941.49</b> | <b>32,563.49</b> | <b>34,009.64</b> | <b>34,700.06</b> | <b>34,700.06</b> |
| Egresos Mango         |                  | 10,674.00        | 12,828.00        | 14,438.00        | 15,255.00        | 15,694.00        | 16,303.00        | 17,573.00        | 19,015.00        | 20,110.00        | 21,044.00        | 21,672.00        | 21,840.00        |
| Egresos Arroz         |                  | 5,000.00         | 5,000.00         | 5,000.00         | 5,000.00         | 5,000.00         | 5,000.00         | 5,000.00         | 5,000.00         | 5,000.00         | 5,000.00         | 5,000.00         | 5,000.00         |
| <b>EGRESOS</b>        | <b>14,680.00</b> | <b>15,674.00</b> | <b>17,828.00</b> | <b>19,438.00</b> | <b>20,255.00</b> | <b>20,694.00</b> | <b>21,303.00</b> | <b>22,573.00</b> | <b>24,015.00</b> | <b>25,110.00</b> | <b>26,044.00</b> | <b>26,672.00</b> | <b>26,840.00</b> |
| Margen Mango          |                  | 3,053.54         | 3,752.65         | 4,417.93         | 5,525.50         | 6,224.19         | 6,252.33         | 5,453.87         | 5,426.49         | 4,953.49         | 5,465.64         | 5,528.06         | 5,360.06         |
| Margen Arroz          |                  | 2,500.00         | 2,500.00         | 2,500.00         | 2,500.00         | 2,500.00         | 2,500.00         | 2,500.00         | 2,500.00         | 2,500.00         | 2,500.00         | 2,500.00         | 2,500.00         |
| <b>MARGEN BRUTO</b>   | <b>2,034.22</b>  | <b>5,553.54</b>  | <b>6,252.65</b>  | <b>6,917.93</b>  | <b>8,025.50</b>  | <b>8,724.19</b>  | <b>8,752.33</b>  | <b>7,953.87</b>  | <b>7,926.49</b>  | <b>7,453.49</b>  | <b>7,965.64</b>  | <b>8,028.06</b>  | <b>7,860.06</b>  |

Elaboración: Area de Riesgo Crediticio del Banco

Margen Bruto Total de Ingresos - Total de Egresos

**Cuadro III.5** Flujo de Caja proyectado en dólares.

En US\$

**TC: 3.510**

|  |            | Año 1      |            | Año 2      |            | Año 3      |            | Año 4      |            | Año 5      |            |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|  | Año 0      | Cuota1     | Cuota 2    | Cuota3     | Cuota4     | Cuota5     | Cuota6     | Cuota7     | Cuota8     | Cuota9     | Cuota10    |
| <b>Flujo de Caja de acuerdo a cosechas</b> | 12/09/2003 | 30/04/2004 | 28/08/2004 | 30/04/2005 | 28/08/2005 | 30/04/2006 | 28/08/2006 | 30/04/2007 | 28/08/2007 | 29/04/2008 | 27/08/2008 |
| Cultivo                                    |            | Mango      | Arroz      | Mango      | Arroz      | Mango      | Arroz      | Mango      | Arroz      | Mango      | Arroz      |
| FCE  |            | 3,053.54   | 2,500.00   | 3,752.65   | 2,500.00   | 4,417.93   | 2,500.00   | 5,525.50   | 2,500.00   | 6,224.19   | 2,500.00   |
| Otros Ingresos                             |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| <b>FCE Ajustado</b>                        |            | 3,053.54   | 2,500.00   | 3,752.65   | 2,500.00   | 4,417.93   | 2,500.00   | 5,525.50   | 2,500.00   | 6,224.19   | 2,500.00   |
| Aporte RFA                                 | 33,000.00  |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Aporte BWS                                 | 8,288.57   |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Aporte Cliente                             | 0.00       |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Deuda a negociar                           | 17,695.10  |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Total Deuda a Refinanciar                  | 58,983.67  |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Amortización + Intereses aporte BWS        |            | 315.77     | 162.56     | 335.29     | 162.56     | 1,239.72   | 1,559.25   | 2,155.92   | 1,893.96   | 2,331.50   | 0.00       |
| Capital                                    |            | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 904.43     | 1,414.43   | 1,914.43   | 1,814.43   | 2,240.86   | 0.00       |
| Intereses                                  |            | 315.77     | 162.56     | 335.29     | 162.56     | 335.29     | 144.82     | 241.49     | 79.54      | 90.65      | 0.00       |
| Amortización + Intereses Deuda deducida    |            | 305.48     | 1,249.66   | 293.59     | 1,240.49   | 274.81     | 531.32     | 265.52     | 526.78     | 256.23     | 2,422.25   |
| Capital                                    |            | 192.34     | 1,192.34   | 192.34     | 1,192.34   | 192.34     | 492.34     | 192.34     | 492.34     | 192.34     | 2,392.34   |
| Intereses                                  |            | 113.14     | 57.32      | 101.26     | 48.15      | 82.47      | 38.98      | 73.18      | 34.45      | 63.89      | 29.91      |
| Amortización + Intereses RFA-Cofide        |            | 1,776.34   | 0.00       | 912.43     | 0.00       | 1,886.68   | 0.00       | 912.43     | 0.00       | 3,086.68   | 0.00       |
| Capital                                    |            | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 1,200.00   | 0.00       |
| Intereses                                  |            | 1,670.56   | 0.00       | 857.52     | 0.00       | 1,774.48   | 0.00       | 857.52     | 0.00       | 1,774.48   | 0.00       |



|  |          |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
|--|----------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Aporte Cliente                           |          |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| Deuda a negociar                         |          |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| Total Deuda a Refinanciar                |          |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| Amortización + Intereses aporte BWS      |          | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            |
| Capital                                  | 0.00     | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            |
| Intereses                                | 0.00     | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            |
| Amortización + Intereses Deuda deducida  | 2,152.99 | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            |
| Capital                                  | 2,124.17 | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            |
| Intereses                                | 28.82    | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            |
| Amortización + Intereses RFA-Cofide      |          | 2,879.25        | 5,000.00        | 3,685.71        | 4,000.00        | 2,992.16        | 4,000.00        | 2,812.44        | 5,000.00        | 2,961.26        | 1,000.00        |
| Capital                                  | 2,000.00 | 5,000.00        | 3,000.00        | 4,000.00        | 2,500.00        | 4,000.00        | 2,500.00        | 5,000.00        | 2,800.00        | 1,000.00        | 1,000.00        |
| Intereses                                | 826.34   | 0.00            | 644.44          | 0.00            | 462.54          | 0.00            | 293.64          | 0.00            | 151.61          | 0.00            | 0.00            |
| Comisión                                 | 52.91    | 0.00            | 41.26           | 0.00            | 29.62           | 0.00            | 18.80           | 0.00            | 9.65            | 0.00            | 0.00            |
| Otros Gastos (deuda con terceros)        |          | 100.00          | 0.00            | 100.00          | 0.00            | 100.00          | 0.00            | 100.00          | 0.00            | 100.00          | 0.00            |
| Int. Finac. Terceros                     |          |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| Seg. Desgravamen                         |          |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| Valuación                                | 100.00   | 0.00            | 100.00          | 0.00            | 100.00          | 0.00            | 100.00          | 0.00            | 100.00          | 0.00            | 0.00            |
| Supervisión Técnica                      | 0.00     | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            |
| <b>Total Deuda asumida por el deudor</b> |          | <b>5,132.24</b> | <b>5,000.00</b> | <b>3,785.71</b> | <b>4,000.00</b> | <b>3,092.16</b> | <b>4,000.00</b> | <b>2,912.44</b> | <b>5,000.00</b> | <b>3,061.26</b> | <b>1,000.00</b> |
| Flujo de caja neto                       | 1,120.09 | -2,500.00       | 1,668.16        | -1,500.00       | 2,334.33        | -1,500.00       | 2,041.05        | -2,500.00       | 2,404.38        | 1,500.00        |                 |
| Saldo de Caja Acumulado                  | 7,996.67 | 5,496.67        | 7,164.83        | 5,664.83        | 7,999.16        | 6,499.16        | 8,540.21        | 6,040.21        | 8,444.60        | 9,944.60        |                 |
| Ratio de Cobertura                       | 1.22     | 0.50            | 1.44            | 0.63            | 1.75            | 0.63            | 1.70            | 0.50            | 1.79            | 2.50            |                 |

Elaboración: Area de Riesgo Crediticio del Banco

**A.3. CONDICIONES DE REESTRUCTURACIÓN DEL PRÉSTAMO, QUE DEBEN INCLUIR EL CRONOGRAMA DE PAGO, TASA DE INTERÉS, PLAZOS, GARANTÍAS, ENTRE OTRAS.**

Préstamo a mediano plazo bajo recursos del Programa RFA:

- Aporte Banco: US\$ 8,288.57 TEA: 6%
- Aporte Bonos del Tesoro: US\$ 33,000.00 TEA: 8% + 0.5%<sup>38</sup>
- Aporte cliente US\$ 00.00
- Deuda Deducida US\$ 17,695.1
- Porción 1 (50%): US\$ 8,726.55 TEA: 2%
- Porción 2 (50%) A condonar con cláusula resolutoria y tasa de castigo TAMEX por incumplimiento.

**CONDICIONES**

- Plazo Total: 10 años
- Deuda con el banco: a 5 años (vencimiento al 29 de abril de 2008)
- Capital: 02 años (vencimiento al 29 de abril de 2006)
- La deuda Bonos inicia su repago el 30 de abril de 2004 hasta el 29 de abril de 2011.
- Plazo de gracia: se está considerando gracia para capital hasta el 28 de agosto de 2005.
- Forma de Pago: 15 Cuotas (incluido plazo de gracia)
- TEA 8% + 0.50% comisión de administración.

---

<sup>38</sup> Pago a COFIDE por la administración del Programa

#### **A.4. CRÉDITO ADICIONAL**

No se ha contemplado otorgar capital de trabajo por parte del banco.

#### **A.5. ANÁLISIS DE TODAS LAS OBLIGACIONES DEL DEUDOR QUE NO SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA.**

Según Infocorp, el deudor no registra otras obligaciones con instituciones financieras o comerciales. Sin embargo el deudor señala otras obligaciones personales por US\$ 2,000, cuyo pago se ha incluido en el flujo de caja que sustenta la viabilidad del acogimiento al Programa.

#### **B. CASO PRÁCTICO**

El cliente refinanciará, bajo el Programa RFA, una deuda de US\$ 54,543.67 en un plazo de diez años contados a partir de la fecha de liquidación de las obligaciones. La entidad financiera procede a condonar los intereses moratorios, gastos y comisiones. En base al monto resultante (Deuda Estructural), la entidad financiera procede a deducir una parte de la deuda, en este caso se deduce el 30% (categoría deficiente). El resultado, Deuda Subordinada o Deuda Deducida, es negociada entre las partes. Si el cliente cumple con sus compromisos de pago, la entidad financiera puede condonar esta porción de deuda al finalizar el período de refinanciación, caso contrario castiga la deuda con una tasa de castigo TAMEX por incumplimiento.

En el ejemplo, la entidad financiera ha condonado el 50% de la deuda deducida o subordinada y el saldo (US\$ 17,695.10) lo asume el cliente, a una tasa de 2% anual. El monto resultante de la deducción es la denominada Deuda a Refinanciar. Para refinanciar esta deuda el banco asume una porción (deducción y aporte propio), la otra porción es asumida por el Estado a través de los Bonos de Reactivación, dependiendo del monto de la deuda.

En resumen, el banco refinancia al deudor "X" una deuda de US\$ 41,288.57. De este total, US\$ 33,000 debe pagar a COFIDE y el saldo (US\$ 8,288.57) al banco, según los cronogramas de pago establecidos, tal como se muestra en el Cuadro III.7.

**Cuadro III.6** Resumen de la Deuda a Refinanciar por el RFA (US\$).

|   |                  |
|---|------------------|
| <b><u>DEUDA DEL CLIENTE</u></b>   |                  |
| <b><u>DEUDA DIRECTA</u></b>   |                  |
| <b>Principal</b>  | <b>54,543.67</b> |
| Intereses Compensatorios (normales)   | 4,440.00         |
| Intereses Compensatorios en suspenso  |                  |
| Intereses Moratorios  |                  |
| Comisiones por cobrar   | 58.00            |
| Otras cuentas por cobrar  | 295.00           |
| <b><u>DEUDA INDIRECTA</u></b>   |                  |
| Avales y Fianzas  |                  |
| <b><u>DESCUENTOS</u></b>  |                  |
| Vigentes y vencidas   |                  |
| <b><u>DEUDA TOTAL DEL CLIENTE (Directa e Indirecta)</u></b>                               | <b>59,336.67</b> |
| Menos Deudas Indirectas y Contingentes  |                  |
| Menos Deudas garantizadas con Warrant u otras garantías autoliquidables                   |                  |
| Menos Deudas garantizadas con cobranzas, cartas de crédito, Fianzas o garantías similares |                  |
| Menos Deudas por operaciones de arrendamiento financiero                                  |                  |
| Menos Otras deudas a ser excluidas por el Área de Negocios                                |                  |
| <b><u>TOTAL DEUDA ESTRUCTURAL</u></b>   | <b>59,336.67</b> |
| Menos Intereses Moratorios  |                  |
| Menos Gastos y Comisiones   | 353.00           |
| Menos Créditos desembolsados al 31 de diciembre de 2002                                   |                  |
| <b><u>TOTAL DEUDA SUJETA A RFA</u></b>  | <b>58,983.67</b> |
| Menos Deuda Subordinada (30%)   | 17,695.10        |
| <b><u>TOTAL DEUDA A REFINANCIAR</u></b>   | <b>41,288.57</b> |
| Aporte del Cliente (opcional)   |                  |
| Bonos de COFIDE (80%)   | 33,000.00        |
| Financiamiento Banco-RFA (20%)  | 8,288.57         |
| <b><u>RESUMEN DE SITUACION</u></b>  |                  |
| Aporte del cliente  |                  |
| Bonos de COFIDE   | 33,000.00        |
| Deuda condonada al inicio del Programa  | 706.00           |
| Deuda Subordinada   | 17,695.10        |
| Financiamiento del Banco bajo el RFA  | 8,288.57         |
| Autoliquidables y Otras Deudas  |                  |
| <b><u>TOTAL DE COMPROBACION</u></b>   | <b>58,983.67</b> |

### C. Cronograma de Pagos<sup>39</sup>

En la elaboración de los cronogramas de pago las partes acuerdan los intereses, plazos y cuotas, dependiendo de las características de cada cultivo y de los ingresos del agricultor.

Para la deuda con el banco, se pactó una TEA de 6% anual a cinco años y con nueve pagos semestrales, considerando el tipo de cultivo, épocas de cosecha y el monto de la deuda a refinanciar, tal como se muestra en el Cuadro III.7.

#### **Cuadro III.7** Calendario de amortización, intereses y comisiones referencial- Aporte Banco

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| <b>Supuestos:</b>          | T.C. 3.5                |
| Monto Desembolsado         | 8,288.57 Dólares        |
| Fecha Valor del Desembolso | 12 de setiembre de 2003 |
| Tasa de Interés            | 6.00% efectiva anual    |

| Nº | FECHA   | DIAS | PRINCIPAL       | INTERES         | TOTAL            | Principal por Vencer |
|----|---------|------|-----------------|-----------------|------------------|----------------------|
| 0  | 12/9/03 |      |                 |                 |                  | 8,288.57             |
| 1  | 30/4/04 | 231  | 0.00            | 315.77          | 315.77           | 8,288.57             |
| 2  | 28/8/04 | 120  | 0.00            | 162.56          | 162.56           | 8,288.57             |
| 3  | 30/4/05 | 245  | 0.00            | 335.29          | 335.29           | 8,288.57             |
| 4  | 28/8/05 | 120  | 0.00            | 162.56          | 162.56           | 8,288.57             |
| 5  | 30/4/06 | 245  | 904.43          | 335.29          | 1,239.72         | 7,384.14             |
| 6  | 28/8/06 | 120  | 1,414.43        | 144.82          | 1,559.25         | 5,969.71             |
| 7  | 30/4/07 | 245  | 1,914.43        | 241.49          | 2,155.92         | 4,055.28             |
| 8  | 28/8/07 | 120  | 1,814.43        | 79.54           | 1,893.96         | 2,240.86             |
| 9  | 29/4/08 | 245  | 2,240.86        | 90.65           | 2,331.50         | 0.00                 |
|    |         |      | <b>8,288.57</b> | <b>1,867.97</b> | <b>10,156.53</b> |                      |

<sup>39</sup> Los cronogramas de pagos son elaborados por la entidad financiera, para el ejemplo se asume que han sido elaborados por el sectorista del banco.

Para la porción refinanciada con Bonos (Deuda- RFA), se cobra una tasa de interés de 8% sobre la Deuda Refinanciada más 0.5% de la Deuda-RFA, destinado al pago a COFIDE por la administración del Programa (Ver Cuadro III.8)

**Cuadro III.8** Calendario de amortización, intereses y comisiones referencial- Aporte Bonos

**Supuestos:**

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| Monto Desembolsado         | 33,000 Dólares          |
| Fecha Valor del Desembolso | 12 de setiembre de 2003 |
| Tasa de Interés:           | 8.00% efectiva anual    |
| Comisión de Administración | 0.50% efectiva anual    |

| Nº | FECHA    | DIAS | PRINCIPAL        | INTERES          | COMISION      | TOTAL            | Principal por Vencer |
|----|----------|------|------------------|------------------|---------------|------------------|----------------------|
| 0  | 12/9/03  |      |                  |                  |               |                  | 33,000.00            |
| 1  | 30/4/04  | 231  | 0.00             | 1,670.56         | 105.78        | 1,776.34         | 33,000.00            |
| 2  | 28/8/04  | 120  | 0.00             | 857.52           | 54.91         | 912.43           | 33,000.00            |
| 3  | 30/4/05  | 245  | 0.00             | 1,774.48         | 112.20        | 1,886.68         | 33,000.00            |
| 4  | 28/8/05  | 120  | 0.00             | 857.52           | 54.91         | 912.43           | 33,000.00            |
| 5  | 30/4/06  | 245  | 1,200.00         | 1,774.48         | 112.20        | 3,086.68         | 31,800.00            |
| 6  | 28/8/06  | 120  | 2,000.00         | 826.34           | 52.91         | 2,879.25         | 29,800.00            |
| 7  | 30/4/07  | 245  | 5,000.00         | 1,602.41         | 101.32        | 6,703.73         | 24,800.00            |
| 8  | 28/8/07  | 120  | 3,000.00         | 644.44           | 41.26         | 3,685.71         | 21,800.00            |
| 9  | 29/4/08  | 245  | 4,000.00         | 1,172.23         | 74.12         | 5,246.35         | 17,800.00            |
| 10 | 27/8/08  | 120  | 2,500.00         | 462.54           | 29.62         | 2,992.16         | 15,300.00            |
| 11 | 29/4/09  | 245  | 4,000.00         | 822.71           | 52.02         | 4,874.74         | 11,300.00            |
| 12 | 27/8/09  | 120  | 2,500.00         | 293.64           | 18.80         | 2,812.44         | 8,800.00             |
| 13 | 29/4/10  | 245  | 5,000.00         | 473.20           | 29.92         | 5,503.12         | 3,800.00             |
| 14 | 29/10/10 | 183  | 2,800.00         | 151.61           | 9.65          | 2,961.26         | 1,000.00             |
| 15 | 29/4/11  |      | 1,000.00         | 0.00             | 0.00          | 1,000.00         | 0.00                 |
|    |          |      | <b>33,000.00</b> | <b>13,383.70</b> | <b>849.63</b> | <b>47,233.32</b> | <b>298,200.00</b>    |

Las Instituciones Financieras están obligadas a gestionar la cobranza tanto de su deuda como de la deuda refinanciada con recursos del Programa e informar a COFIDE mensualmente el estado de estos créditos refinanciados.

Según la prelación de pagos reglamentada, se reembolsa primero a la entidad financiera y luego los Bonos-RFA.

Para la Deuda Deducida, la entidad financiera y el cliente han acordado que una porción de esta deuda será exigible pero a una tasa de interés muy baja por tratarse de una deuda rescatada contablemente de provisiones. Según la prelación de pagos, esta es la última porción de deuda a recuperar (Cuadro III.9)

**Cuadro III.9** Calendario de amortización, intereses y comisiones referencial-Aporte Banco Deuda Deducida.

|                            |                   |
|----------------------------|-------------------|
| <b>Supuestos:</b>          | TC 3.5            |
| Monto Condonado            | US\$ 8,847.55     |
| Fecha Valor del Desembolso | 12/09/2003        |
| Tasa de Interés            | 2% efectiva anual |

| Nº | FECHA   | DIAS | PRINCIPAL       | INTERES       | TOTAL           | Principal por Vencer |
|----|---------|------|-----------------|---------------|-----------------|----------------------|
| 0  | 12/9/03 |      | 0.00            |               | 0.00            | 8,847.55             |
| 1  | 30/4/04 | 231  | 192.34          | 113.14        | 305.48          | 8,655.21             |
| 2  | 28/8/04 | 120  | 1,192.34        | 57.32         | 1,249.66        | 7,462.87             |
| 3  | 30/4/05 | 245  | 192.34          | 101.26        | 293.59          | 7,270.54             |
| 4  | 28/8/05 | 120  | 1,192.34        | 48.15         | 1,240.49        | 6,078.20             |
| 5  | 30/4/06 | 245  | 192.34          | 82.47         | 274.81          | 5,885.86             |
| 6  | 28/8/06 | 120  | 492.34          | 38.98         | 531.32          | 5,393.52             |
| 7  | 30/4/07 | 245  | 192.34          | 73.18         | 265.52          | 5,201.18             |
| 8  | 28/8/07 | 120  | 492.34          | 34.45         | 526.78          | 4,708.85             |
| 9  | 29/4/08 | 245  | 192.34          | 63.89         | 256.23          | 4,516.51             |
| 10 | 27/8/08 | 120  | 2,392.34        | 29.91         | 2,422.25        | 2,124.17             |
| 11 | 29/4/09 | 245  | 2,124.17        | 28.82         | 2,152.99        | 0.00                 |
|    |         |      | <b>8,847.55</b> | <b>671.56</b> | <b>9,519.12</b> |                      |

## **Capítulo IV      DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO.**

### **IV.1 EVOLUCIÓN DEL RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO.**

A ocho meses de iniciado el Programa, luego de una exhaustiva evaluación, los Bancos de Crédito y Scotiabank fueron los primeros en reestructurar su cartera de créditos agrícolas bajo el marco legal del Rescate Financiero Agropecuario (RFA).

Inicialmente, dentro de los regímenes fujimorista y transitorio (2000-2001), el RFA no causó ningún impacto significativo en el sector, incluso en este período se suscitaron los más inicuos remates de predios hipotecados, sobre todo en perjuicio de los deudores más pequeños. Con el propósito de variar positivamente esta situación, se introducen modificaciones destinadas a extender su cobertura y facilitar su accesibilidad. Primero el beneficiario queda absuelto del pago de una cuota inicial, se amplía el plazo de acogimiento al Programa para agricultores con créditos vencidos al 31 de diciembre de 2002, y finalmente se amplía la participación de las CRAC y

CMAC, según la Ley 27551 (Ver Anexo IV.5), pero sin que las Instituciones Financieras pierdan la potestad de elegir a los beneficiarios.

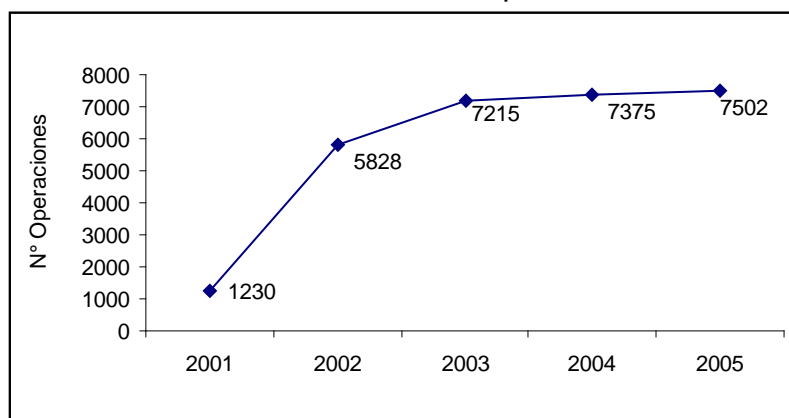
A partir de estas modificaciones el ritmo de operaciones incrementó significativamente en 4,598 durante el segundo año y en 1,387 durante el tercero, tal como se muestra en el Cuadro IV.1 y Gráfico IV-1.

**Cuadro IV.1** Operaciones colocadas.

| Año   | N° de Operaciones | % del Total |
|-------|-------------------|-------------|
| 2001  | 1,230             | 16.4%       |
| 2002  | 4,598             | 61.3%       |
| 2003  | 1,387             | 18.5%       |
| 2004  | 160               | 2.1%        |
| 2005  | 127               | 1.7%        |
| TOTAL | 7,502             | 100.0%      |

Fuente: MINAG.  
Elaboración propia.

**Gráfico IV-1** Evolución de las operaciones RFA.



Fuente: MINAG. Elaboración propia.

La reducción de las solicitudes de acogimiento entre los años 2004 y 2005 demuestra que no quedan muchos clientes por acoger al Rescate Financiero

Agropecuario, por el contrario, se ha superado ampliamente las 5,400 operaciones previstas a ejecutar inicialmente.

Al inicio del Programa (Agosto 2000), la cartera pesada agrícola estaba conformada por 5,475 productores (23% del total del sector), con un monto de créditos de 221.5 millones de dólares (45.2% del total). Según las normas legales del Programa, esta clasificación de deudores representa al grupo objetivo del Rescate Financiero y concentra su participación en la gran empresa con el 85.7% de la cartera pesada (Cuadro IV.2).

**Cuadro IV.2** Cartera pesada del Sistema Financiero en el sector agropecuario (a Octubre de 2000).

| Productores por Estratos  | Micro y muy pequeña empresa<br>(1) | Pequeña empresa<br>(2) | Mediana empresa<br>(3) | Gran empresa<br>(4) | Totales |
|---|------------------------------------|------------------------|------------------------|---------------------|---------|
| <b>Cartera pesada</b>   |                                    |                        |                        |                     |         |
| Número de productores   | 3,080                              | 1,112                  | 708                    | 575                 | 5,475   |
| Porcentaje  | 56.3%                              | 20.3%                  | 12.9%                  | 10.5%               | 100%    |
| Monto de crédito  | 4.9                                | 9.2                    | 17.6                   | 189.8               | 221.5   |
| Porcentaje  | 2.2%                               | 4.2%                   | 7.9%                   | 85.7%               | 100%    |
| (1) Micro y muy pequeña empresa: deudas menores a US \$ 5 000<br>(2) Pequeña empresa: Deudas entre US \$ 5 000 a \$ 15 000<br>(3) Mediana Empresa Deudas entre US \$ 15 000 a \$ 50 000<br>(4) Gran empresa: Deudas mayores de US \$ 50 000 |                                    |                        |                        |                     |         |

Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)

Según la última Ley que modifica los alcances del RFA, Ley N°28747 del 26 de mayo de 2006, los deudores con créditos atrasados al 31 de diciembre de 2002 tienen la opción de acogerse a los beneficios del Programa hasta la fecha en que se agoten los Bonos de Reactivación. Además, el plazo

previsto para las refinanciaciones RFA se extiende 10 años, con nueva fecha límite el 31 de Diciembre de 2025.

Esta medida, atractiva para los agricultores, mas no para los inversionistas, podría retraer el proceso de acogimientos. Los agricultores contarán con un plazo más amplio para cumplir sus obligaciones pero la entidad financiera debe mantener una cartera con alto riesgo por un período mayor al formulado inicialmente, con los costos que ello implica: baja tasa de interés, seguimiento en la recuperación de la deuda, costo de oportunidad de invertir en una alternativa más rentable, entre otros. El estado también asume un mayor costo por el pago de intereses de los bonos colocados, sin considerar las pérdidas por el incumplimiento de las amortizaciones. Actualmente el costo anual en pago de intereses para el Estado asciende a los US\$ 6.2 millones<sup>40</sup>.

El principal efecto de esta nueva ampliación será el reforzamiento a la cultura de no pago en los agricultores que tienden a asociar los programas estatales a condonaciones de deudas.

---

<sup>40</sup> Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, Marzo 2006.

## IV.2 OPERACIONES EFECTUADAS

Al 31 de Diciembre de 2005, se efectuaron 7,501 operaciones y refinanciaron deudas por 220.9 millones de dólares. Es importante mencionar que en el 86.1% de estas operaciones participaron micro y pequeños productores con un monto reducido de créditos refinanciados (19.3% del total). Por otra parte, el 80.7% del total refinanciado estuvo dirigido a la esfera de los medianos y grandes productores, segmento que representa el 12.3% de las operaciones (Cuadro IV.3).

Es la Banca Comercial quién refinancia los montos mayores a US\$ 30,000.00 y atiende sólo a los agricultores que poseen unidades agropecuarias superiores a 3 has, pues no es económicamente viable tener menos. Las medianas y pequeñas, en cambio, son atendidas por las CMAC, CRAC y Edpymes. Por lo tanto, el RFA beneficia al reducido grupo de los grandes productores, destinando para ellos el 52.7% de los Bonos entregados.

**Cuadro IV.3** Resumen por rangos de deudas (al 31 de diciembre de 2005).

| Rangos de Deuda Refinanciada | Operaciones RFA |             | Deudas Ref. (Mill \$) | Bonos (Mill \$) | Total de Bonos |
|------------------------------|-----------------|-------------|-----------------------|-----------------|----------------|
|                              | N°              | % del Total |                       |                 |                |
| Menor a US\$30,000           | 6462            | 86.1%       | 42.57                 | 22.16           | 28.6%          |
| De 30,000 a 100,000          | 545             | 7.3%        | 29.27                 | 13.42           | 17.3%          |
| Más de 100,000               | 378             | 5.0%        | 149.07                | 40.85           | 52.7%          |
| Bonos Adicionales            | 116             | 1.5%        |                       | 1.15            | 1.5%           |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>7501</b>     | <b>100%</b> | <b>220.91</b>         | <b>77.58</b>    | <b>100%</b>    |

Fuente: COFIDE.

Al 2006, las operaciones RFA se han extendido en 20 departamentos del país. Piura es el departamento que registra el mayor número de beneficiarios (18.5% del total) e Ica el departamento con mayor monto refinanciado (22.4% a nivel nacional), tal como se muestra en el Cuadro IV.4.

**Cuadro IV.4** Deudas refinanciadas por el Programa RFA, según departamentos.

| N° de operaciones | Departamento   | Deuda con la IFI<br>US\$ | Bonos<br>(miles US\$) |
|-------------------|----------------|--------------------------|-----------------------|
| 1,388             | Piura          | 25,854,329               | 8,103                 |
| 977               | Ica            | 49,399,617               | 16,193                |
| 599               | Lambayeque     | 38,852,963               | 11,184                |
| 594               | San Martín     | 8,376,901                | 4,526                 |
| 593               | La Libertad    | 25,426,163               | 9,378                 |
| 581               | Cusco          | 2,458,359                | 1,340                 |
| 550               | Lima           | 22,900,765               | 7,852                 |
| 535               | Arequipa       | 20,796,063               | 8,631                 |
| 521               | Junín          | 1,612,872                | 817                   |
| 245               | Cajamarca      | 2,995,431                | 1,347                 |
| 205               | Apurímac       | 843,124                  | 461                   |
| 190               | Ancash         | 9,122,302                | 3,724                 |
| 155               | Amazonas       | 3,247,626                | 1,163                 |
| 97                | Tumbes         | 3,871,482                | 1,096                 |
| 76                | Tacna          | 1,742,555                | 830                   |
| 73                | Ayacucho       | 350,827                  | 191                   |
| 40                | Puno           | 447,953                  | 194                   |
| 34                | Cerro de Pasco | 2,394,757                | 442                   |
| 34                | Huancavelica   | 124,076                  | 68                    |
| 14                | Moquegua       | 87,622                   | 40                    |
| <b>7,501</b>      |                | <b>220,905,787</b>       | <b>77,580</b>         |

Fuente: Unidad de Administración de Operaciones- COFIDE. (Enero 2006)

En la clasificación de créditos refinanciados por Institución Financiera, el Banco de Crédito del Perú es la entidad que lidera las refinanciaciones vía RFA, tanto en número de operaciones (11.11% del total) como en monto refinanciado (54.3%), seguido del Banco Scotiabank con una participación del 22.72% de las deudas refinanciadas y entre las CMAC, la CMAC de Sullana (Cuadro IV.5). Teniendo en cuenta estas consideraciones, las tres instituciones financieras serán la muestra base de nuestro análisis de la viabilidad del RFA.

Dentro del Sistema Financiero, las entidades microfinancieras tales como CRAC, CMAC y Edpymes<sup>41</sup>, a pesar de tener mayor cobertura (atienden al 75% de los beneficiarios del Programa), refinancian sólo el 17.6% del RFA. En cambio, los bancos refinancian el 82.4% del monto total de créditos y atienden sólo al 25% de los clientes, que corresponde al grupo de los medianos y grandes productores, lo cual guarda relación con el monto promedio de sus créditos (Gráfico IV-2 y Gráfico IV-3).

Del total refinanciado a nivel nacional, el 42% es deuda deducida (US\$ 95.6 millones, deuda asumida por la entidad financiera); el 35% ha sido cubierto con Bonos del Tesoro (US\$ 78.7 millones que son entregados al banco por el canje de la deuda); 22% (US\$ 50.3 millones) son fondos de las entidades financieras, y el 2% corresponde a los aportes iniciales de los beneficiarios Cuadro IV.5.

---

<sup>41</sup> Con un monto promedio de colocaciones agropecuarias de US\$ 5,000.

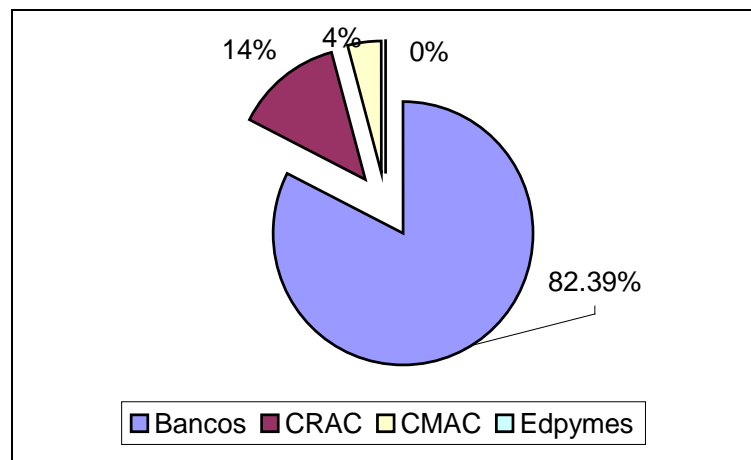
**Cuadro IV.5** Deudas refinanciadas por el Programa RFA.  
En US\$ (al 31 de marzo de 2006).

| IFI                           | Nro. de Operaciones | %           | Deudas Refinanciadas US\$ | %          | Monto refinanciado con Bonos (*) | %          |
|-------------------------------|---------------------|-------------|---------------------------|------------|----------------------------------|------------|
| Banco de Crédito              | 837                 | 11,11%      | 123.699.747               | 54,30      | 39.650.000                       | 50,39      |
| Banco Scotiabank              | 730                 | 9,69%       | 51.762.680                | 22,72      | 13.624.000                       | 17,32      |
| CRAC del Sur                  | 239                 | 3,17%       | 4.601.897                 | 2,02       | 2.310.000                        | 2,94       |
| CRAC San Martín               | 680                 | 9,03%       | 6.986.481                 | 3,07       | 3.802.000                        | 4,83       |
| CRAC La Libertad              | 396                 | 5,26%       | 4.727.660                 | 2,08       | 2.446.000                        | 3,11       |
| CRAC Señor de Lurín           | 440                 | 5,84%       | 5.010.762                 | 2,20       | 2.519.000                        | 3,20       |
| Banco Continental             | 271                 | 3,60%       | 6.933.556                 | 3,04       | 2.972.000                        | 3,78       |
| CRAC Profinanzas              | 836                 | 11,10%      | 2.913.934                 | 1,28       | 1.732.000                        | 2,20       |
| CRAC Libertadores de Ayacucho | 302                 | 4,01%       | 1.264.295                 | 0,55       | 695.000                          | 0,88       |
| CRAC Cruz de Chalpón          | 270                 | 3,58%       | 1.272.659                 | 0,56       | 605.000                          | 0,77       |
| CRAC Cajamarca                | 20                  | 0,27%       | 139.152                   | 0,06       | 64.000                           | 0,08       |
| CRAC Prymera                  | 33                  | 0,44%       | 299.549                   | 0,13       | 180.000                          | 0,23       |
| CRAC Quillabamba              | 590                 | 7,83%       | 2.242.801                 | 0,98       | 1.279.000                        | 1,63       |
| CMAC Sullana                  | 495                 | 6,57%       | 2.153.630                 | 0,95       | 1.144.000                        | 1,45       |
| CRAC Los Andes                | 36                  | 0,48%       | 384.743                   | 0,17       | 165.000                          | 0,21       |
| Banco Interbank               | 61                  | 0,81%       | 4.790.162                 | 2,10       | 1.533.000                        | 1,95       |
| CMAC Paita                    | 468                 | 6,21%       | 1.399.846                 | 0,61       | 813.000                          | 1,03       |
| CMAC Ica                      | 293                 | 3,89%       | 1.772.456                 | 0,78       | 795.000                          | 1,01       |
| CMAC Piura                    | 371                 | 4,92%       | 2.953.800                 | 1,30       | 1.472.000                        | 1,87       |
| Cmac Huancayo                 | 56                  | 0,74%       | 227.267                   | 0,10       | 125.000                          | 0,16       |
| CMAC Tacna                    | 51                  | 0,68%       | 326.543                   | 0,14       | 168.000                          | 0,21       |
| CRAC Chavín                   | 16                  | 0,21%       | 74.691                    | 0,03       | 40.000                           | 0,05       |
| CMAC Cusco                    | 1                   | 0,01%       | 12.477                    | 0,01       | 6.000                            | 0,01       |
| Edpyme Confianza              | 19                  | 0,25%       | 103.980                   | 0,05       | 49.000                           | 0,06       |
| Banco Financiero              | 11                  | 0,15%       | 1.670.598                 | 0,73       | 454.000                          | 0,58       |
| Edpyme Solidaridad            | 12                  | 0,16%       | 90.661                    | 0,04       | 41.000                           | 0,05       |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>7.534</b>        | <b>100%</b> | <b>227.816.027</b>        | <b>100</b> | <b>78.683.000</b>                | <b>100</b> |

|   |             |
|---|-------------|
| 1. Monto de "Reducción"   | 95.588.402  |
| 2. Cuota inicial pagada en efectivo   | 4.214.700   |
| 3. Monto refinanciado fondos de Entidades   | 50.347.815  |
| 4. Plazo promedio de refinanciación   | 9,2 años    |
| 5. Plazo promedio de período de gracia  | 1,5 años    |
| (*) Este monto comprende también cuotas iniciales que se han pagado con bonos por | \$1,017,889 |

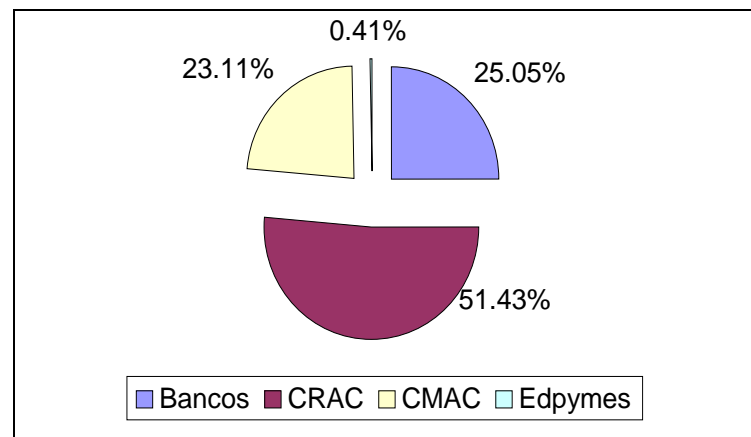
Fuente: Ministerio de Agricultura.

**Gráfico IV-2** Detalle por tipo de IFI, según monto de deudas refinanciadas (al 31 de diciembre de 2005).



Fuente: COFIDE.  
Elaboración propia.

**Gráfico IV-3** Detalle por tipo de IFI, según el número de operaciones refinanciadas (Al 31 de diciembre de 2005).



Fuente: COFIDE.  
Elaboración propia.

### IV.3 IMPACTO DEL PROGRAMA RFA.

Con la finalidad de realizar un análisis del impacto que tendría el RFA en el sector agropecuario, La Revista Semana Económica publicó en Julio 2001 un estudio económico elaborado por el Banco Scotiabank, con el apoyo del MINAG y MEF, los resultados esperados fueron los siguientes:

**Cuadro IV.6** Estimación impacto del RFA sobre el sector agrícola (2000).

| Estructura de Refinanciamiento                         | US\$ millones | Análisis de Impacto                         | Ratio  |
|--|---------------|---|--------|
| Deuda total agropecuaria sector formal                 | 490,5         | Tasa de interés promedio <sup>5/</sup>      | 11,50% |
| Deuda bancaria del sector agropecuario                 | 418           | Financiamiento del Programa/ Cartera pesada | 24%    |
| Cartera pesada   | 191,2         | Empresas beneficiadas/Unidades Formales     | 23%    |
| Créditos "viables" (primera etapa) <sup>1/</sup>       | 152           | % de ejecución esperado por el RFA          | 46%    |
| Descuento de deudas <sup>2/</sup>                      | -60,8         | Créditos viables/ Deuda formal total        | 31%    |
| Saldo de deuda a refinanciar                           | 91,2          | Créditos viables/ Cartera pesada            | 80%    |
| Cuota inicial (5% financiable con bonos) <sup>3/</sup> | 4,6           | Créditos viables/ PBI Agropecuario          | 3,20%  |
| Aporte del Programa <sup>4/</sup>                      | 41,5          | Créditos viables/ PBI Total                 | 0,30%  |
| Refinanciamiento bancos                                | 45,1          |   |        |

1/ De acuerdo a los estimados del MEF

2/ Asume un descuento promedio del 40%. El rango oscila de 30% a 50%, según clasificación de crédito

3/Asume que la cuota inicial se financia con Bonos del Tesoro

4/Considera el criterio de participación según rangos de deuda

5/ Considera un costo de la deuda bancaria de 10% en promedio y de TAMEX para el refinanciamiento vía bonos del tesoro el costo promedio ponderado oscila entre 12.6% y 11.1%, en función a la participación del RFA en cada rango de deuda.

Fuente: MINAG, MEF.

Con el estudio realizado se concluía que:

- Los créditos “viables” iniciales estimados por el MEF parecían estar sobrestimados, dado que representaban el 80% de la cartera pesada del sector.
- Dado que el financiamiento con bonos del Tesoro puede cubrir también el financiamiento de la cuota inicial del deudor, y sobre la base de un descuento de deudas para el Programa de 40% en promedio, la cobertura de los recursos del RFA se ejecutaría sólo al 46% de lo programado, incluso considerando el elevado monto de empresas viables consideradas. En este nivel, se estaría refinanciando el 24% de la cartera atrasada con los bancos.
- Desde el punto de vista de cobertura, se alcanzaría al 23% de las unidades agropecuarias formales. Ello es consecuencia del relativamente reducido número de unidades agropecuarias que cuentan con créditos bancarios. En términos globales, los créditos viables representarían el 31% de los créditos formales del sector, equivalentes al 3.2% del PBI agropecuario y al 0.3% del PBI total.
- El otorgamiento de financiamiento de corto plazo para la campaña agrícola permitiría un mayor dinamismo de la actividad productiva.
- La refinanciación de deudas, liberalización de provisiones y reducción de morosidad deberían reflejarse paulatinamente en menores niveles de tasas de interés en soles y dólares.

- Al año 2001 el 39% de la deuda total agropecuaria del sector formal se encontraba en la cartera pesada. Conociendo que el RFA sólo es aplicable a las categorías de deuda deficiente, dudoso y pérdida, el 80% de los clientes en este rango serían considerados viables de acogerse a los beneficios del RFA. El 20% restante sería considerado, según la evaluación realizada por la institución financiera, como no rentable y por lo tanto, no viable para la refinanciación. Para ellos, la entidad financiera preferiría ejecutar las garantías a fin de recuperar una parte de la deuda impagable.
- Finalmente se esperaba mayor liquidez de los bancos y la restitución de la cadena de créditos como consecuencia de la utilización de Bonos del Tesoro, del refinanciamiento del 31% de la deuda formal total y del 80% de la cartera pesada del sector (US\$ 152 millones). Todo ello contribuiría a impulsar el PBI Agropecuario.

### IV.3.1 ANÁLISIS ACTUAL DEL RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO

Al 31 de diciembre de 2005 los resultados son distintos a los estimados inicialmente por el MINAG y el MEF.

**Cuadro IV.7** Impacto del RFA sobre el sector agrícola  
(Al 31 de diciembre de 2005).

| <b>Estructura de Refinanciamiento</b>  | <b>US\$ millones</b> | <b>Análisis de Impacto</b>                  | <b>Ratio</b> |
|--|----------------------|---|--------------|
| Deuda total agropecuaria sector formal | 539.2                | Tasa de interés promedio                    | 10%          |
| Cartera pesada                         | 251.7                | Financiamiento del Programa/ Cartera pesada | 30.15%       |
| Créditos refinanciados                 | 205.3                | Empresas beneficiadas/Unidades Formales     | 18.91%       |
| Descuento de deudas                    | 84.2                 | Créditos refinanciados/ Deuda formal total  | 38.07%       |
| Saldo de deuda a refinanciar           | 121.1                | Créditos refinanciados/ Cartera pesada      | 81.57%       |
| Cuota inicial                          | 4.1                  | Créditos refinanciados/ PBI Agropecuario    | 2.3%         |
| Aporte del Programa                    | 71.8                 | Créditos refinanciados/ PBI Total           | 0.21%        |
| Refinanciamiento bancos                | 45.2                 |   |              |

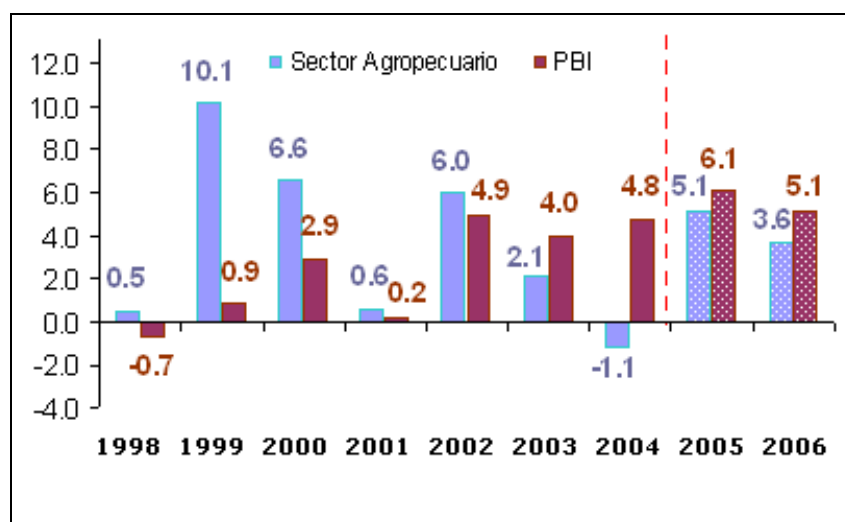
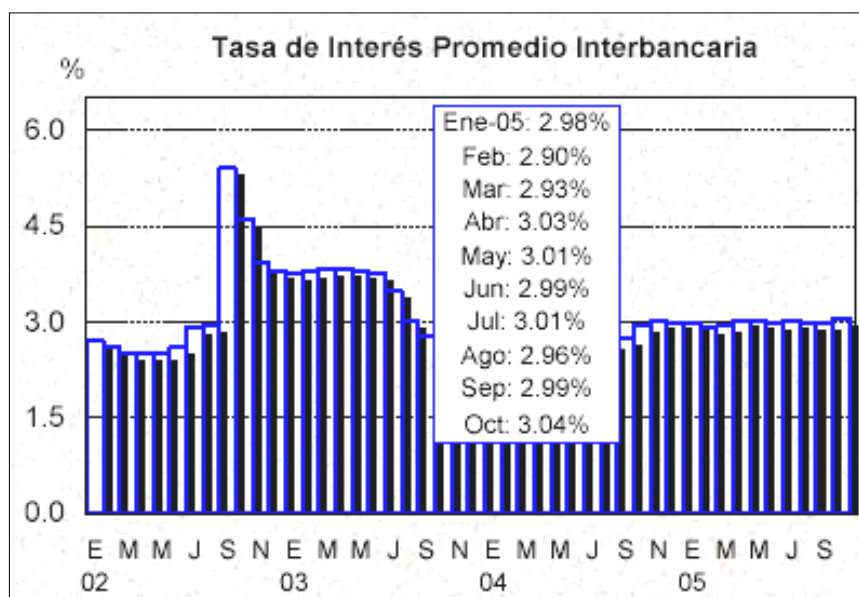
Fuente: Informe de Agrobanco (2002)  
Elaboración propia

El análisis del impacto ha sido elaborado tomando como referencia la situación de la cartera pesada al año 2002, considerando que los beneficiarios del Programa son deudores con créditos vencidos al 31 de diciembre de 2002.

Conocidos los montos refinanciados anualmente, a una tasa promedio anual de 10%, y tomando como fecha focal el año 2002, los créditos refinanciados suman US\$ 205.3 millones.

Del Cuadro IV.7 se deduce que:

- Se lograron refinanciar un porcentaje superior de créditos estimados al inicio del Programa: el 30.15% de la cartera atrasada del Sistema utilizando los Bonos de Reactivación. Con la refinanciación de deudas se reduce la morosidad del sector y disminuyen las tasas de interés. La morosidad de la Banca Múltiple en el sector agrícola se redujo de 13.3% a 10.2% entre diciembre de 2003 y diciembre de 2004, y a 5% en similar período del año 2005. Sin embargo, el PBI agropecuario ha sufrido una variación irregular, mostrando en el año 2004 su nivel más bajo (Gráfico IV-4).
- Se esperaba que el otorgamiento de financiamiento de corto plazo para la campaña agrícola fuera el factor que permitiera un mayor dinamismo de la actividad productiva. Sin embargo, este financiamiento dependió desde el primer año, de la negociación entre banco y empresa. Poco después se suprimió este beneficio para el agricultor.

**Gráfico IV-4** Principales Indicadores económicos (2001-2005).

Fuente: SBS

- A cinco años de funcionamiento del Programa y pese a la reducción de morosidad en el sector, ni las entidades financieras ni los agricultores han mostrado mayor interés, lo cual se evidencia en la evolución de los créditos dirigidos al sector y nivel de morosidad en el mismo. Las entidades financieras redujeron el porcentaje de

colocaciones dirigidas al sector de 3.4% en el 2001 a 2.9% en Marzo de 2006 pues encuentran más atractivo invertir en otros sectores, considerando los problemas estructurales del sector agrícola, tales como: desarrollo agropecuario, alto nivel de atomización de la propiedad, escasa asistencia técnica, entre otros. Así también, los agricultores acogidos al RFA reportaron una morosidad promedio de 58%, resultado que refleja la poca capacidad y/o voluntad de pago.

- Las operaciones realizadas entre los años 2004 y 2005 no incluyen a nuevos clientes, pues a partir de esta fecha sólo se refinanciaron deudas vencidas dentro del RFA, por lo tanto, el número de operaciones no es equivalente al número de beneficiarios. Si bien se estimaron realizar 5,200 operaciones al inicio del Programa, no se había considerado efectuar más de una operación por cliente. Considerando que por cada cliente se han realizado por lo menos dos operaciones de refinanciación, el número de clientes beneficiados no sobrepasa los 3,750.
- Cuando se aprueba la mejora en la calificación crediticia de los clientes acogidos al RFA de deficiente, dudoso o pérdida a normal, y que cumplieran estrictamente con sus cronogramas de pagos, las entidades financieras se rehusaron a otorgarles nuevos financiamientos. Las condiciones no parecían justas considerando las facilidades de pago otorgadas a estos deudores.

El impacto que este programa de reestructuración financiera pueda tener sobre el nivel de actividad de la economía es indirecto. En otras palabras, para que tenga un reflejo en la reactivación de la economía, los agricultores que logren el refinanciamiento de sus pasivos mediante el RFA deben aumentar su propia producción, y honrar sus deudas pendientes para que al disminuir el riesgo crediticio, las entidades financieras puedan ofrecerles capital de trabajo. Es decir, al restablecer la cadena de pagos de la economía.

En la práctica esto no ha ocurrido. Los agricultores no pagan sus deudas refinanciadas, motivo suficiente para que las entidades financieras no tengan incentivo alguno de invertir en el sector. Por lo tanto, el Programa es una condición necesaria, mas no suficiente para la reactivación del sector.

### **IV.3.2 ESTUDIO DE CASO: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ.**

El Banco de Crédito del Perú (BCP), desde el inicio del Programa ha sido la entidad líder en operaciones RFA. Al 31 de marzo de 2006 desembolsó US\$ 123.7 millones, monto que incluye US\$ 39.7 millones de Bonos RFA que el banco recibe por el traslado de igual monto de deuda al Estado. Es preciso señalar que en el año 2005 no se efectuaron mayor número de operaciones, por lo tanto, el informe que presentaremos a continuación datado del Mayo de 2004, es válido para el análisis.

La institución lleva un control sistematizado de sus operaciones RFA en el Área de Riesgo Crediticio. A Mayo de 2004 presentó los resultados que a continuación se detallan:

A Mayo de 2004, el BCP registró 770 operaciones para 767 clientes, por un monto de US\$ 107.7 millones, de los cuales US\$ 30.3 millones pertenecen a Bonos RFA que el BCP recibió por el traslado de igual monto de deuda al Estado.

**Pagos a COFIDE:** Se ha transferido a COFIDE por cobranza de la deuda correspondiente al Estado (de Abril de 2001 a Mayo de 2004), la suma de US\$ 5.5 millones; distribuido en US\$ 1,8 millones por cobranzas de capital, US\$ 3,7 millones por intereses y US\$ 186 mil por la comisión de COFIDE. La suma representa el 18.27% del monto que recibió el banco en Bonos RFA.

**Cuadro IV.8** Transferencias a COFIDE según reporte de cobranza (monto en miles US\$).

| Periodo         | RFA          |              |            | TOTAL        |
|-----------------|--------------|--------------|------------|--------------|
|                 | Capital      | Intereses    | Comisión   |              |
| Abr.01 - Dic.01 | 357          | 188          | 4          | 549          |
| Ene.02 - Dic.02 | 423          | 1,182        | 51         | 1,656        |
| Ene.03 - Dic.03 | 616          | 1,684        | 88         | 2,388        |
| Ene.04 - May.04 | 481          | 674          | 43         | 944          |
| <b>TOTAL</b>    | <b>1.877</b> | <b>3.728</b> | <b>186</b> | <b>5.537</b> |

Fuente: Área de Riesgo Crediticio BCP.

Con respecto al cumplimiento en los pagos, de acuerdo a la información disponible en el Sistema Data Warehouse (DW), data del BCP utilizada para el procesamiento de información de los créditos, aproximadamente el 44% de la deuda refinanciada bajo el Programa RFA (US\$ 31,4MM) y uno de cada cuatro clientes se encuentra en vencidos o cobranza judicial. Esta situación refleja el deficiente funcionamiento del RFA en la recuperación de los créditos refinanciados. Los clientes no tienen incentivos para cumplir con sus cronogramas de pagos o no tienen la solvencia económica para hacerlo.

A fin de tener una aproximación más precisa del nivel de morosidad de los clientes acogidos al Programa RFA, el Área de Riesgo Crediticio del BCP realizó una consulta entre los funcionarios que tienen clientes RFA a fin de tener su apreciación sobre su nivel de cumplimiento bajo tres categorías:

- **Normal:** Cliente sin dificultades de pago; que viene cumpliendo el cronograma de pagos establecido bajo el RFA y su posición crediticia se encuentra en orden.

- **Regular:** Cliente que presenta retrasos en el pago de sus obligaciones, pero se tiene expectativas de regularización o están en vías de regularización.
- **Malo:** Cliente que incumple con el cronograma establecido bajo el RFA, y se considera que tiene altas probabilidades de ingresar a cobranza judicial o ya esta en cobranza judicial.

En base a ambas fuentes (DW y encuestas a funcionarios), los resultados obtenidos fueron los siguientes:

**Cuadro IV.9** Morosidad estimada para clientes bajo el Programa RFA (a Abril 2004). En miles de dólares.

| Rubro  | Deuda Total   |               |               | Total         |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|
|  | Normal        | Regular       | Malo          |               |
| Número de Clientes                           | 375           | 183           | 190           | 748           |
| <i>Morosidad Porcentual en Nro. Clientes</i> | 50%           | 24%           | 25%           |               |
| <b>Exposición BCP Sub-Total</b>              | <b>8,470</b>  | <b>8,249</b>  | <b>12,122</b> | <b>28,841</b> |
| <b>Reducida (REF-RFS)</b>                    | <b>3,164</b>  | <b>1,536</b>  | <b>2,904</b>  | <b>7,603</b>  |
| <b>Total BCP</b>                             | <b>11,634</b> | <b>9,784</b>  | <b>15,025</b> | <b>36,444</b> |
| <i>Morosidad Porcentual</i>                  | 32%           | 27%           | 41%           | 100%          |
| <b>COFIDE (COF-RFA)</b>                      | <b>13,023</b> | <b>10,284</b> | <b>12,416</b> | <b>35,723</b> |
| <i>Morosidad Porcentual</i>                  | 36%           | 29%           | 35%           | 100%          |
| <b>GRAN TOTAL</b>                            | <b>24,657</b> | <b>20,069</b> | <b>27,441</b> | <b>72,167</b> |
| <i>Morosidad Porcentual</i>                  | 34%           | 28%           | 38%           | 100%          |

Fuente : Data Warehouse y Base de Datos de Riesgo Crediticio

En el Cuadro IV.9 se estima la morosidad de los clientes acogidos al Programa. El 50% de los clientes beneficiados con el RFA muestran claro cumplimiento de sus obligaciones, el 25% de los clientes presenta retrasos

sus pagos dentro del Programa, y el 25% restante no paga ni tiene intenciones de cancelar las cuotas estipuladas.

De la deuda total relacionado al RFA (BCP, Estado y deuda fuera del Programa, sin incluir deuda reducida) que asciende a US\$ 72 millones al 30 de Abril de 2004:

- El 34% es deuda recuperable,
- El 28% de la Deuda Refinanciada no se recupera en los plazos establecidos según el cronograma de pagos, pero se espera una regularización de estos pagos.
- El 38% de la deuda es muy probable que no se llegue a recuperar.

Por lo tanto, se deduce que la cartera con dificultades de pago alcanza el 66%, lo cual representa un total de US\$ 48 millones<sup>42</sup>. Sin un nuevo planteamiento en el proceso de recuperación de deudas, el BCP se arriesga a perder un capital ascendiente a US\$ 24.8 millones y el Estado US\$ 22.7 millones (22.7% del total de los bonos administrados por COFIDE para el Programa).

Esta elevada posición de morosidad guarda correspondencia con el perfil de riesgo de los clientes que se acogieron al RFA que por diversas razones no pudieron capitalizar el apoyo que con la reducción de deuda y extensión del plazo obtenían con el Programa. Un factor adicional también ha sido el continuo cambio (incluyendo anuncios de cambio) por parte de autoridades

---

<sup>42</sup> Niveles superiores a los reportados en el informe emitido en Set.03, donde el total de cartera con dificultades (Malo + Regular) alcanzaba el 55%.

políticas con relación a la legislación aplicable, presentándolo más como un subsidio directo que como un programa de refinanciación. Ante esta situación las entidades financieras han decidido no incluir a nuevos deudores al Programa, pese a las ampliaciones de plazos de acogimiento y prefieren no volver a trabajar con los clientes que se acogieron al Programa.

Según el cuadro de Grado de Morosidad por nivel de deuda (Cuadro IV.10), si bien la cartera con dificultades alcanza el 66%, tomando en cuenta los clientes con deuda menor a 100 mil dólares, el porcentaje se reduce al 47%. Para deudas mayores a 100 mil dólares, rango de deuda que representa al 75% del monto RFA, la cartera con dificultades alcanza el 70% - 76%. Por lo tanto, la acción de los sectoristas de créditos en el proceso de recuperación, debe centrarse en los grandes productores.

**Cuadro IV.10** Grado de morosidad según el nivel de deudas.

| Clientes según<br>Monto de Deuda | Rubro                     | Deuda Total   |               |               | Total         |
|----------------------------------|---------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
|                                  |                           | Normal        | Regular       | Malo          |               |
| <b>Menores a US\$ 100M</b>       | Nro. Cliente              | 334           | 134           | 127           | 595           |
|                                  | <b>Monto (miles US\$)</b> | <b>8,702</b>  | <b>3,829</b>  | <b>3,862</b>  | <b>16,392</b> |
|                                  | Porcentaje                | 53%           | 23%           | 24%           |               |
| <b>Entre US\$ 100M y 200M</b>    | Nro. Cliente              | 16            | 23            | 28            | 67            |
|                                  | <b>Monto (miles US\$)</b> | <b>2,208</b>  | <b>3,069</b>  | <b>3,907</b>  | <b>9,185</b>  |
|                                  | Porcentaje                | 24%           | 33%           | 43%           |               |
| <b>Mayores a US\$ 200M</b>       | Nro. Cliente              | 25            | 26            | 35            | 86            |
|                                  | <b>Monto (miles US\$)</b> | <b>13,748</b> | <b>13,170</b> | <b>19,672</b> | <b>46,589</b> |
|                                  | Porcentaje                | 30%           | 28%           | 42%           |               |
| <b>Todos los Cliente</b>         | Nro. Cliente              | <b>375</b>    | <b>183</b>    | <b>190</b>    | <b>748</b>    |
|                                  | <b>Monto (miles US\$)</b> | <b>24,657</b> | <b>20,069</b> | <b>27,441</b> | <b>72,167</b> |

Fuente: Data Warehouse y Base de datos Riesgo Crediticio.

Según las estimaciones de COFIDE, la mora del total de clientes acogidos al RFA es de 40%<sup>43</sup>, mora variable que depende de la voluntad y capacidad de pago del cliente, así como de fenómenos exógenos a los que está expuesto el sector.

Teniendo en cuenta que el BCP abarca el 54% del monto total refinanciado y el 50% de los bonos colocados RFA, los resultados obtenidos son representativos para la situación real del Programa. Pese a los beneficios otorgados para el normal cumplimiento de los pagos, los clientes no están cumpliendo con sus obligaciones.

---

<sup>43</sup> Entrevista realizada a Elard Arévalo, funcionario de COFIDE (Diciembre 2005)

### IV.3.3 CASO BANCO SCOTIABANK.

El Banco Scotiabank (Ex Banco Wiese Sudameris), inicia sus refinanciamientos de créditos agropecuarios RFA en Marzo de 2001, siete meses después de creado el Programa. Desde entonces ocupa el segundo lugar en operaciones RFA y junto con el BCP conforman el 70% de los créditos refinanciados bajo el Programa.

Al 17 de Julio de 2006, el monto en colocaciones agropecuarias del Banco Scotiabank fue de US\$ 55,306.62 para 2,490 clientes a nivel nacional. Dentro de esta cartera de clientes, se clasifican los créditos según Unidades de Negocios. En el banco existen cuatro Divisiones o Unidades de Negocios, entre ellas figura la División de Negocios Especiales, que representa al 17.3% de las colocaciones agropecuarias (US\$ 9,606,510). Esta división es considerada el universo de posibles operaciones RFA por la calidad de créditos en cartera atrasada (la mora es de 61.9%), tal como se presenta en el Cuadro IV.11.

**Cuadro IV.11** Resumen de Colocaciones- SCOTIABANK  
(montos expresados en miles de dólares)

| Unidades            | Nº clientes  | Colocaciones     | Cartera Deteriorada | Cartera Atrasada | Morosidad % |
|---------------------|--------------|------------------|---------------------|------------------|-------------|
| Wholesale           | 21           | 7,662.16         | 454.35              | 85.60            | 1.12        |
| Retail              | 1,650        | 26,901.46        | 1,051.71            | 318.52           | 1.20        |
| Banca Empresas      | 43           | 11,117.61        | 0.08                | 0.08             | -           |
| Negocios Especiales | 765          | 9,606.51         | 9,568.76            | 5,933.02         | 61.90       |
| <b>TOTAL</b>        | <b>2,479</b> | <b>55,287.74</b> | <b>11,074.90</b>    | <b>6,337.22</b>  | <b>11.5</b> |

Fuente: Área de Riesgo Crediticio- SCOTIABANK (Ex Wiese Sudameris).Al 17 de julio de 2006.

En cuanto a las operaciones RFA concretadas, a la fecha de estudio, el banco refinanció deudas vencidas por un total de US\$ 39.8 millones, incluyendo US\$ 1.3 millones en Bonos RFA.

Según el análisis del Área de Riesgo Crediticio del Banco, de este total el 55.26% no cumplen con sus cronogramas de pago. La deuda refinanciada con Bonos de COFIDE presenta un atraso de 73.96%, mientras que la deuda deducida llega a 36.12%. Esta porción de deuda es la que registra mayor recuperación debido a las facilidades de pago: bajas tasas de interés así como mayor plazo de cumplimiento de las obligaciones (Ver Cuadro IV.12).

**Cuadro IV.12** Total RFA vigentes / vencidos, equivalente en dólares.

|                      | Nº clientes | Refinanciaciones<br>totales | Clientes<br>vencidos | Atrasados            | %<br>atrasados |
|----------------------|-------------|-----------------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| Aporte<br>COFIDE     | 616         | 11,326,154.33               | 455                  | 8,377,265.00         | 73.96%         |
| Aporte<br>SCOTIABANK | 420         | 11,908,602.05               | 285                  | 7,641,254.15         | 64.17%         |
| Deuda<br>deducida    | 600         | 16,616,620.82               | 376                  | 6,002,612.57         | 36.12%         |
| <b>TOTAL</b>         |             | <b>39,851,377.20</b>        |                      | <b>22,021,131.72</b> | <b>55.26%</b>  |

Fuente: División Unidades de Negocios y Bancas- SCOTIABANK.

Lo preocupante es el bajo nivel de recuperaciones de los aportes de COFIDE, explicado nuevamente la tendencia de los deudores a relacionar aportes del Estado con condonaciones.

En conjunto, el porcentaje de créditos atrasados supera el 50%. Los resultados del Programa no han sido los esperados y el comportamiento

actual de los clientes no refleja un compromiso de pago a futuro. Las ampliaciones en los plazos de pago no cambiará el esquema del agricultor. Si el banco asumió el riesgo de refinanciar estas deudas y condonar otro tanto, deberá reforzar el monitoreo y seguimiento del saldo por recuperar equivalente a US\$ 13.6 millones.

#### **IV.3.4 CASO CMAC SULLANA.**

Dentro de las Cajas Municipales de Ahorro y Créditos, la CMAC Sullana es la entidad que presenta mayor participación en número de operaciones RFA.

Siguiendo el mecanismo RFA, al 31 de Marzo de 2006, la entidad refinanció el 14.27% de sus créditos agrícolas<sup>44</sup>. Además concretó 495 operaciones por un monto de US\$ 2, 153,630 (incluyendo el aporte en bonos de US\$ 1, 144,000).

La recuperación de créditos refinanciados, en el período de funcionamiento del Programa, ha sido más baja que en el caso de los bancos BCP y SCOTIABANK. En el período 2001-2005, los montos refinanciados presentaron una mora de 61.56%, mora superior a la registrada en los créditos actuales prestados por la entidad, tal como se presenta en el Cuadro IV.13.

---

<sup>44</sup> La CMAC Sullana destina el 10% de sus créditos totales al sector agrícola.

**Cuadro IV.13** CMAC – Sullana a Diciembre 2005

| PRODUCTOS                        | cartera total | cartera morosa |
|----------------------------------|---------------|----------------|
| CREDITO AGRÍCOLA DOLARES         | 4,373,820.91  | 1.62%          |
| CREDITO AGRÍCOLA SOLES           | 34,391,265.94 | 2.32%          |
| CREDITO PROMOCION AGRICOLA (S/.) | 862,746.22    | 0.68%          |
| RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO  | 2,153,630     | 61.56%         |

Fuente: Área de Riesgo Crediticio. CMAC- Sullana

El nivel de incumplimiento de los clientes de la CMAC –Sullana supera el promedio de morosidad del Programa, calculado en 58%. Este problema de morosidad impide el cumplimiento del objetivo del Programa, centrado en la mejora de la capacidad de endeudamiento de los agricultores. Asimismo, introduce un factor que profundiza el problema del financiamiento agrario al desincentivar a los intermediarios formales a colocar créditos en el sector.

Si no se corrige esta deficiencia la entidad deberá asumir un costo aproximado de un millón de dólares y el Estado un monto similar.

#### **IV.4 PROBLEMAS DEL RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO.**

Cuando se creó el Rescate Financiero Agropecuario, se esperaba que su accionar permitiera el saneamiento del Sistema Financiero Agropecuario. Cinco años han transcurrido y las entidades financieras continúan disminuyendo su participación en las colocaciones agropecuarias (de 3.4% en el 2001 a 2.9% en el 2006<sup>45</sup>), y aunque los indicadores económicos señalen una mejora en el sector, los agricultores no están cumpliendo con sus obligaciones de pago.

Además, este programa debería generar un menor riesgo moral porque es una acción conjunta entre deudores y acreedores, una mejora del perfil financiero de los bancos, pues sus activos son de menor riesgo al cambiarse a bonos del tesoro. Las ventajas sólo se pueden aprovechar si los agentes involucrados en el tema tienen claras sus obligaciones, las cuales han perdido credibilidad ante los constantes cambios en las reglas de juego.

Específicamente los problemas encontrados han sido los siguientes:

---

<sup>45</sup> Fuente SBS

## **1. Falla de origen.**

El esquema original del RFA creó falsas expectativas en torno a la posibilidad de condonación de deudas y otorgamiento de capital de trabajo para continuar con sus actividades en campo.

Desde sus inicios el RFA había sido acordado, exclusivamente, por el gobierno dictatorial y la poderosa Asociación de Bancos, sin conocimiento alguno de los gremios de productores, porque la intención de fondo era favorecer más a las instituciones financieras, antes que a éstos, lo que nos hace recordar al manejo politizado del Banco Agropecuario en el gobierno de Alan García.

A la creación del Programa y con un estudio previo, CONVEAGRO optó por un planteamiento alternativo. Propuso la compra de todas las deudas agrarias por el Estado con los mismos US\$ 100 millones para refinanciarlas en condiciones más asequibles al agricultor. El Ministerio de Agricultura no aceptó la propuesta y prefirió coludirse a la Asociación de Bancos para hacer modificaciones al RFA, sin tomar en cuenta las propuestas de CONVEAGRO y, en consecuencia sin mayores beneficios para el agro. La propuesta de CONVEAGRO implicaba que el Estado asuma el 100% del riesgo de impago, pero también la potestad para elegir a los beneficiarios, sin preferencias discutidas por las instituciones financieras.

Con esta propuesta los beneficiarios serían los pequeños agricultores, los bancos no obtendría las recuperaciones que obtienen con los clientes grandes, y el Estado, atendería a mayor número de clientes, pero asumiendo mayor riesgo de no pago.

## **2. Selección de beneficiarios.**

Teóricamente la refinanciación puede alcanzar a todos aquellos prestatarios agropecuarios de las instituciones del sistema financiero con créditos clasificados en categorías deficiente, dudoso o pérdida, pero son las instituciones financieras las que eligen a los beneficiarios en base a su viabilidad económica y financiera.

Predeciblemente entre los elegidos figuran aquellas empresas medianas y grandes que adeudan mayores montos, con capacidad de repago y que son capaces de generar economías de escala para reducir sus costos, elevar su productividad y competitividad, y de esta manera orientar su producción no sólo al mercado local sino también al mercado internacional. El 85%, conformado por los minifundios y pequeñas empresas, es considerado sumamente riesgoso, en algunos casos no viables económicamente. Por lo tanto sólo los grandes productores podrán ser “salvados”.

## **3. Deficiencias en la aplicación de tecnologías crediticias.**

El alto nivel de morosidad registrado en el Programa (58%) refleja las deficiencias en la aplicación de las tecnologías crediticias. La propia

clasificación crediticia de los clientes sujetos al Programa era una clara evidencia de la ardua labor que tenían que asumir las entidades financieras en el monitoreo y cobranza de créditos, pese a ello no se han producido innovaciones en la aplicación de las tecnologías crediticias que logren reducir este porcentaje de morosidad.

#### **4. Capacidad y voluntad de pago.**

Una de las principales razones del incumplimiento de pago de los agricultores que han refinanciado sus deudas vencidas es la falta de capital de trabajo. En el Decreto Supremo N° 088-2000-EF (Anexo IV.2), se contempló el financiamiento a corto plazo para el impulso de la actividad productiva de forma más directa y la consecuente amortización de la deuda, sin embargo, meses mas tarde nuevas Leyes suprimieron acertadamente este beneficio.

La solución al problema agrícola no es mayor financiamiento sino mayor productividad en el campo. Desde esta perspectiva es justificada la intervención Estatal a través de mejoras en las tecnologías y capacitación al agricultor para mejorar paulatinamente la producción. Mientras que las entidades financieras no vean rentable la actividad no estarán dispuestas a invertir. Pero no sólo la determinación de la capacidad, sino también de la voluntad de pago de los clientes agrícolas es fundamental en el proceso de selección de beneficiarios. Las experiencias citadas en el primer capítulo reafirman la fuerte tendencia en los agricultores a percibir toda ayuda

gubernamental como subsidio o apoyo social; en consecuencia los incentivos para pagar son muy débiles<sup>46</sup>. Actualmente las ampliaciones del plazo de acogimiento al Programa y las continuas reprogramaciones de saldos vencidos alimentan este pensamiento.

## **5. Cambios en las reglas de juego.**

La normativa del RFA ha sufrido varias modificaciones. En el año de su creación (año 2000), se presentaron dos leyes destinadas a aumentar su cobertura. La primera con el objeto de suspender temporalmente la ejecución de cobranzas judiciales iniciadas o por iniciarse para que los beneficiarios puedan acogerse al proceso, y la segunda para permitir el acceso de los productores acuícolas al referido Programa. Hasta este año no se había realizado ninguna operación RFA.

En el 2001 las Leyes y Resoluciones presentadas fueron 7, la mayoría de ellas con el fin explícito de favorecer a las instituciones financieras, de ampliar plazos y paralelamente su cobertura. Entre las principales modificaciones tenemos:

- En vista de la condición económica del agricultor, se reglamentó reducir el porcentaje de aporte inicial obligatorio de 5 a 10% de la Deuda a Refinanciar (Ver Anexo IV.3). Esta modificación fue

---

<sup>46</sup> No olvidemos que las CRACs en sus inicios fueron percibidas como sustitutas del ex Banco Agrario.

necesaria pues los agricultores se abstenían de ingresar al Programa al no contar con los medios económicos para cancelar este alto porcentaje.

- Con el ánimo de fomentar la participación de los bancos, se modificaron los porcentajes de reducción de deudas hasta en un 50% (Anexo IV.3). La norma benefició a los bancos pues inicialmente tenían que asumir deducciones hasta de 90% para créditos en pérdida, porcentaje que se reduce a 50%.
- Excluir a los créditos de categoría Normal entre los beneficiarios del Programa. No existía incentivo para que las instituciones financieras refinancien los créditos de los buenos pagadores, considerando los costos que implica para las entidades refinanciar bajo el RFA (Ver Anexo IV.4).
- Se modificó la participación del RFA (Bonos) en la Deuda a Refinanciar como fomento a las entidades financieras a incluir entre los beneficiarios del Programa a los pequeños agricultores (Anexo IV.5). El Estado originalmente sólo asumía el 30% de la Deuda a Refinanciar, sin embargo, con las posteriores modificaciones se compromete a otorgar Bonos a las entidades financieras hasta por el 100% de la Deuda a Refinanciar para montos menores a US\$ 30,000.00.
- La Ley 27551 y las normas posteriores han permitido la dinamización del Programa RFA en un 61.3% en el año 2002, período que registra

mayor número de acogimientos al Programa. Esta Ley flexibiliza las condiciones respecto a la legislación anterior, sobretodo por la reducción de las tasas de interés RFA de 11.5 a 10% en promedio y la extensión del plazo de acogimiento al Programa. Así también se incentivó a las entidades financieras a participar del RFA otorgándoles el beneficio tributario en la deducción del Impuesto a la Renta (Anexo IV.5).

- Luego del acelerado ritmo de acogimientos, en los años 2003 y 2004 el número de operaciones RFA se redujo significativamente en 43 y 16 puntos porcentuales respectivamente. Una de las razones fue el anuncio de mejora en la clasificación crediticia de los beneficiarios que cumplieran sus pagos y de la ampliación del plazo de acogimiento para los nuevos beneficiarios al 31 de diciembre de 2002 (Anexo IV.6). Las entidades financieras no están de acuerdo con este dispositivo, incluso no otorgan nuevos créditos a los clientes RFA.

Otro dispositivo, Ley 28341 (Anexo IV.7), modifica algunos alcances del Programa relacionados a la refinanciación de la deuda vencida. En síntesis las instituciones financieras estaban facultadas a refinanciar la deuda vencida a la entrada en vigencia de esta Ley, sea por la porción COFIDE o de la entidad financiera, con la posibilidad de canjear esta última por Bonos de Reactivación. Según la Ley, COFIDE refinancia las cuotas vencidas, sin embargo, COFIDE sólo se encarga de la administración del RFA y de aprobar disposiciones

operativas para su adecuado funcionamiento, mas no es titular de las deudas acogidas a este sistema ni puede ejecutar el cobro de las carteras. Y finalmente, la Ley 28747, del 26 de mayo de 2006, señala que la refinanciación de las deudas comprendidas en el Programa se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025, es decir, 10 años más de los reglamentados inicialmente. Además el acogimiento de solicitudes del Programa finalizará al agotarse los Bonos de Reactivación (Anexo IV.8).

A la fecha se han aplicado 19 modificaciones al reglamento del RFA y en cada una de ellas se establece un nuevo plazo para solicitar el acogimiento al Programa. Estas constantes modificaciones, dirigidas especialmente a la ampliación del público objetivo y a la mejora de las condiciones para las entidades financieras, han conducido a la desnaturalización del RFA y la consecuencia más directa es el reforzamiento al incentivo de no pago por parte de los agricultores, aduciendo que el sector debe ser subsidiado por el Estado. Los clientes no cumplen con sus cronogramas de pago esperanzados en futuras condonaciones.

## **6. Impacto sobre la disponibilidad del crédito.**

El efecto principal de las crisis internacionales, del Fenómeno del Niño y de los mecanismos con que han sido enfrentados, ha sido una menor disponibilidad de crédito agrícola formal, en especial para los agricultores de menores ingresos. Este hecho no sólo es una situación coyuntural producida

por la crisis, sino que se manifiesta como una decisión estratégica de las instituciones financieras involucradas, como una forma de enfrentar los riesgos que genera el sistema.

El riesgo más difícil de enfrentar será la intervención del Estado, frente a la cual no hay posibilidad de dispersar el riesgo geográficamente, ya que sus efectos se extienden a nivel nacional; con lo cual la única opción es reducir el nivel de cartera agrícola. Por ejemplo, las CMAC llegaron a reducir su cartera agrícola, de 54.3% en el 2000 a 20.56% a Diciembre de 2005.

Así, como consecuencia de la intervención del Estado en el RFA, los agricultores que se acogieron al Programa hoy son considerados por muchos agentes financieros como no aptos para recibir nuevo financiamiento y se requerirá de varios años para que dejen de tener esta calificación, salvo los que logren mejorar su calificación crediticia.

## **Capítulo V            CONCLUSIONES**

El sector agropecuario representa el 9% del PBI nacional, el 32% de la PEA, genera divisas anuales por US\$ 770 millones y, a pesar de ello, su nivel de productividad diaria alcanza sólo S/.12.89 / día. Este resultado se explica por el conjunto de problemas que afronta el sector a nivel estructural con la presencia de minifundios, escasas garantías, atraso tecnológico, precios bajos, financiamiento, comercialización, problemas fitosanitarios, etc.

En nuestro país el problema de acceso de los agricultores al financiamiento agrario se debe principalmente a la fragmentación y dispersión de las unidades productivas, la estacionalidad de los cultivos y el riesgo climático, que en conjunto generan altos costos de transacción a las entidades financieras. Desde esta perspectiva, este tipo de situaciones son las que debería justificar la intervención del Estado como un ente facilitador y articulador de los servicios públicos y privados, ayudando a resolver los problemas que el mercado por si mismo no puede hacerlo.

En esta línea el Estado ha intervenido durante décadas con el objetivo de reducir la pobreza del sector rural, obteniendo la participación más importante con el Banco Agrario del Perú (BAP). Al cierre del banco, en 1992, el financiamiento agropecuario perdió relevancia y hasta hoy representa una proporción poco significativa dentro del financiamiento formal, pese a la introducción de nuevos intermediarios financieros tales como las CMAC y CRAC.

Actualmente, la oferta formal de créditos agropecuarios se caracteriza por su reducida importancia en la cartera de colocaciones del sistema financiero y por su tendencia decreciente. Como consecuencia, los intermediarios informales asumen el compromiso de préstamo utilizando de manera intensiva información proveniente de relaciones personales, lo que les permite establecer con mayor precisión la capacidad y voluntad de pago de sus clientes, logrando reemplazar garantías reales con garantías intangibles y eficientes basadas en la confianza.

Esta tendencia decreciente también es explicada por algunos analistas según la paradoja: “mayor acceso pero menor uso del crédito formal”. La falta de información inhibe, de manera especial a los pequeños agricultores, a formalizar sus deudas pues ignoran que los costos de transacción (trámites) no compensan las diferencias en tasas de interés de préstamos formales e informales.

Por otro lado, las crisis financieras internacionales, unidas a la creciente intervención del sector público, provocan el crecimiento de la morosidad en el sector agrícola de 10% en 1997 a 12% en 1998 y a más de 23% en el 2001, efecto que obliga a los intermediarios formales a destinar sus créditos hacia actividades económicas más rentables y seguras. Las entidades que aún destinan alguna parte de sus créditos al sector, manejan los riesgos de información imperfecta, riesgo moral, carencia de títulos de propiedad, así como la eventualidad de desastres, vía tasas de interés elevadas.

Según el Ministerio de Agricultura, de un total de 1.7 millones de unidades agrarias registradas, sólo 25 mil son atendidos por el sistema financiero. La existencia de fuentes de financiamiento informales prácticamente destaca entre los agricultores y pobladores rurales, mientras que el acceso a fuentes de financiamiento formal representa sólo el 23.5% de los requerimientos anuales para atender la campaña agrícola. En consecuencia, la profundización financiera en el agro es casi nula y, a la fecha, se estima que las necesidades anuales de financiamiento de capital de trabajo alcanzan niveles de US\$ 1,800 millones, las cuales son atendidas por fuentes informales y semiformales en un 75.5%.

Entre las entidades especializadas, las CRAC son las entidades que destinan la mayor parte de sus créditos al agro. Inicialmente destinaban más del 50% de sus créditos al sector, pero al año 2005 han reducido su participación a 20.56%.

Así como las CRAC fueron creadas para suplir la ausencia del Banco Agrario, el Estado creó varios programas destinados al financiamiento agropecuario, pero con el común denominador de la mala administración de los recursos y baja recuperación de los créditos. En el período 1992-2000 la pérdida de los aportes del Estado por créditos directos otorgados al sector a través de los Fondeagros y Fondos Rotatorios fue de US\$ 201.7 millones. Así también el Programa PIMA, aún en funcionamiento, registra pérdidas por US\$ 2.9 millones.

En un nuevo intento de reactivación del sector, se creó en el año 2000 el Rescate Financiero Agropecuario (RFA), Programa que se plantea el saneamiento de la cartera cada vez más pesada e incobrable de las instituciones financieras: 382 millones de dólares y con una morosidad de 20.5%, la más elevada del sistema, según reportó la SBS en el año 2000.

La importancia de un programa de reestructuración financiera como el RFA es que los costos son asumidos por los agentes económicos responsables del mismo. Se condonan intereses moratorios, el sistema bancario pierde el monto en que se reduce la deuda y el Estado emite bonos destinados a canjear la deuda.

Al 31 de Marzo de 2006, se han concretado 7,534 operaciones de refinanciación, superando la meta inicial de 5,400. En estas operaciones se

refinanciaron deudas por un total de US\$ 227.816.027, incluyendo US\$ 78.683.000 correspondientes a Bonos de Reactivación.

Las cifras anteriores equivalen al 19% del número de clientes agrícolas del sistema financiero, mientras que los bonos utilizados representan el 78.6% de la oferta disponible y corresponden al 23% de las colocaciones agropecuarias.

El Programa está diseñado para otorgar beneficios a ambas partes. Para las instituciones financieras, a través de un importante ingreso de recursos con la recuperación de su cartera pesada, liberando provisiones y a la vez recibiendo el monto de la deuda refinanciada en bonos. Así también, para los agricultores, con la posibilidad de mejorar su categoría crediticia a través del saneamiento de deudas vencidas, con amplios plazos de refinanciación (9.2 años en promedio), bajas tasas de interés (8.5% anual frente al 30% promedio del sistema), además de la condonación de intereses moratorios y si así lo dispone la entidad financiera, de una porción de la deuda deducida.

Entre las instituciones financieras involucradas, las entidades bancarias registran el 82.9% del monto total refinanciado y el 25% de las operaciones RFA. Por su lado, las entidades microfinancieras (CMAC, CRAC y Edpymes) con una participación de 17.1% del monto total refinanciado, atienden el 75% del total de operaciones refinanciadas, evidenciando con ello mayor cobertura.

Pese a los objetivos del Programa y a las expectativas de miles de agricultores, los grandes productores han sido los más beneficiados con el RFA. El 52.7% de los Bonos se concentra en productores con deudas mayores a US\$ 100,000.00.

Si bien es cierto que luego de sucesivas modificaciones y del establecimiento de mayores beneficios para las instituciones financieras se incrementó el número de acogimiento, en los años 2004 y 2005 las operaciones RFA se han reducido ostensiblemente. Esto denota que actualmente no existe demanda sustancial para nuevos acogimientos al Programa, es decir, agricultores formales con deudas atrasadas al 31 de diciembre de 2002 y viables económicamente que puedan refinanciar sus deudas. Pese a ello, el Ejecutivo ha facultado a COFIDE agotar los Bonos, es decir, los US\$ 21,3 millones que quedan al 31 de marzo de 2006.

Un efecto significativo del Programa ha sido la menor disponibilidad de crédito formal, en especial para los agricultores de menores ingresos. Este hecho no es sólo una situación coyuntural producida por la crisis que enfrenta el sector, sino que se manifiesta como una decisión estratégica de las instituciones financieras involucradas, como una forma de enfrentar los riesgos que genera el sistema. Precisamente los agricultores que se acogieron al RFA hoy son considerados por muchos agentes financieros como no aptos para recibir nuevo financiamiento, debido a su naturaleza de malos clientes.

El efecto anterior se origina como resultado del alto nivel de morosidad registrado. Según el estudio basado en las operaciones RFA ejecutadas por el BCP, SCOTIABANK y CMAC Sullana (entidades que representan el 78% del total de refinanciamientos), la morosidad del Programa se aproxima al 58%.

La elevada posición de morosidad guarda correspondencia con el perfil de riesgo de los clientes que se acogieron al RFA. Un factor adicional también ha sido el continuo cambio por parte de autoridades políticas con relación a la legislación aplicable. Esto implica para el Estado un costo anual en pago de intereses de US\$ 6.2 millones, sin contar con los compromisos por la redención de los bonos utilizados por el Programa.

Con ello concluimos que el RFA, si bien funciona para aliviar los problemas crediticios de los deudores, no ha logrado impulsar un proceso sostenible de repago de la deuda que permita a los beneficiarios del sistema invertir en capital de trabajo nuevo para seguir produciendo. Según la experiencia de las últimas décadas, para evitar la desnaturalización de los programas gubernamentales fomentando la cultura de no pago, éstos no deben tener duración indefinida.

El RFA fomenta la cultura de no pago al dar falsas señales a los agricultores con respecto a la condonación de deudas, sustentadas en sucesivas

refinanciaciones con plazos cada vez mayores y ampliación de público objetivo.

Cabe señalar que inicialmente el universo de beneficiarios correspondía a los clientes con deudas atrasadas ante el sistema financiero, previas a la entrada en vigencia del Programa, es decir, los agricultores afectados con los efectos del Fenómeno del Niño, sin embargo, paulatinamente se han incorporado clientes que, aprovechando las bondades del RFA, están refinanciando nuevas deudas atrasadas.

Además, los agricultores que presentaban categoría “Normal” ante el sistema financiero no son incluidos en el Rescate, motivo que fomenta al retraso en los pagos para poder gozar de los beneficios que obtienen los clientes con serias dificultades. En este sentido el RFA no permite la mejora de la capacidad de endeudamiento a los agricultores pues no introduce elementos que motiven el cumplimiento de sus obligaciones, por el contrario, fomenta el no pago.

## RECOMENDACIONES

1. Teniendo en cuenta el alto grado de morosidad de las operaciones efectuadas bajo el RFA, será fundamental reforzar la labor de monitoreo y cobranza de los créditos refinanciados utilizando nuevas tecnologías crediticias que ayuden a minimizar el riesgo sea mediante mecanismos de control directo (selección, monitoreo y cobranza en la recuperación de créditos) como de control indirecto (estructura de los contratos de préstamo<sup>47</sup>), y para que tanto las entidades financieras como el Estado puedan recuperar el dinero invertido.

En cuanto a los mecanismos de control indirecto, uno de los más utilizados por las instituciones financieras sobre la probabilidad de incumplimiento del compromiso adquirido por el agricultor es la exigibilidad de garantía, o lo que es lo mismo, trasladar parte del riesgo del fracaso del negocio al cliente. Dentro de este rubro, las

---

<sup>47</sup> El diseño de los contratos de préstamos también influye en la recuperación de los mismos, en la medida en que incluyan condiciones, incentivos y castigos que induzcan al prestatario a cumplir con el pago respectivo.

tecnologías generalmente están asociadas a garantías convencionales, en particular la propiedad de la tierra. Para apalancar este riesgo. Además un recurso que ha quedado fuera del esquema y que es importante para hacer frente a eventos inesperados es la existencia de un seguro agrario.

2. Cuando los agricultores consigan mejorar su calificación crediticia podrán acceder a nuevos financiamientos siguiendo el marco de las cadenas productivas, con la finalidad de aprovechar las economías de escala en la producción. En este sentido, será necesario fortalecer la labor del Agrobanco durante todo el ciclo productivo, desde el otorgamiento de créditos y la asistencia técnica hasta la distribución y comercialización.

Desde el punto de vista del desarrollo agrario, la importancia del concepto de cadena productiva radica en que es un mecanismo poderoso para transformar la actual situación del agro.

En efecto, uno de los mayores problemas de nuestra estructura productiva actual, radica en que es atomizada, individualizada y sin planeación, lo cual ha generado inequidad, deficiencia y la consecuente pobreza. Con las cadenas productivas se aspira a construir una nueva estructura productiva descentralizada, en cuyo diseño participen activamente todos los actores que intervienen en el

proceso productivo. Asimismo, ayuda a rentabilizar la actividad agropecuaria, por cuanto los productores tienen mayor poder de negociación para obtener mejores precios en los insumos, así como en la venta de su producción, aprovechando las economías de escala que genera su organización. Finalmente se incrementará la oferta agropecuaria como consecuencia de la reducción del riesgo crediticio, dado que garantiza, en buena medida, la recuperación del crédito.

3. Además es importante que el agricultor de pequeña o gran escala organice su producción agrícola comercial. Para ello existe un mecanismo llamado Agricultura por Contrato, fundamentado en un acuerdo entre agricultores y empresas agroindustriales para la producción y abastecimiento de productos agrícolas con fines de entrega futura, frecuentemente a precios predeterminados.

Los arreglos comprometen al comprador a proporcionar un cierto grado de apoyo representado en el suministro de insumos y la provisión de asistencia técnica. La base de tales arreglos radica en un compromiso por parte del agricultor de entregar un determinado producto en cantidades y estándares de calidad determinados por el comprador y en un compromiso por parte de la empresa de apoyar la producción del agricultor y de comprar sus productos.

La principal ventaja para los agricultores es que el industrial normalmente adquiere la totalidad de la producción, siempre que cumpla con las normas de calidad y cantidad establecidas de antemano. Los agricultores también pueden utilizar los contratos como garantía para obtener crédito con un banco comercial, a fin de financiar la adquisición de los insumos. Los insumos y los servicios de extensión son a menudo suministradas por el empresario.

A cambio de la garantía de los precios, los préstamos, los insumos y los servicios de extensión que benefician a los agricultores, también los empresarios disfrutan de evidentes ventajas. La producción es más confiable que las compras de mercado abierto. Trabajar con pequeños agricultores contratados les permite compartir los riesgos, encontrar un suministro fiable de materias primas y garantizar que sus productos cumplan con las normas de calidad. Además la agricultura contractual brinda a las empresas acceso a la producción agrícola en tierras de otra forma inaccesibles, con la ventaja adicional de no tener que comprarlas ni alquilarlas.

Con frecuencia, los agricultores que trabajan en pequeña escala se ven restringidos en su producción por las limitadas oportunidades de comercialización que tienen, lo que hace que la diversificación hacia nuevos cultivos se haga muy difícil. Los agricultores no sembrarán a menos que crean que pueden vender su producción, y los

comerciantes no invertirán en proyectos a menos que tengan seguridad de que los bienes demandados pueden ser producidos de conformidad. La agricultura por contrato ofrece una solución potencial dando garantías de mercado a los agricultores y asegurando la oferta para los compradores.

## RECOMENDACIONES

1. Teniendo en cuenta el alto grado de morosidad de las operaciones efectuadas bajo el RFA, será fundamental reforzar la labor de monitoreo y cobranza de los créditos refinanciados utilizando nuevas tecnologías crediticias que ayuden a minimizar el riesgo sea mediante mecanismos de control directo (selección, monitoreo y cobranza en la recuperación de créditos) como de control indirecto (estructura de los contratos de préstamo<sup>47</sup>), y para que tanto las entidades financieras como el Estado puedan recuperar el dinero invertido.

En cuanto a los mecanismos de control indirecto, uno de los más utilizados por las instituciones financieras sobre la probabilidad de incumplimiento del compromiso adquirido por el agricultor es la exigibilidad de garantía, o lo que es lo mismo, trasladar parte del riesgo del fracaso del negocio al cliente. Dentro de este rubro, las

---

<sup>47</sup> El diseño de los contratos de préstamos también influye en la recuperación de los mismos, en la medida en que incluyan condiciones, incentivos y castigos que induzcan al prestatario a cumplir con el pago respectivo.

tecnologías generalmente están asociadas a garantías convencionales, en particular la propiedad de la tierra. Para apalancar este riesgo. Además un recurso que ha quedado fuera del esquema y que es importante para hacer frente a eventos inesperados es la existencia de un seguro agrario.

2. Cuando los agricultores consigan mejorar su calificación crediticia podrán acceder a nuevos financiamientos siguiendo el marco de las cadenas productivas, con la finalidad de aprovechar las economías de escala en la producción. En este sentido, será necesario fortalecer la labor del Agrobanco durante todo el ciclo productivo, desde el otorgamiento de créditos y la asistencia técnica hasta la distribución y comercialización.

Desde el punto de vista del desarrollo agrario, la importancia del concepto de cadena productiva radica en que es un mecanismo poderoso para transformar la actual situación del agro.

En efecto, uno de los mayores problemas de nuestra estructura productiva actual, radica en que es atomizada, individualizada y sin planeación, lo cual ha generado inequidad, deficiencia y la consecuente pobreza. Con las cadenas productivas se aspira a construir una nueva estructura productiva descentralizada, en cuyo diseño participen activamente todos los actores que intervienen en el

proceso productivo. Asimismo, ayuda a rentabilizar la actividad agropecuaria, por cuanto los productores tienen mayor poder de negociación para obtener mejores precios en los insumos, así como en la venta de su producción, aprovechando las economías de escala que genera su organización. Finalmente se incrementará la oferta agropecuaria como consecuencia de la reducción del riesgo crediticio, dado que garantiza, en buena medida, la recuperación del crédito.

3. Además es importante que el agricultor de pequeña o gran escala organice su producción agrícola comercial. Para ello existe un mecanismo llamado Agricultura por Contrato, fundamentado en un acuerdo entre agricultores y empresas agroindustriales para la producción y abastecimiento de productos agrícolas con fines de entrega futura, frecuentemente a precios predeterminados.

Los arreglos comprometen al comprador a proporcionar un cierto grado de apoyo representado en el suministro de insumos y la provisión de asistencia técnica. La base de tales arreglos radica en un compromiso por parte del agricultor de entregar un determinado producto en cantidades y estándares de calidad determinados por el comprador y en un compromiso por parte de la empresa de apoyar la producción del agricultor y de comprar sus productos.

La principal ventaja para los agricultores es que el industrial normalmente adquiere la totalidad de la producción, siempre que cumpla con las normas de calidad y cantidad establecidas de antemano. Los agricultores también pueden utilizar los contratos como garantía para obtener crédito con un banco comercial, a fin de financiar la adquisición de los insumos. Los insumos y los servicios de extensión son a menudo suministradas por el empresario.

A cambio de la garantía de los precios, los préstamos, los insumos y los servicios de extensión que benefician a los agricultores, también los empresarios disfrutan de evidentes ventajas. La producción es más confiable que las compras de mercado abierto. Trabajar con pequeños agricultores contratados les permite compartir los riesgos, encontrar un suministro fiable de materias primas y garantizar que sus productos cumplan con las normas de calidad. Además la agricultura contractual brinda a las empresas acceso a la producción agrícola en tierras de otra forma inaccesibles, con la ventaja adicional de no tener que comprarlas ni alquilarlas.

Con frecuencia, los agricultores que trabajan en pequeña escala se ven restringidos en su producción por las limitadas oportunidades de comercialización que tienen, lo que hace que la diversificación hacia nuevos cultivos se haga muy difícil. Los agricultores no sembrarán a menos que crean que pueden vender su producción, y los

comerciantes no invertirán en proyectos a menos que tengan seguridad de que los bienes demandados pueden ser producidos de conformidad. La agricultura por contrato ofrece una solución potencial dando garantías de mercado a los agricultores y asegurando la oferta para los compradores.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

- Revista Agro Noticias N°265/ Marzo, 2002/ Lima, Perú.
- Semana Económica Año 17, N°766/ Abril, 2001/ Lima, Perú.
- Semana Económica Año 16, N°735/ Agosto, 2000/ Lima, Perú.
- Medio Empresarial Año IV, N°32/Enero 2001/ Lima, Perú.
- Revista Agraria N°18/ Agosto, 2000/ Lima, Perú.
- Oficio N°104- 2004/GOB. REGIONAL PIURA- ACTIVIDAD PRODUCTIVA PIMA- D.E. 403000: Compensación por acogimiento al beneficio del PERTA Agrario.
- Informe N°023-2004/ GOB. REGIONAL PIURA- ACTIVIDAD PRODUCTIVA PIMA- D.E. 403000: Informe de la situación financiera de la Actividad Productiva PIMA.
- CTAR PIURA, Memoria Institucional 2000.
- Pulso Norteño, 6 Noviembre 1994.

- Diagnóstico sobre el crédito y Financiamiento Agropecuario en el Perú.<http://www.Portalagrario.com.pe:8080/webopa/POgpa/foro/2foro/salaverry>.
- Garatea Yori, Carlos: Primer Encuentro Nacional de Palma Aceitera. Banco Agropecuario y el Financiamiento Agrario. Junio, 2003/Lima.
- Banco Central de Reserva del Perú. Seminario Peruano- Alemán, Desarrollo de los Mercados Financieros y de Capitales. Taller: Supervisión prudencial de las microfinanzas/ Agosto, 2003/ Lima, Perú.
- Aguilar, Giovanna (2003). “El impacto del Agrobanco sobre las microfinanzas rurales”: Política Agraria y Desarrollo Rural Sostenible. Sepia X. Instituto de Estudios Peruanos/ Agosto, 2003 / Pucallpa, Perú.
- Portocarrero M. Felipe y Tarazona, Álvaro (2004). ¿Son rentables las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito?. Economía y Sociedad 54, CIES/ Diciembre, 2004.
- Banco de Crédito del Perú (2005): Evolución de los indicadores de la Cartera Agroindustrial (Al 31 de marzo de 2005).
- Alvarado, Gina y Gallardo, Emma. Programas de Microcrédito Rural para pequeños negocios en Piura: eficiencia y empoderamiento. CIPCA 2003/ Piura, Perú.

- Guirkinger, Catherine (Universidad de California- Davis) y Trivelli, Carolina (IEP). Limitado financiamiento formal para la pequeña agricultura: ¿Sólo un problema de oferta?/ Lima, Perú (2005)
- Carrión, R. Martínez Segovia, F. y Vargas Vasserot, C. (2002): “Aportación al Seguro Agrario a través de una Póliza Cooperativa”/ Setiembre 2002/ Madrid, España.
- Venero, H (2004): ¿Operan las instituciones de microfinanzas en la frontera de Tecnologías Crediticias eficientes? Economía y Sociedad 52, CIES / Julio, 2004/ Lima, Perú.
- MAXIMIXE, Riesgos Sectoriales/Mayo, 2005.
- MAXIMIXE, Riesgos Sectoriales/Junio, 2005.
- Diario El Tiempo. Edición Viernes 4 de Febrero de 2005.
- Diario El Tiempo. Edición Domingo 5 de Junio de 2005.
- Trivelli Carolina, Morales Rosa, Galazar Francisco, Aguilar Giovanna. La Oferta Financiera Rural en el Perú: Elementos para una Oferta de Trabajo/ Lima, IEP, 2004.

Anexo I-A

**BANCO AGRARIO DEL PERU**  
**BALANCE GENERAL**

Al 31 de diciembre de 1990 y 1989.

(Expresado en millones de intis)

| ACTIVO   | A Valores ajustados por el efecto de la Inflación |                       | A Valores Históricos  |
|--|---|-----------------------|-----------------------|
|  | 1990  | 1989                  | 1990                  |
| FONDOS DISPONIBLES                               | 6,926,171.00                                      | 5,919,452.00          | 6,926,171.00          |
| FONDOS INTERBANCARIOS                            | 564,907.00  | -                     | 564,907.00            |
| INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES               | -   | 1,442,033.00          | -                     |
| COLOCACIONES                                     | 68,744,892.00                                     | 142,438,482.00        | 68,744,892.00         |
| Menos: Provisión para riesgos de incobrabilidad  | - 11,885,447.00                                   | - 2,146,099.00        | - 11,885,447.00       |
| Intereses y comisiones no devengados             | - 14,776.00                                       | - 14,064.00           | - 14,776.00           |
|  | 56,844,669.00                                     | 140,278,319.00        | 56,844,669.00         |
| INTERESES, COMISIONES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 69,006,995.00                                     | 105,507,799.00        | 69,006,995.00         |
| BIENES ADJUD. Y OTROS REALIZAB.                  | 2,897,262.00                                      | 4,376,450.00          | 1,633,646.00          |
| INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES              | 497,035.00  | 8,425.00              | 497,035.00            |
| Menos: Provisión para fluctuación de valores     | - 113,858.00                                      | - 531.00              | - 113,858.00          |
|  | 383,177.00  | 7,894.00              | 383,177.00            |
| INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO                   | 38,876,327.00                                     | 37,328,855.00         | 25,904,301.00         |
| Menos: Depreciación Acumulada                    | - 8,552,792.00                                    | - 7,932,606.00        | - 5,817,395.00        |
|  | 30,323,535.00                                     | 29,396,249.00         | 20,086,906.00         |
| DEUDORES POR ACEPTACIONES BANCARIAS              | -   | 1,196,707.00          | -                     |
| OTROS ACTIVOS                                    | 35,084,546.00                                     | 27,548,879.00         | 34,378,655.00         |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO</b>                          | <b>202,031,262.00</b>                             | <b>315,673,782.00</b> | <b>189,825,126.00</b> |
| CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS                    | 59,358,853.00                                     | 37,536,764.00         | 59,358,853.00         |
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS                        | 162,118,477.00                                    | 156,607,379.00        | 162,118,477.00        |

Anexo I-B

**BANCO AGRARIO DEL PERU**  
**BALANCE GENERAL**

Al 31 de diciembre de 1990 y 1989.

(Expresado en millones de intis)

| <b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>                     | <b>A Valores ajustados por el efecto de la Inflación</b> |                       | <b>A Valores Históricos</b> |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
|   | <b>1990</b>  | <b>1989</b>           | <b>1990</b>                 |
| DEPOSITOS   | 14,866,157.00  | 28,929,082.00         | 14,866,157.00               |
| ADEUDADO A BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS | 101,308,632.00   | 211,405,744.00        | 101,308,632.00              |
| OBLIGACIONES POR ACEPTACIONES BANCARIAS             | -  | 1,196,707.00          | -                           |
| INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS                   | 3,399,638.00   | 7,744,731.00          | 3,399,638.00                |
| OTROS PASIVOS                                       | 33,302,321.00  | 27,477,166.00         | 33,302,321.00               |
| PROVISIONES PARA BENEFICIOS SOCIALES                | 10,265,102.00  | 9,002,670.00          | 10,265,102.00               |
| Menos Adelantos                                     | - 527.00   | -                     | - 527.00                    |
|   | 10,264,575.00  | 9,002,670.00          | 10,264,575.00               |
| PROVISION PARA CONTINGENCIAS                        | 7,183,690.00   | 1,368,462.00          | 7,183,690.00                |
| BONOS Y CEDULAS BANCARIAS                           | 3.00   | 133.00                | 3.00                        |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                                 | <b>170,325,016.00</b>                                    | <b>287,124,695.00</b> | <b>170,325,016.00</b>       |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>                              | <b>31,706,246.00</b>                                     | <b>28,549,087.00</b>  | <b>19,500,110.00</b>        |
| Capital Social                                      | 189,297,720.00   | 188,806,161.00        | 35,000.00                   |
| Capital Adicional                                   | 34,828.00  | 34,828.00             | 228,397.00                  |
| Reservas  | 47,328,246.00  | 47,204,957.00         | 9,196.00                    |
| Excedente de revaluación                            | -  | -                     | 19,092,567.00               |
| Utilidad Neta del Ejercicio                         | -  | -                     | 134,950.00                  |
| Utilidades no distribuídas                          | -  | 236,502.00            | -                           |
| REI acumulado al 01-01-90                           | - 3,131,344.00   | -207,733,361.00       | -                           |
| REI acumulado ejercicio 1990                        | -201,823,204.00  | -                     | -                           |
| <b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>           | <b>202,031,262.00</b>                                    | <b>315,673,782.00</b> | <b>189,825,126.00</b>       |
| CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS                     | 59,358,853.00  | 37,536,764.00         | 59,358,853.00               |
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS                           | 162,118,477.00   | 156,607,379.00        | 162,118,477.00              |

Anexo I

**BANCO AGRARIO DEL PERU**  
**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Por el año terminado el 31 de diciembre de 1990  
(Expresado en millones de intis)

|   | <b>A valores<br/>Ajustados</b> | <b>A Valores<br/>Históricos</b> |
|---|--------------------------------|---------------------------------|
| <b>INGRESOS FINANCIEROS</b>                               | <u>355,656,940.00</u>          | <u>72,096,823.00</u>            |
| Intereses y comisiones de colocaciones                    | 353,602,111.00                 | 69,956,411.00                   |
| Intereses de depósito en instituciones financieras        | 1,206,483.00                   | 400,511.00                      |
| Intereses de fondos interbancarios                        | 30,977.00                      | 16,383.00                       |
| Diferencia de cambio                                      | -                              | 1,633,089.00                    |
| Reajuste por indexación                                   | 1,510.00                       | 128.00                          |
| Otros   | 815,859.00                     | 90,301.00                       |
| <b>GASTOS FINANCIEROS</b>                                 | <u>414,398,406.00</u>          | <u>38,051,091.00</u>            |
| Intereses por depósitos                                   | 28,736,229.00                  | 4,928,664.00                    |
| Intereses por fondos interbancarios                       | 5,502.00                       | 1,427.00                        |
| Intereses y comisiones por otras obligaciones financieras | 385,012,834.00                 | 32,493,389.00                   |
| Diferencia de cambio                                      | -                              | 18,461.00                       |
| Reajuste por indexación                                   | 515,570.00                     | 495,300.00                      |
| Otros   | 128,271.00                     | 113,850.00                      |
| <b>RESULTADO FINANCIERO ANTES DE PROVISIONES</b>          | <u>- 58,741,466.00</u>         | <u>34,045,732.00</u>            |
| <b>PROVISION PARA RIESGO DE INCOBRABILIDAD</b>            | <u>18,070,040.00</u>           | <u>11,562,430.00</u>            |
| <b>RESULTADO FINANCIERO NETO</b>                          | <u>- 76,811,506.00</u>         | <u>22,483,302.00</u>            |
| <b>OTROS INGRESOS</b>                                     | <u>18,014,247.00</u>           | <u>3,066,530.00</u>             |
| Comisiones por operaciones contingentes y servicios       | 602,354.00                     | 334,380.00                      |
| Renta de inversiones                                      | 1.00                           | 1.00                            |
| Varios  | 17,411,892.00                  | 2,732,149.00                    |
| <b>OTROS GASTOS</b>                                       | <u>51,727,295.00</u>           | <u>25,414,882.00</u>            |
| Personal  | 25,780,440.00                  | 13,671,935.00                   |
| Generales   | 8,716,497.00                   | 3,659,829.00                    |
| Depreciación y amortización                               | 8,640,420.00                   | 1,212,691.00                    |
| Provisión para contingencias                              | 6,508,011.00                   | 6,437,381.00                    |
| Honorarios del directorio                                 | 1,198.00                       | 424.00                          |
| Varios  | 2,080,729.00                   | 432,622.00                      |
| <b>UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>             | <u>- 110,524,554.00</u>        | <u>134,950.00</u>               |
| <b>RESULTADO POR EXPOSICION DE LA INFLACION</b>           | <u>- 91,298,650.00</u>         | <u>-</u>                        |
| <b>IMPUESTO A LA RENTA</b>                                | <u>-</u>                       | <u>-</u>                        |
| <b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO</b>              | <u>- 201,823,204.00</u>        | <u>134,950.00</u>               |

Anexo II-A

**BANCO AGRARIO DEL PERU**  
**BALANCE GENERAL**

Al 31 de diciembre de 1989 y 1988  
(Expresado en miles de intis)

| <b>ACTIVO</b>  | <b>1989</b>             | <b>1988</b>           |
|--|-------------------------|-----------------------|
| FONDOS DISPONIBLES   | 89,229,086.00           | 12,537,800.00         |
| INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES<br>Neto de provisión para fluctuación de valores,<br>miles de I/.10,469,122 en 1988       | 19,841,728.00           | 9,656,481.00          |
| COLOCACIONES, Neto de provisión, miles de I/.<br>32,561,526 (4,829,786 en 1988)  | 2,114,535,011.00        | 82,737,346.00         |
| INTERESES, COMISIONES Y OTRAS CUENTAS<br>POR COBRAR, neto de provisión miles de I/.<br>8,102 en 1989, ( 2,908 en 1988)       | 1,590,410,885.00        | 22,181,077.00         |
| BIENES ADJUD. Y OTROS REALIZAB.  | 5,872,910.00            | 2,049,952.00          |
| INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES,<br>neto de provisión para fluctuación de valores,<br>miles de I/.7,793 (14,395 en 1988) | 119,359.00              | 108,509.00            |
| INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, Neto de<br>depreciación acumulada por miles de I/.80,905,627<br>(4,224,214 en 1988)          | 317,197,849.00          | 15,988,266.00         |
| DEUDORES POR ACEPTACIONES BANCARIAS  | 18,039,313.00           | -                     |
| OTROS ACTIVOS  | <u>403,650,350.00</u>   | <u>10,718,089.00</u>  |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO</b>  | <b>4,558,896,491.00</b> | <b>155,977,520.00</b> |
| CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS  | 565,824,489.00          | 11,702,519.00         |
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS  | 2,360,678,261.00        | 224,449,816.00        |

Anexo II-B

**BANCO AGRARIO DEL PERU**

**BALANCE GENERAL**

Al 31 de diciembre de 1989 y 1988

(Expresado en millones de intis)

| <b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>                              | <b>1,989</b>            | <b>1,988</b>          |
|--|-------------------------|-----------------------|
| DEPOSITOS  | 436,073,227.00          | 16,672,095.00         |
| ADEUDADO A BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS          | 3,186,701,875.00        | 100,771,347.00        |
| OBLIGACIONES POR ACEPTACIONES BANCARIAS                      | 18,039,313.00           | -                     |
| INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS                            | 116,742,483.00          | 1,854,914.00          |
| OTROS PASIVOS  | 414,186,455.00          | 18,606,061.00         |
| PROVISIONES PARA BENEFICIOS SOCIALES                         |                         |                       |
| Neto de adelantos miles de I/.860, en 1989<br>(583, en 1988) | 135,705,302.00          | 5,575,645.00          |
| PROVISION PARA CONTINGENCIAS                                 | 20,628,077.00           | 247,680.00            |
| BONOS Y CEDULAS HIPOTECARIAS                                 | 2,235.00                | 1,923.00              |
| <b>TOTAL PASIVO</b>  | <b>4,328,078,967.00</b> | <b>143,729,665.00</b> |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>                                       | <b>230,817,524.00</b>   | <b>12,247,855.00</b>  |
| Capital Social   | 12,377,465.00           | 2,000,000.00          |
| Capital Adicional  | 25,904.00               | 438,401.00            |
| Reservas   | 340,736.00              | 156,268.00            |
| Excedente de revaluación                                     | 216,773,416.00          | 9,464,524.00          |
| Resultado del Ejercicio                                      | 1,300,003.00            | 188,662.00            |
| <b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>                    | <b>4,558,896,491.00</b> | <b>155,977,520.00</b> |
| CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS                              | 565,824,489.00          | 11,702,519.00         |
| CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS                                  | 2,360,678,261.00        | 224,449,816.00        |

## Anexo I

**BANCO AGRARIO DEL PERU**  
**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

 Por el año terminado el 31 de diciembre de 1989  
 (Expresado en millones de intis)

|   | <b>1,989</b>                 | <b>1,988</b>                |
|---|------------------------------|-----------------------------|
| INGRESOS FINANCIEROS  | 2,434,351,118.00             | 58,763,882.00               |
| Intereses y comisiones de colocaciones                        | 2,283,186,216.00             | 49,784,332.00               |
| Intereses de depósito en instituciones financieras            | 3,059,644.00                 | 272,962.00                  |
| Intereses de fondos interbancarios                            | 58,750.00                    | 13,304.00                   |
| Diferencia de cambio  | 9,791,395.00                 | 356,752.00                  |
| Reajuste por indexación                                       | 127,218,642.00               | 8,127,804.00                |
| Otros   | 11,036,471.00                | 208,728.00                  |
| GASTOS FINANCIEROS  | 2,127,071,642.00             | 44,116,420.00               |
| Intereses por depósitos                                       | 348,546,894.00               | 4,430,851.00                |
| Intereses por fondos interbancarios                           | 1,699,116.00                 | 57,470.00                   |
| Intereses y comisiones por otras obligaciones financieras     | 1,707,764,882.00             | 28,941,115.00               |
| Diferencia de cambio  | 2,102,932.00                 | 215,814.00                  |
| Reajuste por indexación                                       | 7,670.00                     | 2,048.00                    |
| Otros   | 66,950,148.00                | 10,469,122.00               |
| RESULTADO FINANCIERO ANTES DE PROVISIONES                     | <u>307,279,476.00</u>        | <u>14,647,462.00</u>        |
| PROVISION PARA RIESGO DE INCOBRABILIDAD                       | <u>25,418,358.00</u>         | <u>2,950,826.00</u>         |
| <b>RESULTADO FINANCIERO NETO</b>                              | <b><u>281,861,118.00</u></b> | <b><u>11,696,636.00</u></b> |
| OTROS INGRESOS  | <b><u>69,162,671.00</u></b>  | <b><u>3,866,491.00</u></b>  |
| Comisiones por operaciones contingentes y servicios           | 2,774,515.00                 | 121,484.00                  |
| Renta de inversiones  | 78.00                        | 43.00                       |
| Varios  | 66,388,078.00                | 3,744,964.00                |
| OTROS GASTOS  | <u>349,723,786.00</u>        | <u>15,312,782.00</u>        |
| Personal  | 254,770,080.00               | 10,039,069.00               |
| Generales   | 53,687,854.00                | 2,583,737.00                |
| Depreciación y amortización                                   | 17,276,004.00                | 1,112,612.00                |
| Provisión para fluctuación de valores inversiones permanentes | -                            | 14,391.00                   |
| Provisión para contingencias                                  | 7,616,723.00                 | 178,813.00                  |
| Honorarios del directorio                                     | 206.00                       | 166.00                      |
| Varios  | 16,372,919.00                | 1,383,994.00                |
| <b>UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>                 | <b>1,300,003.00</b>          | <b>250,345.00</b>           |
| <b>IMPUESTO A LA RENTA</b>                                    | <b>-</b>                     | <b>61,683.00</b>            |

|  |                     |                   |
|--|---------------------|-------------------|
| <b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO</b> | <b>1,300,003.00</b> | <b>188,662.00</b> |
|--|---------------------|-------------------|

Balance General del Banco Agropecuario

Al 30 de abril de 2006

(En Miles de Nuevos Soles)

| Activo  | Agrobanco         |                  |                   |
|---|-------------------|------------------|-------------------|
|   | MN                | ME               | TOTAL             |
| <b>DISPONIBLE</b>                                 | <b>20,066.00</b>  | <b>610.00</b>    | <b>20,676.00</b>  |
| Caja  | -                 | -                | -                 |
| Bancos y Corresponsales                           | 19,994.00         | 591.00           | 20,585.00         |
| Canje   | -                 | -                | -                 |
| Otros   | 72.00             | 19.00            | 91.00             |
| <b>FONDOS INTERBANCARIOS</b>                      | -                 | -                | -                 |
| <b>INVERSIONES NETAS DE PROVISIONES E</b>         | -                 | -                | -                 |
| <b>INGRESOS NO DEVENGADOS</b>                     | -                 | -                | -                 |
| Negociables para Intermediación Financiera        | -                 | -                | -                 |
| Negociables Disponibles para la Venta             | -                 | -                | -                 |
| Financieras a Vencimiento                         | -                 | -                | -                 |
| Permanentes                                       | -                 | -                | -                 |
| Provisiones                                       | -                 | -                | -                 |
| Ingresos por Compraventa de Valores no Devengados | -                 | -                | -                 |
| <b>CRÉDITOS NETOS DE PROVISIONES E INGRESOS</b>   | <b>84,420.00</b>  | <b>13,276.00</b> | <b>97,696.00</b>  |
| <b>NO DEVENGADOS</b>                              | <b>84,269.00</b>  | <b>13,410.00</b> | <b>97,679.00</b>  |
| <b>Vigentes</b>                                   | <b>84,269.00</b>  | <b>13,410.00</b> | <b>97,679.00</b>  |
| Cuentas Corrientes                                | -                 | -                | -                 |
| Tarjetas de Crédito                               | -                 | -                | -                 |
| Descuentos  | -                 | -                | -                 |
| Factoring   | -                 | -                | -                 |
| Préstamos   | 22,045.00         | 1,722.00         | 23,767.00         |
| Arrendamiento Financiero                          | -                 | -                | -                 |
| Hipotecarios para Vivienda                        | -                 | -                | -                 |
| Créditos por Liquidar                             | -                 | -                | -                 |
| Otros   | 62,224.00         | 11,688.00        | 73,912.00         |
| <b>Refinanciados y Reestructurados</b>            | <b>320.00</b>     | -                | <b>320.00</b>     |
| <b>Atrasados</b>                                  | <b>1,218.00</b>   | -                | <b>1,218.00</b>   |
| Vencidos  | 1,209.00          | -                | 1,209.00          |
| En Cobranza Judicial                              | 9.00              | -                | 9.00              |
| <b>Provisiones</b>                                | <b>(1,387.00)</b> | <b>(134.00)</b>  | <b>(1,521.00)</b> |
| <b>Intereses y Comisiones no Devengados</b>       | -                 | -                | -                 |
| <b>CUENTAS POR COBRAR NETAS DE PROVISIONES</b>    | <b>1,159.00</b>   | -                | <b>1,159.00</b>   |
| <b>RENDIMIENTOS DEVENGADOS POR COBRAR</b>         | <b>1,983.00</b>   | <b>101.00</b>    | <b>2,084.00</b>   |
| Disponibles                                       | 874.00            | 1.00             | 875.00            |
| Fondos Interbancarios                             | -                 | -                | -                 |
| Inversiones                                       | -                 | -                | -                 |
| Créditos  | 1,109.00          | 100.00           | 1,209.00          |
| Cuentas por Cobrar                                | -                 | -                | -                 |
| <b>BIENES REALIZABLES, RECIBIDOS EN PAGO,</b>     | -                 | -                | -                 |
| <b>ACTIVO FIJO NETO DE DEPRECIACION</b>           | <b>2,233.00</b>   | -                | <b>2,233.00</b>   |
| <b>OTROS ACTIVOS</b>                              | <b>10,165.00</b>  | -                | <b>10,165.00</b>  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                               | <b>120,026.00</b> | <b>13,987.00</b> | <b>134,013.00</b> |
| <b>CONTINGENTES DEUDORAS</b>                      | <b>4,301.00</b>   | <b>193.00</b>    | <b>4,494.00</b>   |
| <b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>                  | 216,474.00        | 13,410.00        | 229,884.00        |
| <b>CONTRACUENTA DE CUENTAS DE ORDEN</b>           | 47,437.00         | 62,793.00        | 110,230.00        |
| <b>ACREEDORAS</b>                                 |                   |                  |                   |
| <b>FIDEICOMISOS Y COMISIONES DE CONFIANZA</b>     | 16,802.00         | 91,643.00        | 108,445.00        |
| <b>DEUDORAS</b>                                   |                   |                  |                   |

Tipo de Cambio Contable: S/. 3.311

Balance General del Banco Agropecuario

Al 30 de abril de 2006

(En Miles de Nuevos Soles)

| Pasivo   | Agrobanco         |                  |                   |
|--|-------------------|------------------|-------------------|
|  | MN                | ME               | TOTAL             |
| <b>OBLIGACIONES CON EL PUBLICO</b>                       | -                 | -                | -                 |
| <b>Depósitos a la Vista</b>                              | -                 | -                | -                 |
| <b>Depósitos de Ahorro</b>                               | -                 | -                | -                 |
| <b>Depósitos a Plazo</b>                                 | -                 | -                | -                 |
| Certificados Bancarios y de Depósitos                    | -                 | -                | -                 |
| Cuentas a Plazo  | -                 | -                | -                 |
| C.T.S.   | -                 | -                | -                 |
| Otros  | -                 | -                | -                 |
| <b>Depósitos Restringidos</b>                            | -                 | -                | -                 |
| <b>Otras Obligaciones</b>                                | -                 | -                | -                 |
| A la vista   | -                 | -                | -                 |
| Relacionadas con Inversiones                             | -                 | -                | -                 |
| <b>DEPOSITOS DEL SISTEMA FINANCIERO Y</b>                | -                 | -                | -                 |
| Depósitos a la Vista                                     | -                 | -                | -                 |
| Depósitos de Ahorro                                      | -                 | -                | -                 |
| Depósitos a Plazo  | -                 | -                | -                 |
| <b>FONDOS INTERBANCARIOS</b>                             | -                 | -                | -                 |
| <b>ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>                | <b>7,935.00</b>   | <b>1,600.00</b>  | <b>9,535.00</b>   |
| Instituciones del País                                   | 7,935.00          | 1,600.00         | 9,535.00          |
| Instituciones del Exterior y Organismos Internacionales  | -                 | -                | -                 |
| <b>OBLIGACIONES EN CIRCULACIÓN NO SUBORDINADAS</b>       | -                 | -                | -                 |
| Bonos de Arrendamiento Financiero                        | -                 | -                | -                 |
| Instrumentos Hipotecarios                                | -                 | -                | -                 |
| Otros Instrumentos de Deuda                              | -                 | -                | -                 |
| <b>CUENTAS POR PAGAR</b>                                 | <b>729.00</b>     | <b>75.00</b>     | <b>804.00</b>     |
| <b>INTERESES Y OTROS GASTOS POR PAGAR</b>                | <b>75.00</b>      | <b>19.00</b>     | <b>94.00</b>      |
| Obligaciones con el Público                              | -                 | -                | -                 |
| Depósitos del Sistema Financiero y Org. Internacionales  | -                 | -                | -                 |
| Fondos Interbancarios                                    | -                 | -                | -                 |
| Adeudos y Obligaciones Financieras                       | 75.00             | 19.00            | 94.00             |
| Obligaciones en Circulación no Subordinadas              | -                 | -                | -                 |
| Cuentas por Pagar  | -                 | -                | -                 |
| <b>OTROS PASIVOS</b>                                     | <b>7,970.00</b>   | -                | <b>7,970.00</b>   |
| <b>PROVISIONES POR CRÉDITOS CONTINGENTES</b>             | -                 | -                | -                 |
| <b>OBLIGACIONES EN CIRCULACIÓN SUBORDINADAS</b>          | -                 | -                | -                 |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                                      | <b>16,709.00</b>  | <b>1,694.00</b>  | <b>18,403.00</b>  |
| <b>PATRIMONIO</b>  | <b>115,610.00</b> | -                | <b>115,610.00</b> |
| Capital Social   | 108,603.00        | -                | 108,603.00        |
| Capital Adicional y Ajustes al Patrimonio                | 3,920.00          | -                | 3,920.00          |
| Reservas   | -                 | -                | -                 |
| Resultados Acumulados                                    | 2,937.00          | -                | 2,937.00          |
| Resultado Neto del Ejercicio                             | 150.00            | -                | 150.00            |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>                         | <b>132,319.00</b> | <b>1,694.00</b>  | <b>134,013.00</b> |
| <b>CONTINGENTES ACREEDORAS</b>                           | <b>4,301.00</b>   | <b>193.00</b>    | <b>4,494.00</b>   |
| Créditos Indirectos                                      | -                 | -                | -                 |
| Lineas de Crédito no Utilizadas y Créditos Concedidos    | 4,301.00          | 193.00           | 4,494.00          |
| Instrumentos Financieros Derivados                       | -                 | -                | -                 |
| Otras Cuentas Contingentes                               | -                 | -                | -                 |
| <b>CONTRACUENTA DE CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>         | <b>216,474.00</b> | <b>13,410.00</b> | <b>229,884.00</b> |
| <b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>                       | <b>47,437.00</b>  | <b>62,793.00</b> | <b>110,230.00</b> |
| <b>FIDEICOMISOS Y COMISIONES DE CONFIANZA ACREEDORAS</b> | <b>16,802.00</b>  | <b>91,643.00</b> | <b>108,445.00</b> |

Tipo de Cambio Contable: S/. 3.311

## Estado de Ganancias y Pérdidas del Banco Agropecuario

Al 30 de abril de 2006

(En Miles de Nuevos Soles)

|   | Agrobanco      |                |                |
|---|----------------|----------------|----------------|
|   | MN             | ME             | TOTAL          |
| <b>INGRESOS FINANCIEROS</b>                                   | <b>3302.00</b> | <b>261.00</b>  | <b>3563.00</b> |
| Intereses por Disponible                                      | 889.00         | 2.00           | 891.00         |
| Intereses y Comisiones por Fondos Interbancarios              | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Ingresos por Inversiones                                      | 1.00           | 0.00           | 1.00           |
| Intereses y Comisiones por Créditos                           | 2412.00        | 259.00         | 2671.00        |
| Diferencia de Cambio  | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Reajuste por Indexación                                       | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Otros   | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| <b>GASTOS FINANCIEROS</b>                                     | <b>76.00</b>   | <b>358.00</b>  | <b>434.00</b>  |
| Intereses y Comisiones por Obligaciones con el Público        | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Intereses por Depósitos del Sistema Financiero y Organismos I | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Intereses y Comisiones por Fondos Interbancarios              | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Intereses y Comisiones por Adeudos y Obligaciones Financiera  | 75.00          | 19.00          | 94.00          |
| Intereses por Obligaciones en Circulación no Subordinados     | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Intereses por Obligaciones en Circulación Subordinadas        | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Primas al Fondo de Seguro de Depósitos                        | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Diferencia de Cambio  | 0.00           | 339.00         | 339.00         |
| Reajuste por Indexación                                       | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Otros   | 1.00           | 0.00           | 1.00           |
| <b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>                                | <b>3226.00</b> | <b>-97.00</b>  | <b>3129.00</b> |
| <b>PROVISIONES PARA DESVALORIZACIÓN DE INVERSIONES E</b>      | <b>406.00</b>  | <b>50.00</b>   | <b>456.00</b>  |
| Provisiones para Desvalorización de Inversiones               | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Provisiones para Incobrabilidad de Créditos                   | 406.00         | 50.00          | 456.00         |
| <b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>                                 | <b>2820.00</b> | <b>-147.00</b> | <b>2673.00</b> |
| <b>INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIEROS</b>                     | <b>798.00</b>  | <b>463.00</b>  | <b>1261.00</b> |
| Ingresos de Cuentas por Cobrar                                | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Ingresos por Operaciones Contingentes                         | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Ingresos por Fideicomisos y Comisiones de Confianza           | 175.00         | 462.00         | 637.00         |
| Ingresos Diversos   | 623.00         | 1.00           | 624.00         |
| <b>GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS</b>                       | <b>20.00</b>   | <b>1.00</b>    | <b>21.00</b>   |
| Gastos de Cuentas por Pagar                                   | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Gastos por Operaciones Contingentes                           | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Gastos por Fideicomisos y Comisiones de Confianza             | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Gastos Diversos   | 20.00          | 1.00           | 21.00          |
| <b>MARGEN OPERACIONAL</b>                                     | <b>3598.00</b> | <b>315.00</b>  | <b>3913.00</b> |
| <b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>                                 | <b>3216.00</b> | <b>562.00</b>  | <b>3778.00</b> |
| Personal  | 2488.00        | 49.00          | 2537.00        |
| Directorio  | 14.00          | 0.00           | 14.00          |
| Servicios Recibidos de Terceros                               | 678.00         | 513.00         | 1191.00        |
| Impuestos y Contribuciones                                    | 36.00          | 0.00           | 36.00          |
| <b>MARGEN OPERACIONAL NETO</b>                                | <b>382.00</b>  | <b>-247.00</b> | <b>135.00</b>  |
| <b>PROVISIONES, DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN</b>               | <b>364.00</b>  | <b>0.00</b>    | <b>364.00</b>  |
| Provisiones para Incobrabilidad de Cuentas por Cobrar         | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Provisiones para Contingencias y Otras                        | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Depreciación  | 232.00         | 0.00           | 232.00         |
| Amortización  | 132.00         | 0.00           | 132.00         |
| <b>OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>                                | <b>655.00</b>  | <b>0.00</b>    | <b>655.00</b>  |
| Ingresos (Gastos) Por Recuperación de Créditos                | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Ingresos (Gastos) Extraordinarios                             | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| Ingresos (Gastos) de Ejercicios Anteriores                    | 655.00         | 0.00           | 655.00         |
| <b>UTILIDAD ( PÉRDIDA ) ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUE</b>  | <b>673.00</b>  | <b>-247.00</b> | <b>426.00</b>  |
| PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES                                 | 0.00           | 0.00           | 0.00           |
| IMPUESTO A LA RENTA   | 276.00         | 0.00           | 276.00         |
| <b>UTILIDAD ( PÉRDIDA ) NETA</b>                              | <b>397.00</b>  | <b>-247.00</b> | <b>150.00</b>  |

Tipo de Cambio Contable: S/. 3.311

CONCORDANCIAS:

- CREAM EL PROGRAMA DE CRÉDITO PARA EL SECTOR AGRARIO Y RURAL -PROAGRO Y EL PROGRAMA DE GARANTÍA PARA LA AGRICULTURA - PROGAPA [DU 116 2001](#)

**16.08.2000**

**AUTORIZAN EMISION DE BONOS DEL TESORO PUBLICO QUE SE UTILIZARAN PARA APOYAR PROGRAMAS DE RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO (RFA) Y DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL DE EMPRESAS (FOPE)**

**DECRETO DE URGENCIA**

**Nº 059-2000**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, las actividades agropecuaria y empresarial constituyen pilares fundamentales para la generación de empleo dentro del sistema económico;

Que es preciso apoyar al fortalecimiento patrimonial y repotenciar el acceso a las fuentes de financiamiento de las unidades de dichos sectores.

Que, en tal sentido, es prioritario contribuir a lo refinanciación de las deudas por créditos agropecuarios y comerciales, contraídas con el Sistema Financiero por las unidades dedicadas a las referidas actividades; así como contribuir a su saneamiento y sentar las bases para un desarrollo sostenido de ambos sectores;

Que, mediante Ley Nº 27211 Que, la refinanciación mencionada en el considerando precedente se verá facilitada significativamente con la existencia de fuentes de financiamiento alternativas a las actualmente existentes, otorgadas mediante una estructura financiera adecuada;

, se aprobó la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2000, en la cual se establece el monto máximo de endeudamiento interno, incluyendo la emisión de bonos;

Que, es necesario y urgente aprobar programas de fortalecimiento agropecuario y empresarial, para lo cual se requiere autorizar la emisión de obligaciones a cargo del Tesoro Público, por un monto adicional al aprobado en la Ley Nº 27211, que puedan ser utilizadas para apoyar dichos programas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el inciso 19) del Artículo 118º de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

**DECRETA:**

**Artículo 1º.- Emisión de Bonos del Tesoro Público**

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a emitir bonos del Tesoro Público hasta por el monto de US \$ 500 000 000,00 (quinientos millones y 00/100 Dólares Americanos), adicional al establecido en el Artículo 18º de la Ley Nº 27211.

**Artículo 2º.- Programa de Rescate Financiero Agropecuario**

Apruébase un Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) cuyo objeto es contribuir a la refinanciación de las deudas por créditos agropecuarios con Instituciones del Sistema Financiero (IFIs), de manera complementaria a las fuentes de fondos que destinen estas últimas.

El RFA será financiado, hasta por el monto de US \$ 100 000 000,00 (cien millones y 00/100 Dólares Americanos), con los bonos cuya emisión ha sido autorizada por el presente Decreto de Urgencia.

### **Artículo 3º.- Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas**

Apruébase un Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas (FOPE) cuyo objeto es apoyar a la refinanciación de los deudas por créditos comerciales con Instituciones del Sistema Financiero (IFIs), de manera complementaria a las fuentes de fondos que destinen estas últimas.

El FOPE será financiado, hasta el monto de US \$ 400 000 000,00 (cuatrocientos millones y 00/100 Dólares Americanos), con los bonos cuya emisión ha sido autorizada por el presente Decreto de Urgencia.

### **Artículo 4º.- Beneficiarios de los Programas**

Podrán ser beneficiarios del Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA), todas aquellas unidades dedicadas a la actividad agropecuaria que, al 31 de agosto de 2000, mantengan deudas por créditos agropecuarios con las Instituciones del Sistema Financiero (IFIs) reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y cumplan con los requisitos que establezcan las normas reglamentarias.

Podrán ser beneficiarios del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas (FOPE), todas aquellas unidades dedicadas a la actividad empresarial que, al 31 de agosto de 2000, mantengandeudas por créditos comerciales con las Instituciones del Sistema Financiero (IFIs) reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y cumplan con los requisitos que establezcan las normas reglamentarias. No podrán ser beneficiarios del FOPE aquellos deudores cuyas ventas en el año 1999 hubiesen superado el equivalente a US \$ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 Dólares Americanos), al tipo de cambio vigente al cierre de dicho ejercicio.

### **Artículo 5º.- Elegibilidad, exclusión y plazo**

La elegibilidad de los beneficiarios del RFA y del FOPE dependerá de la evaluación que realicen las IFIs, la que deberá centrarse en la viabilidad económica y financiera de dichos beneficiarios.

Los programas aprobados por la presente norma son excluyentes entre si, razón por la cual los beneficiarios sólo podrán acogerse a uno de ellos.

El plazo para acogerse a los programas vence el 30 de junio de 2001.

### **Artículo 6º.- Destino de las recuperaciones**

Los recursos provenientes de la recuperación de las deudas refinanciadas con los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas revertirán al Tesoro Público, en la parte que corresponda a los aportes de cada Programa.

### **Artículo 7º.- Normas reglamentarias**

Por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y expedido con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se establecerán las características de los bonos del Tesoro Público, así como los requisitos, condiciones y límites para acogerse a cada un de los programas a que se refieren los artículos precedentes.

### **Artículo 8º.- Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los quince días del mes de agosto del año dos mil.

*ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI*

*Presidente Constitucional de la República*  
**FEDERICO SALAS GUEVARA S.**  
*Presidente del Consejo de Ministros*  
**CARLOS BOLONA BEHR**  
*Ministro de Economía y Finanzas*

**18-08-00**  
**ESTABLECEN CARACTERISTICAS ADICIONALES DE BONOS DEL TESORO PUBLICO**  
**AUTORIZADOS MEDIANTE EL D. U. N° 059-2000 Y APRUEBAN REGLAMENTOS DE USO**  
**DE LOS PROGRAMAS RFA Y FOPE**

**RESOLUCION MINISTERIAL**  
**N° 121-2000-EF/77**

Lima, 17 de agosto del 2000

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 059-2000, se aprobaron los Programas de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) y de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas (FOPE), con el objeto de contribuir a la refinanciación de las deudas de las unidades dedicadas a actividades agropecuaria y empresarial, respectivamente, contraídas con Instituciones Financieras;

Que, para financiar dichos Programas, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a emitir bonos del Tesoro Público hasta el monto de US \$ 500 000 000,00 (quinientos millones y 00/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Decreto Supremo N° 087-2000-EF se aprobaron las características de los bonos mencionados en el considerando precedente y se autorizó al Ministro de Economía y Finanzas a dictar las medidas complementarias que resulten necesarias para su aplicación;

Que, asimismo, por Decretos Supremos N°s. 088 y 089-2000-EF, se establecieron los requisitos, términos y condiciones del apoyo de los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas, respectivamente, para la refinanciación de deudas y se dispuso que por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas se aprobarían los reglamentos para el uso de dichos programas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, y en los Decretos Supremos N°s. 088 y 089-2000-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Los Bonos de Reactivación - D. S. N° 087-2000-EF, tendrán las siguientes características adicionales:

- a) Redituarán un interés de 8.0% nominal anual a partir de su fecha de colocación.
- b) El pago de los intereses se realizará por semestre calendario vencido, a partir del primer día útil siguiente al 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, sobre una base de cálculo 30/360 (meses de 30 días y años de 360 días).
- c. Serán libremente negociables.
- d. Se registrarán mediante anotación en cuenta en CAVALI ICLV S.A.

**Artículo 2º.-** El Tesoro Público procederá a emitir los Bonos de Reactivación - D. S. N° 087-2000-EF, según sea necesario por requerimiento del administrador de los Programas de

Rescate Financiero Agropecuario (RFA) y de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas (FOPE), aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 059-2000.

**Artículo 3º.-** La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, se encargará de la colocación y administración de los Bonos de Reactivación - D.S. N° 087-2000-EF, en los mismos términos y condiciones establecidos en el Decreto de Urgencia N° 059-2000, en los Decretos Supremos N°s. 088- y 089-2000-EF y en los Reglamentos que se aprueban por la presente norma.

Para tal fin COFIDE y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito Público y con la intervención de la Dirección General de Tesoro Público, suscribirán un Convenio de Encargo de Colocación y Administración de Bonos.

**Artículo 4º.-** La fecha de colocación de los bonos será la misma que la fecha de registro en CAVALI ICLV S.A., debiendo COFIDE remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los tres (3) días útiles de efectuada la colocación, in detalle de la misma con indicación de su fecha, monto e Institución del Sistema Financiero intermediaria en la refinanciación.

**Artículo 5º.-** La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas atenderá el servicio de la deuda generada por la colocación de los Bonos de Reactivación D.S. N° 087-2000-EF, con cargo a las previsiones presupuestales correspondientes.

**Artículo 6º.-** Autorizar al Director General de Crédito Público, para efecto de facilitar la libre negociabilidad de los Bonos de Reactivación - D. S. N° 087- 2000-EF, a realizar las acciones necesarias para inscribir los bonos en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, y a designar al representante frente a dicha institución.

**Artículo 7º.-** Aprobar el Reglamento de Uso del Programa de Rescate Financiero Agropecuario - RFA, el cual consta de 15 artículos y como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 8º.-** Aprobar el Reglamento de Uso del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas - FOPE, el cual consta de 15 artículos y como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

*Regístrese, comuníquese y publíquese.*

**CARLOS BOLOÑA BEHR**  
*Ministro de Economía y Finanzas*

## **ANEXO 1**

### **REGLAMENTO DE USO DEL PROGRAMA DE RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO - RFA**

**Artículo 1º.-** El presente Reglamento establece los procedimientos y condiciones para el uso adecuado del Programa de Rescate Financiero Agropecuario, destinado a la refinanciación

de deudas por créditos agropecuarios con Instituciones del Sistema Financiero, a que se refieren el Decreto de Urgencia N° 059-2000 y el Decreto Supremo N° 088-2000-EF.

Para efecto del presente Reglamento deberá entenderse por:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Decreto de Urgencia:    | : Decreto de Urgencia N° 059-2000, que aprobó los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas.                     |
| RFA o Programa          | : Programa de Rescate Financiero Agropecuario.   |
| Decreto Supremo         | : Decreto Supremo N° 088-2000-EF, que aprobó los requisitos, términos y condiciones para el uso del Programa de Rescate Financiero Agropecuario.                 |
| Resolución Ministerial: | Resolución Ministerial N° 121-2000-EF/77, que aprobó el Reglamento de Uso del Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA)                                  |
| Bonos de Reactivación:  | Bonos de Reactivación - D. S. N° 087-2000-EF.  |
| IFIs                    | : Instituciones del Sistema Financiero.  |
| Beneficiarios           | : Las empresas agropecuarias, personas naturales o jurídicas dedicadas a las actividades comprendidas en las clasificaciones CIU 0111, 0112, 0113, 0121, y 0130. |

**Artículo 2º.-** La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, en su calidad de administrador del Programa, será la encargada de realizar los aportes en Bonos de Reactivación que sean solicitados por las IFIs, conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia, el Decreto Supremo, la Resolución Ministerial y el presente Reglamento. Las solicitudes de Bonos de Reactivación serán atendidas en la medida en que COFIDE cuente con los bonos emitidos por el Tesoro Público para tal fin.

COFIDE percibirá, como retribución única por las labores de administración que realice, una comisión equivalente al 0.10% anual sobre el monto aportado por el RFA a la refinanciación, la cual se añadirá a la tasa de interés del Programa.

**Artículo 3º.-** El RFA podrá utilizarse para la refinanciación de deudas por créditos agropecuarios mantenidas con Instituciones del Sistema Financiero (IFIs) al 31 de agosto de 2000, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Supremo.

El plazo para acogerse a la refinanciación con uso de recursos del RFA vence el 30 de junio de 2001.

**Artículo 4º.-** Para efecto de la determinación de la Deuda a Refinanciar (DR) bajo los auspicios del RFA, las Instituciones del Sistema Financiero (IFIs) participantes deberán considerar los siguientes criterios:

a) Las IFIs deberán realizar una liquidación del principal y los intereses devengados a la fecha en que se apruebe la refinanciación con uso de recursos del RFA, conforme a las condiciones originalmente convenidas entre cada uno de los beneficiarios y las IFIs, sin incluir intereses moratorios ningún otro gasto o cargo. Para efecto del cálculo de la liquidación no se podrán considerar los intereses capitalizados durante el mes de agosto de 2000 ni los nuevos créditos otorgados durante el mismo período.

b) Sobre la base de la liquidación mencionada en el inciso anterior, se deducirán los intereses en suspenso y al saldo se le aplicará, según la Clasificación del Crédito, los porcentajes de reducción que se detallan en la siguiente tabla:

#### Reducción

| Clasificación del Crédito | Con garantías preferidas | Sin garantías preferidas |
|---------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Normal                    | 20.0%                    | 20.0%                    |
| Problema Potencial        | 20.0%                    | 20.0%                    |
| Deficiente                | 20.0%                    | 25.0%                    |
| Dudoso                    | 30.0%                    | 60.0%                    |
| Pérdida                   | 60.0%                    | 90.0%                    |

Previamente a la aprobación de la refinanciación con utilización del RFA, las IFIs y los beneficiarios deberán negociar el tratamiento de las mencionadas deducciones, de manera tal que no afecte la viabilidad de la refinanciación global de la deuda. Este tratamiento podrá incluir entre otros, la capitalización de dicho monto por parte de las IFIs.

c) El monto de la DR será aquél que resulte de la liquidación luego de aplicado el procedimiento descrito las deducciones conforme a los literales anteriores, debiendo estar necesariamente denominado en Nuevos Soles. Las deudas originalmente denominadas en Moneda Extranjera serán convertidas a Moneda Nacional, aplicando el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de liquidación.

**Artículo 5º.-** Los términos para el uso del RFA en los procesos de refinanciación a que se refiere en el Artículo 3º del Decreto Supremo, son los siguientes:

a) El beneficio deberá abonar previamente a la refinanciación una cuota inicial mínima del diez por ciento (10%) de la DR y firmar un contrato de refinanciación. Dicho documento comprenderá la parte atendida con recursos de la IFI y la parte financiada con recursos del Programa e incluirá, entre otros, el derecho del beneficiario a prepagar la DR sin que le sea aplicable penalidad, así como restricciones al beneficiario para la distribución de dividendos, el desarrollo de nuevas inversiones, reducciones de capital, y la contratación de obligaciones con afiliadas.

b) El RFA aportará Bonos de Reactivación por el treinta por ciento (30%) de la DR hasta un máximo equivalente a US \$ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Dólares Americanos) por deudor equivalente a US \$ 400 000,00 (cuatrocientos mil y 00/100 Dólares Americanos) por grupo de deudores relacionados, tal como es definido por las normas de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Para determinar el valor en Nuevos Soles de los bonos aportados por el RFA a la refinanciación, se aplicará el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de liquidación de la DR.

c) La IFI deberá refinanciar con sus propios recursos el monto restante de la DR.

**Artículo 6º.-** La refinanciación se sujetará a las siguientes condiciones financieras:

a) La tasa de interés que aplicará la IFI al beneficiario sobre su participación en el monto refinanciado no podrá exceder a la que corresponda, de acuerdo a la clasificación del crédito, en la siguiente tabla:

| Clasificación del Crédito | Tasa         |
|---------------------------|--------------|
| Normal                    | VAC + 11.00% |
| Problema Potencial        | VAC + 11.25% |
| Deficiente                | VAC + 11.50% |
| Dudoso                    | VAC + 11.75% |
| Pérdida                   | VAC + 12.00% |

b) La tasa de interés que aplicará el RFA al beneficiario sobre su participación en el monto refinanciado será la que corresponda, de acuerdo a la clasificación del crédito, en la siguiente tabla:

| Clasificación del Crédito | Tasa        |
|---------------------------|-------------|
| Normal                    | VAC + 4.00% |
| Problema Potencial        | VAC + 4.25% |
| Deficiente                | VAC + 4.50% |
| Dudoso                    | VAC + 4.75% |
| Pérdida                   | VAC + 5.00% |

c) La DR, necesariamente denominada en Nuevos Soles, deberá ser pagada en un plazo máximo de quince (15) años. En todos los casos, el plazo otorgado incluirá hasta dos (2) años de gracia.

d) Las IFIs y los beneficiarios podrán convenir, de común acuerdo, la constitución de garantías en respaldo de la DR, las que se deberán mantener vigentes hasta la cancelación total de dicha deuda, independientemente de la fuente de los recursos. Para este efecto se aplicará el orden de prelación establecido en el literal e) del Artículo 3° del Decreto Supremo.

**Artículo 7°.-** En el caso de prestatarios que mantengan deudas con más de unaIFI, para efectos de la Clasificación del Crédito a que hacen referencia los Artículos 4° y 6° del presente Reglamento, se considerará la clasificación de mayor riesgo con la que dicho prestatario esté registrado al 31 de agosto de 2000 en el Sistema Financiero. En este caso, las IFIs podrán convenir transferencias de cartera, sindicaciones y/o compensaciones que permitan que una solaIFI presente a COFIDE la solicitud de refinanciación de un cliente con uso del RFA.

Independientemente de laIFI que presente la solicitud, queda establecido que cada deudor solo podrá acogerse una vez al beneficio de refinanciación con uso del RFA. Para este efecto, la aprobación de la respectiva solicitud presentada por unaIFI requerirá del consentimiento expreso del deudor.

**Artículo 8°.-** La aprobación de la refinanciación con utilización del RFA conlleva la novación de las deudas anteriores que hubieran sido refinanciadas.

**Artículo 9º.-** Las IFIs están prohibidas de presentar solicitudes de refinanciación con uso del RFA cuando el beneficiario pertenezca al Conglomerado Financiero o Conglomerado Mixto del que ellas forman parte, según se define en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, Ley N° 26702. Para este efecto, serán de aplicación las normas sobre la materia dictadas por la SBS.

Asimismo, salvo el caso indicado en el Artículo 7º precedente, ninguna IFI podrá refinanciar de manera individual, ya sea a través del RFA, o del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas a que se refiere el Decreto Supremo N° 089-2000-EF, más de quince por ciento (15%) del total de su cartera de colocaciones al 31 de agosto de 2000.

**Artículo 10º.-** Las IFIs están obligadas a gestionar la cobranza de la DR, incluyendo la parte correspondiente a los recursos aportados por el RFA, y a efectuar la respectiva transferencia a COFIDE, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre del mes de efectuada la cobranza. Asimismo, las IFIs deberán informar mensualmente a COFIDE sobre el estado de los créditos refinanciados con uso del RFA.

**Artículo 11º.-** Las líneas de crédito de corto plazo para el financiamiento para la campaña agrícola que las IFIs mantendrán de conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 3º del Decreto Supremo, estarán sujetas a las tasas de interés y condiciones de mercado, debiendo ser canceladas al final de la campaña correspondiente. dicho compromiso de las IFIs cesa en caso de incumplimiento del beneficiario con el cronograma de pagos de la DR o con los pagos correspondientes al mencionado financiamiento de corto plazo.

**Artículo 12º.-** El incumplimiento o cesación de pagos por parte de los beneficiarios, o de alguno de los términos debidamente señalados en el contrato de refinanciación, será sancionado con la pérdida de las líneas de crédito a que se refiere el Artículo 11º del presente Reglamento, sin perjuicio de las penalidades que se establezcan en el respectivo contrato de refinanciación.

En este caso, se suspende la obligación de la IFI de reembolsar al Tesoro Público, a través de COFIDE, el importe de los recursos del RFA aportados a la refinanciación y el contrato de refinanciación se resolverá dentro de los términos pactados. Ante esta situación, la IFI deberá agotar las gestiones de cobranza de la DR, deduciendo su acreencia y los gastos en que incurra.

**Artículo 13º.-** Las IFIs no estarán obligadas a efectuar provisiones por cobranza dudosa por la parte de la DR refinanciada mediante el uso de recursos del RFA.

**Artículo 14º.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto de Urgencia, COFIDE adoptará las medidas necesarias para transferir al Tesoro Público el importe de las recuperaciones de las deudas refinanciadas mediante el aporte de Bonos de Reactivación - D.S. N° 087-2000-EF.

**Artículo 15º.-** En su condición de administrador del Programa, COFIDE podrá suscribir contratos con las IFIs participantes, quedando facultada a aprobar las disposiciones operativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Programa.

## **ANEXO II**

## **REGLAMENTO DE USO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL DE EMPRESAS - FOPE**

**Artículo 1º.-** El presente Reglamento establece los procedimientos y condiciones para el uso adecuado del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas, destinado a la refinanciación de deudas por créditos comerciales con Instituciones del Sistema Financiero, a que se refieren el Decreto de Urgencia N° 059-2000 y el Decreto Supremo N° 089-2000-EF.

Par efecto del presente Reglamento deberá entenderse por:

|                        |   |  |
|------------------------|---|--|
| Decreto de Urgencia:   | : | Decreto de Urgencia N° 059-2000, que aprobó los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas.             |
| FOPE o Programa        | : | Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas.   |
| Decreto Supremo        | : | Decreto Supremo N° 089-2000-EF, que aprobó los requisitos, términos y condiciones para el uso del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas. |
| Resolución Ministerial | : | Resolución Ministerial N° 121-2000-EF/77, que aprobó el Reglamento de Uso del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas (FOPE)               |
| Bonos de Reactivación  | : | Bonos de Reactivación - D. S. N° 087-2000-EF.  |
| IFIs                   | : | Instituciones del Sistema Financiero.  |
| Beneficiarios          | : | Personas jurídicas dedicadas a la actividad empresarial que hayan contraído deudas por créditos comerciales  |

**Artículo 2º.-** La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, en su calidad de administrador del Programa, será la encargada de realizar los aportes en Bonos de Reactivación que sean solicitados por las IFIs, conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia, el Decreto Supremo, la Resolución Ministerial y el presente Reglamento. Las solicitudes de Bonos de Reactivación serán atendidas en la medida en que COFIDE cuente con los bonos emitidos por el Tesoro Público para tal fin.

COFIDE percibirá, como retribución única por las labores de administración que realice, una comisión equivalente al 0.10% anual sobre el monto aportado por el FOPE al a refinanciación, la cual se añadirá a la tasa de interés del Programa.

**Artículo 3º.-** El FOPE podrá utilizarse para la refinanciación de deudas por créditos comerciales mantenidas con Instituciones del Sistema Financiero (IFIs) al 31 de agosto de 2000, que han sido calificadas como deficiente y dudoso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Supremo.

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto de Urgencia y Artículo 2º del Decreto Supremo, podrán ser beneficiarios del FOPE aquellos deudores cuyas ventas en el año 1999 no hayan superado el equivalente a US \$ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 Dólares americanos), al tipo de cambio vigente al cierre de dicho ejercicio.

El plazo para acogerse a la refinanciación con uso de recursos del FOPE vence el 30 de junio de 2001.

**Artículo 4º.-** Para efecto de la determinación de la Deuda a Refinanciar (DR) bajo los auspicios del FOPE, las Instituciones del Sistema Financiero (IFIs) participantes deberán considerar los siguientes criterios:

a) Las IFIs deberán realizar una liquidación del principal y los intereses devengados a la fecha en que se apruebe la refinanciación con uso de recursos del FOPE, conforme a las condiciones originalmente convenidas entre cada uno de los beneficiarios y las IFIs, sin incluir intereses moratorios ni ningún otro gasto o cargo. Para efecto del cálculo de la liquidación no se podrán considerar los intereses capitalizados durante el mes de agosto de 2000 ni los nuevos créditos otorgados durante el mismo período.

b) Sobre la base de la liquidación mencionada en el inciso anterior, se deducirán los intereses en suspenso y al saldo se le aplicará, según la Clasificación del Crédito, los porcentajes de reducción que se detallan en la siguiente tabla:

#### Reducción

| Clasificación del Crédito | Con garantías preferidas | Sin garantías |
|---------------------------|--------------------------|---------------|
| Deficiente                | 20.0%                    | 25.0%         |
| Dudoso                    | 30.0%                    | 60.0%         |

Previamente a la aprobación de la refinanciación con utilización del FOPE, las IFIs y los beneficiarios deberán negociar el tratamiento de las mencionadas deducciones, de manera tal que no afecte la viabilidad de la refinanciación global de la deuda. Este tratamiento podrá incluir, entre otros, la capitalización de dicho monto por parte de las IFIs.

c) El monto de la DR será aquél que resulte de la liquidación luego de aplicado el procedimiento descrito y las deducciones conforme a los literales anteriores.

**Artículo 5º.-** Los términos para el uso del FOPE en los procesos de refinanciación a que se refiere en el Artículo 4º del Decreto Supremo, son los siguientes:

a) El beneficiario deberá abonar previamente a la refinanciación una cuota inicial mínima de veinte por ciento (20%) de la DR y firmar un contrato de refinanciación. Dicho documento comprenderá la parte atendida con recursos de la IFI y la parte financiada con recursos del Programas e incluirá, entre otros, el derecho del beneficiario a prepagar la DR sin que le sea aplicable penalidad, así como restricciones al beneficiario para la distribución de dividendos, el desarrollo de nuevas inversiones, reducciones de capital, y la contratación de obligaciones con afiliadas.

b) El FOPE aportará Bonos de Reactivación por el veinte por ciento (20%) de la DR hasta un máximo de US \$ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Dólares Americanos) por deudor o US \$ 400 000,00 (cuatrocientos mil y 00/100 Dólares Americanos) por grupo de deudores relacionados, tal como es definido por las normas de la Superintendencia de Banca y Seguros.

c) la IFI deberá refinanciar con sus propios recursos el monto restante de la DR.

**Artículo 6º.-** La refinanciación se sujetará a las siguientes condiciones financieras:

a) La tasa de interés que aplicará IFI al beneficiario sobre su participación en el monto refinanciado será determinada de común acuerdo, tratando de lograr un equilibrio razonable con condiciones que favorezcan la viabilidad financiera del prestatario.

b) La tasa de interés que aplicará el FOPE al beneficiario sobre su participación en el monto refinanciado será la que corresponda, de acuerdo a la clasificación del crédito, en la siguiente tabla:

| Clasificación del Crédito | Tasa  |
|---------------------------|-------|
| Deficiente                | 8.50% |
| Dudoso                    | 8.75% |

c) La DR deberá ser pagada en un plazo máximo de quince (15) años. en todos los casos, el plazo otorgado incluirá hasta dos (2) años de gracia.

d) Las IFIs y los beneficiarios podrán convenir, de común acuerdo, la constitución de garantías en respaldo de la DR, las cuales se deberán mantener vigentes hasta la cancelación total de dicha deuda, independientemente de la fuente de los recursos. Para este efecto se aplicará el orden de prelación establecido en el literal e) del Artículo 4º del Decreto Supremo.

**Artículo 7º.-** En el caso de prestatarios que mantengan deudas con más de una IFI, para efectos de la Clasificación del Crédito a que hacen referencia los Artículos 4º y 6º del presente Reglamento, se considerará la clasificación de mayor riesgo con la que dicho prestatario esté registrado al 31 de agosto de 2000 en el Sistema Financiero. En este caso, las IFIs podrán convenir transferencias de cartera, sindicaciones y/o compensaciones que permitan que una sola IFI presente a COFIDE la solicitud la refinanciación de un cliente con uso del FOPE.

Independientemente de la IFI que presente la solicitud, queda establecido que cada deudor sólo podrá acogerse una vez al beneficio de refinanciación con uso del FOPE. Para este efecto, la aprobación de la respectiva solicitud presentada por una IFI requerirá del consentimiento expreso del deudor.

**Artículo 8º.-** La aprobación de la refinanciación con utilización del FOPE conlleva la novación de las deudas anteriores que hubieran sido refinanciadas.

**Artículo 9º.-** Las IFIs están prohibidas de presentar solicitudes de refinanciación con uso del FOPE cuando el beneficiario pertenezca al Conglomerado Financiero o Conglomerado Mixto del que ellas forman parte, según se define en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros. Ley N° 26702. Para este efecto, serán de aplicación las normas sobre la materia dictadas por la SBS.

Asimismo, salvo el caso indicado en el Artículo 7º precedente, ninguna IFI podrá refinanciar de manera individual, ya sea a través del FOPE o del Programa de Rescate Financiero Agropecuario a que se refiere el Decreto Supremo N° 088-2000-EF, más del quince por ciento (15%) del total de su cartera de colocaciones al 31 de agosto de 2000.

**Artículo 10º.-** Las IFIs están obligadas a gestionar la cobranza de la DR, incluyendo la parte correspondiente a los recursos aportados por el FOPE, y a efectuar la respectiva transferencia a COFIDE, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre del mes de efectuada la

cobranza. Asimismo, las IFIs deberán informar mensualmente a COFIDE sobre el estado de los créditos refinanciados con uso del FOPE.

**Artículo 11º.-** Las líneas de crédito de corto plazo para el financiamiento de capital de trabajo que las IFIs mantendrán de conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 4º del Decreto Supremo, estarán sujetas a las tasas de interés y condiciones de mercado. Dicho compromiso de las IFIs cesa en caso de incumplimiento del beneficiario con el cronograma de pagos de DR o con los pagos correspondientes al mencionado financiamiento de corto plazo.

**Artículo 12º.-** El incumplimiento o cesación de pagos por parte de los beneficiarios, o de alguno de los términos debidamente señalados en el contrato de refinanciación, será sancionado con la pérdida de las líneas de crédito a que se refiere el Artículo 11º del presente Reglamento, sin perjuicio de las penalidades que se establezcan en el respectivo contrato de refinanciación.

En este caso, se suspende la obligación de la IFI de reembolsar al Tesoro Público, a través de COFIDE, el importe de los recursos del FOPE aportados a la refinanciación y el contrato de refinanciación se resolverá dentro de los términos pactados. Ante esta situación, la IFI deberá agotar las gestiones de cobranza de la DR, deduciendo su acreencia y los gastos en que incurra.

**Artículo 13º.-** Las IFIs no estarán obligadas, a efectuar provisiones por cobranza dudosa por la parte de la DR refinanciada mediante el uso de recursos del FOPE.

**Artículo 14º.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto de Urgencia, COFIDE adoptará las medidas necesarias para transferir el Tesoro Público el importe de las recuperaciones de las deudas refinanciadas mediante el aporte de Bonos de Reactivación - D.S. N° 087-2000-EF.

**Artículo 15º.-** En su condición de administrador del Programa, COFIDE podrá suscribir contratos con las IFIs participantes, quedando facultada a aprobar las disposiciones operativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Programa.

**CONCORDANCIAS:**

- AUTORIZAN EMISION DE BONOS DEL TESORO PUBLICO QUE SE UTILIZARAN PARA APOYAR PROGRAMAS DE RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO (RFA) Y DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL DE EMPRESAS (FOPE) [DU 059-2000](#)

**30.01.2001**

**ESTABLECEN MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO (RFA) PARA PROMOVER LA REACTIVACION DE ESTE SECTOR**

**DECRETO DE URGENCIA N° 013-2001**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 88° de la Constitución Política establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 059-2000 del 17 de agosto del 2000 se creó el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA), con la finalidad de contribuir a la refinanciación de las deudas por créditos agropecuarios contraídos con el Sistema Financiero;

Que, resulta necesario efectuar diversas modificaciones al Programa RFA para su mejor aplicación operativa, de modo que contribuya a restituir la cadena de pagos en el sector agropecuario;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 19) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** El Programa de Rescate Financiero Agropecuario aprobado por Decreto de Urgencia N° 059-2000 se sujetará a las condiciones siguientes:

a) Podrán beneficiarse del Programa RFA todas aquellas personas naturales y jurídicas que tengan créditos agropecuarios vencidos con anterioridad al 31 de agosto del 2000 con las Instituciones del Sistema Financiero Nacional (IFIs), reguladas por la Superintendencia de

Banca y Seguros y clasificadas en función a las normas que al respecto haya aprobado esta Institución.

b) El plazo para acogerse al citado programa vence el 30 de junio del 2001.

c) El plazo de refinanciación de la deuda será fijado de común acuerdo entre la IFI y el deudor, según la viabilidad técnica y financiera de la operación.

**Artículo 2º.-** Para efecto de la determinación de la deuda bajo los auspicios del Programa RFA, las Instituciones del Sistema Financiero Nacional participantes deberán considerar los criterios siguientes:

a) Sobre la base de la liquidación del principal e intereses devengados a la fecha en que se apruebe la refinanciación por parte de las IFIs, se aplicarán los porcentajes de reducción de deuda a continuación se detallan:

| Clasificación del crédito | Porcentaje de reducción de deuda |
|---------------------------|----------------------------------|
| Deficiente                | 30%                              |
| Dudoso                    | 40%                              |
| Pérdida                   | 50%                              |

b) Las deudas podrán ser refinanciadas en moneda nacional o moneda extranjera, según convengan las partes.

c) El aporte inicial del deudor para acogerse a la refinanciación será de por lo menos el 5% del total de la deuda a refinanciar calculada en el literal a) precedente. De ser necesario, los recursos del Programa RFA podrán utilizarse también para financiar en parte dicho aporte inicial. Este financiamiento no podrá exceder del 5% de la deuda a refinanciar calculada en el literal a) precedente.

**Artículo 3º.-** La participación del RFA podrá efectuarse en moneda nacional o extranjera hasta el 80% (ochenta por ciento) de la deuda a refinanciar tratándose de deudas menores o iguales a US \$ 100 000 (cien mil y 00/100 dólares americanos). En ningún caso la participación del RFA podrá exceder del equivalente a US\$ 400 000 (cuatrocientos mil y 00/100 dólares americanos) cuando se trate de un deudor individual, y/o de un grupo económicamente vinculado, de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Banca y Seguros.

**Artículo 4º.-** La administración del Programa RFA estará a cargo de la Corporación Financiera la Desarrollo S.A. (COFIDE S.A.).

**Artículo 5º.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se dictarán las medidas reglamentarias que establezcan entre otros, las condiciones para la transferencia de garantías por parte de las IFI a COFIDE y el tratamiento de los procesos de reducción de deuda que se derivan de la aplicación de la presente norma.

**Artículo 6°.-** Deróganse aquellas disposiciones contenidas tanto en el Decreto de Urgencia N° 059-2000- como en sus normas reglamentarias y complementarias, en tanto se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia.

**Artículo 7°.-** El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Agricultura y por el Presidente del Consejo de Ministros.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO

Presidente Constitucional de la República

JAVIER PEREZ DE CUELLAR

Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER SILVA RUETE

Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS AMAT Y LEON

Ministro de Agricultura

07.11.01

**Ley que establece modificaciones al Programa de Rescate Financiero Agropecuario**

**Ley 27551**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE ESTABLECE MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE  
RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO**

**Artículo 1º.- Objeto de la ley**

El Programa de Rescate Financiero Agropecuario será implementado con los Bonos de Reactivación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 059-2000 y el Decreto Supremo N° 087-2000-EF (Bonos de Reactivación) hasta por la suma total de US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones de Dólares Americanos). El Programa de Rescate Financiero Agropecuario tiene por objeto refinanciar deudas por créditos agropecuarios con Instituciones del Sistema Financiero Nacional (IFIs) y que estén clasificados en las categorías de deficiente, dudoso o pérdida de acuerdo a lo establecido en la presente norma y sus normas reglamentarias y complementarias.

**Artículo 2º.- Beneficiarios del programa**

a) Podrán ser beneficiarios del Programa de Rescate Financiero Agropecuario todas aquellas personas naturales o jurídicas que, al 31 de agosto del 2001, mantengan deudas por créditos agropecuarios con las Instituciones del Sistema Financiero (IFIs) reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), que sean clasificadas en las categorías Deficiente, Dudoso o Pérdida de acuerdo a la clasificación de crédito vigente al último día del mes anterior a la fecha en que se apruebe la refinanciación, y cumplan con los requisitos que establece la presente norma y las normas reglamentarias.

También podrán acogerse al Programa de Rescate Financiero Agropecuario los Comités de Productores, Asociaciones de Productores Agropecuarios y Cooperativas Agrarias, siempre y cuando estén debidamente constituidos e inscritos en el Registro Público que corresponda antes de la vigencia de la presente Ley, que garantizaron y/u obtuvieron créditos de las Instituciones del Sistema Financiero para distribuirlos entre los agricultores que agrupaban y habilitaban para la siembra de sus diferentes cultivos, en la medida de que estos créditos estén clasificados conforme se señala en el párrafo anterior y se hayan obtenido con la garantía personal y/o real sobre los bienes que integren el patrimonio de los prestatarios.

Asimismo, también podrán acogerse como beneficiarios del Programa de Rescate Financiero Agropecuario los agricultores que asuman individualmente una porción de la deuda que de mutuo convengan con los Comités de Productores, Asociaciones de Productores Agropecuarios y Cooperativas Agrarias a las que garantizaban.

b) Podrán acogerse al Programa de Rescate Financiero Agropecuario los deudores que, con posterioridad al 31 de agosto de 2001, hayan renovado, prorrogado, reprogramado, refinanciado o consolidado sus deudas contraídas con anterioridad a dicha fecha, a través de la emisión de pagarés u otros medios y modalidades contractuales o crediticias, con la finalidad de ordenar su situación crediticia y evitar una eventual ejecución judicial.

c) También podrán acogerse al Programa de Rescate de Financiero Agropecuario los deudores que, con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, se acogieron al Programa de Rescate Financiero Agropecuario o al beneficio contenido en el Decreto de Urgencia N° 031-2000.

Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la definición de beneficiarios comprende a las empresas agropecuarias, personas naturales o jurídicas, así como a los Comités, Asociaciones y Cooperativas dedicadas a las actividades comprendidas en las clasificaciones CIU 0111, 0112, 0113, 0121, 0122 (sólo de ganado porcino) y 0130, y a las actividades acuícolas a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 097-2000.

### **Artículo 3º.- Bonos de reactivación**

El apoyo del Programa de Rescate Financiero Agropecuario a los procesos de refinanciación se materializará mediante la entrega de los Bonos de Reactivación.

### **Artículo 4º.- Plazos del programa**

El plazo para acogerse al Programa de Rescate Financiero Agropecuario vence el 31 de marzo de 2002.

No podrán acogerse al Programa de Rescate Financiero Agropecuario los beneficiarios cuyas deudas hubieran sido refinanciadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas (FOPE) o de otros programas de refinanciación con uso de recursos del Tesoro Público, salvo lo señalado en el literal c) del Artículo 2º anterior.

### **Artículo 5º.- Determinación de la deuda**

Para la determinación de la deuda a refinanciar bajo el Programa de Rescate Financiero Agropecuario, las Instituciones Financieras participantes deberán considerar los siguientes criterios:

a) Las Instituciones Financieras realizarán una liquidación del principal y los intereses devengados sin incluir intereses moratorios y otros gastos o cargos, de los créditos a refinanciar a que se refiere el Artículo 2º anterior, a la fecha en que se apruebe la refinanciación con uso de recursos del Programa de Rescate Financiero Agropecuario y conforme a las condiciones originalmente convenidas entre cada uno de los beneficiarios y las Instituciones Financieras. Las partes acordarán libremente los términos y el tratamiento del saldo de la liquidación efectuada conforme a este literal, que no se refinancien bajo el Programa de Rescate Financiero Agropecuario.

b) Sobre la base de la liquidación del principal e intereses devengados a la fecha en que se apruebe la refinanciación, se aplicarán los porcentajes de reducción de deuda que a continuación se detallan:

## Clasificación del Crédito Porcentaje

Deficiente 30%

Dudoso 40%

Pérdida 50%

En el caso de los literales b) y c) del Artículo 2º se respetará la clasificación original.

c) El monto de la deuda a refinanciar será aquél que resulte de la liquidación luego de aplicado el procedimiento descrito en los literales anteriores. Las deudas originalmente denominadas en moneda extranjera podrán ser convertidas a moneda nacional o viceversa, por acuerdo de las partes que intervienen en la refinanciación, aplicando el tipo de cambio venta o compra, de ser el caso, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) en la fecha de liquidación de la refinanciación aprobada.

### **Artículo 6º.- Uso del programa**

Los términos para el uso del Programa de Rescate Financiero Agropecuario en los procesos de refinanciación, son los siguientes:

a) El beneficiario no estará obligado a pagar una cuota inicial para acogerse al Programa de Rescate Financiero Agropecuario, pero deberá firmar un contrato de refinanciación con la Institución Financiera.

b) El contrato de refinanciación comprenderá la parte atendida con recursos de la Institución Financiera y la parte financiada con los recursos del Programa de Rescate Financiero Agropecuario e incluirá, entre otros que se pacten de común acuerdo, el derecho del beneficiario a prepagar parcial o totalmente la deuda refinanciada sin que le sea aplicable penalidad alguna, pero en las oportunidades que se acuerden libremente en el contrato.

c) El Programa de Rescate Financiero Agropecuario aportará Bonos de Reactivación en los siguientes porcentajes:

1. Hasta el 100% de la deuda a refinanciar tratándose de deudas menores o iguales a US\$ 30,000.00 (Treinta Mil Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional.

2. Hasta el 80% de la deuda a refinanciar tratándose de deudas mayores a US\$ 30,000.00 (Treinta Mil Dólares Americanos), pero menores o iguales a US\$ 100,000.00 (Cien Mil Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional.

3. Hasta el 30% de la deuda a refinanciar tratándose de deudas mayores a US\$ 100,000.00 (Cien Mil Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional.

Al sustituir el Estado el 100% de la deuda a refinanciar de los deudores menores o iguales a US\$ 30,000.00 dólares americanos con bonos de reactivación del Programa de Rescate Financiero Agropecuario, el acogimiento a dicho programa será automático, previo cumplimiento de lo prescrito en el Artículo 6º literal a). En los casos establecidos en los numerales 2 y 3 del literal c) del

Artículo 6º la elegibilidad de los beneficiarios dependerá de la evaluación que realicen las Instituciones Financieras, teniendo en cuenta la viabilidad económica y financiera de los beneficiarios.

En ningún caso la participación del Programa de Rescate Financiero Agropecuario podrá exceder de US\$ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional, cuando se trate de un deudor individual y/o de un grupo económicamente vinculado, de acuerdo a las normas sobre la materia de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS). Los citados porcentajes serán aplicados marginalmente en función de los mencionados tramos de deuda a refinanciar con los recursos del Programa de Rescate Financiero Agropecuario.

Para determinar el valor en moneda nacional de los Bonos de Reactivación aportados se aplicará el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de liquidación de la deuda a refinanciar.

El porcentaje establecido en el literal c) numeral 1 del presente artículo procederá única y exclusivamente para los deudores que en forma individual o en conjunto tengan deudas a refinanciar en el sistema financiero que en total sean menores o iguales a US\$ 30,000.00 dólares americanos.

#### **Artículo 7º.- Condiciones de la refinanciación**

La refinanciación se sujetará a las condiciones financieras siguientes:

a) La tasa de interés que aplicará la Institución Financiera al beneficiario sobre su participación en el monto refinanciado será pactada de común acuerdo entre las partes.

b) La tasa de interés que aplicará el Programa de Rescate Financiero Agropecuario al beneficiario sobre su participación en el monto refinanciado será, según corresponda, una tasa efectiva anual de 8% (ocho por ciento) en moneda extranjera o la tasa TAMN vigente al último día del último mes del trimestre calendario anterior al pago de la cuota que corresponda, menos ocho (8) puntos porcentuales, en el caso de refinanciaciones en moneda nacional.

Adicionalmente, el beneficiario deberá pagar a COFIDE una comisión única por gastos de gestión y administración de 0.5% efectiva anual.

c) El plazo de la refinanciación en que deberá pagarse la deuda refinanciada será pactado de común acuerdo entre la Institución Financiera y el beneficiario. Con un período de gracia de 2 años.

El plazo del pago de la deuda refinanciada con recursos del Programa de Rescate Financiero Agropecuario no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015. La periodicidad en el pago de las cuotas de la deuda refinanciada con los recursos del Programa de Rescate Financiero Agropecuario será establecida de común acuerdo entre la Institución Financiera y el beneficiario en los respectivos contratos de refinanciación, teniendo en cuenta la estacionalidad y oportunidad de las cosechas o de la producción, según corresponda.

d) El capital y los intereses generados en la recuperación de la deuda refinanciada se distribuirán siguiendo el orden de prelación siguiente:

1. Primero se pagará el monto de capital aportado con los recursos de la Institución Financiera hasta el plazo de la refinanciación, así como los intereses que correspondan tanto a la parte aportada con recursos de las Instituciones Financieras como del Programa de Rescate Financiero Agropecuario, conforme se vayan percibiendo de acuerdo al cronograma de pagos establecido en el contrato de refinanciación respectivo.

2. Luego de pagado íntegramente el capital e intereses de la deuda refinanciada con los recursos de las Instituciones Financieras, se empezará a pagar el capital aportado con los recursos del Programa de Rescate Financiero Agropecuario conforme con el cronograma de pagos acordado en

el contrato de refinanciación respectivo y hasta por el plazo que se haya acordado al pago de dicha deuda, plazo que no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2015.

El pago del capital e intereses correspondientes a la parte aportada con los recursos del Programa de Rescate Financiero Agropecuario se transferirán a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al cierre del mes de efectuada la cobranza. En este caso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 10º de la presente norma.

e) Los beneficiarios mantendrán las garantías reales y/o personales dadas en respaldo del crédito original no pudiendo exigirse nuevas garantías adicionales.

En caso de incumplimiento que conlleve la ejecución de las garantías que respalden la deuda refinanciada, los fondos recuperados se distribuirán de acuerdo al mismo orden de prelación establecido en el literal d) anterior.

#### **Artículo 8º.- Clasificación del crédito**

En el caso de beneficiarios que mantengan deudas con más de una Institución Financiera para efectos de la clasificación del crédito a que se refiere la presente norma, cada Institución Financiera aplicará el porcentaje de acuerdo a la clasificación que tenga registrada el beneficiario según lo establecido en la presente norma, es decir, la clasificación vigente al último día del mes anterior a la fecha en que se apruebe la refinanciación, respetándose, al efecto, el límite de participación del Programa de Rescate Financiero Agropecuario establecido en la presente Ley.

#### **Artículo 9º.- Administración del programa**

La administración del Programa de Rescate Financiero Agropecuario estará a cargo de la Corporación Financiera de Desarrollo. En su condición de administrador del Programa de Rescate Financiero Agropecuario, podrá suscribir contratos con las Instituciones Financieras participantes, quedando facultada a aprobar las disposiciones operativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Programa de Rescate Financiero Agropecuario.

En caso de incumplimiento por parte de la Institución Financiera del contrato suscrito con la Corporación Financiera de Desarrollo o de comprobarse un uso inadecuado de los recursos de Programa de Rescate Financiero Agropecuario por parte de la Institución Financiera, la Corporación Financiera de Desarrollo podrá exigir la devolución de los Bonos de Reactivación entregados o, alternativamente, cobrar a la Institución Financiera el respectivo saldo pendiente de pago.

La Corporación Financiera de Desarrollo tendrá derecho únicamente a la comisión a que se refiere el literal b) del Artículo 7º.

#### **Artículo 10º.- Obligaciones de las IFIs**

Las Instituciones Financieras están obligadas a gestionar la cobranza de la deuda refinanciada, incluyendo la parte correspondiente a los recursos aportados por el Programa de Rescate Financiero Agropecuario e informar mensualmente a la Corporación Financiera de Desarrollo sobre el estado de los créditos refinanciados con recursos del Programa de Rescate Financiero Agropecuario.

Las Instituciones Financieras podrán efectuar el pago de la respectiva participación del Programa de Rescate Financiero Agropecuario, alternativamente a los recursos provenientes de la cobranza de la deuda refinanciada con recursos del Programa de Rescate Financiero Agropecuario, a libre

elección de las Instituciones Financieras y con los mismos efectos cancelatorios, con los Bonos de Reactivación. Para este efecto, se tendrá en cuenta el valor nominal de dichos Bonos para los efectos cancelatorios correspondientes y su entrega a la Corporación Financiera de Desarrollo se realizará dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al cierre del mes de efectuada la cobranza al beneficiario.

#### **Artículo 11º.- Requisitos del programa**

Los beneficiarios que se encuentren en cualquiera de los procedimientos de reestructuración patrimonial podrán acogerse al Programa de Rescate Financiero Agropecuario, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma y, de ser el caso, la Junta de Acreedores así lo apruebe.

Aquellos beneficiarios que se acojan al Programa de Rescate Financiero Agropecuario podrán ingresar a los procedimientos de reestructuración, para lo cual la aprobación por parte de la Junta de Acreedores no constituye una novación de los términos acordados entre las Instituciones Financieras y el beneficiario.

#### **Artículo 12º.- Participación de las cajas rurales y cajas municipales**

Las Cajas Rurales y las Cajas Municipales reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) deberán refinanciar de manera individual a través del Programa de Rescate Financiero Agropecuario, hasta el 30% (treinta por ciento) del total de su cartera de colocaciones al 31 de agosto de 2001.

#### **Artículo 13º.- De la participación de las IFIs**

Las Instituciones Financieras podrán negociar con los beneficiarios acogidos al Programa de Rescate Financiero Agropecuario con anterioridad a la vigencia de la presente norma la modificación de los contratos correspondientes, adecuándolos a los términos y condiciones establecidos en la presente norma. Por su parte, la Corporación Financiera de Desarrollo deberá facilitar la aplicación de la presente disposición.

#### **Artículo 14º.- De la condonación**

Precísase que las Instituciones Financieras que condonen durante el presente ejercicio económico o el siguiente, créditos agropecuarios que se encuentren acogidos al Programa de Rescate Financiero Agropecuario, podrán deducir de su renta bruta para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2002, hasta el 50% (cincuenta por ciento) del importe condonado hasta un límite del 10% (diez por ciento) de su renta neta imponible luego de efectuada la compensación de pérdidas correspondiente.

En el sentido antes indicado, modifícanse los alcances de la Disposición Final y Complementaria de la Ley N° 27513.

#### **Artículo 15º.- De la deducción**

Precísase que, excepcionalmente y para los fines del castigo del monto condonado conforme con el Artículo 14º anterior, no se requiere que la acreencia condonada se encuentre totalmente provisionada. La suma condonada no provisionada en el presente ejercicio gravable de 2001 o en el siguiente, será deducible para la determinación del Impuesto a la Renta de dichos ejercicios económicos.

Asimismo, precísase que, excepcionalmente y para los fines del castigo del monto condonado conforme con el Artículo 14º anterior, no será necesaria la transacción a que se refiere el numeral 2 del literal g) del Artículo 21º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 122-94-EF, tal como quedó modificado por el Decreto Supremo N° 194-99-EF.

#### **Artículo 16º.- Derogatorias**

Derógase la Ley N° 27500, las disposiciones, normas reglamentarias y complementarias que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

#### **Artículo 17º.- Vigencia**

Lo dispuesto en la presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de octubre de dos mil uno.

CARLOS FERRERO,

Presidente del Congreso de la República.

HENRY PEASE GARCIA,

Primer Vicepresidente del Congreso de la República.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil uno.

ALEJANDRO TOLEDO,

Presidente Constitucional de la República.

ROBERTO DAÑINO ZAPATA,

Presidente del Consejo de Ministros.

**LEY QUE MODIFICA LOS ALCANCES DEL PROGRAMA DE RESCATE FINANCIERO  
AGROPECUARIO  
LEY Nº 28341**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LOS ALCANCES DEL PROGRAMA DE RESCATE FINANCIERO  
AGROPECUARIO**

**Artículo 1º.- Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto efectuar algunas modificaciones a la Ley Nº 27551 y precisar algunos de sus alcances.

**Artículo 2º.- Sustitución**

Sustituyese el artículo 4º de la Ley Nº 27551, modificado por la Ley Nº 27702, el Decreto de Urgencia Nº 041-2002, la Ley Nº 27929 y la Ley Nº 28089, en los siguientes términos:

"Artículo 4º.- Plazos del Programa

El plazo para presentar la solicitud de acogimiento al Programa de Rescate Financiero Agropecuario vence el 31 de diciembre de 2004.

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, las Instituciones Financieras (IFI) tendrán plazo hasta el 31 de enero de 2005 para presentar las solicitudes de acogimiento a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) en su calidad de administradora del Programa de Rescate Financiero Agropecuario."

**Artículo 3º.- Refinanciación de cuotas de la porción exclusiva del Estado para deudas menores de treinta mil dólares americanos**

Por única vez, facúltase a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) a refinanciar automáticamente las cuotas de intereses, capital y la comisión de COFIDE que se encuentren vencidas a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley que correspondan exclusivamente a la porción de la deuda refinanciada con los recursos del Estado a través del Programa de Rescate Financiero Agropecuario, siempre que la deuda total refinanciada originalmente haya sido igual o menor a la suma de US\$ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 dólares americanos) o su equivalente en nuevos soles. El nuevo cronograma de refinanciación de dichas cuotas debe ser elaborado por la Institución Financiera (IFI) correspondiente y no deberá exceder en la reprogramación de la fecha límite de vencimiento fijada para los bonos de reactivación del Programa de Rescate Financiero Agropecuario.

Bastará que el beneficiario de dicho nuevo cronograma suscriba el documento respectivo para que éste entre en vigencia y el contrato de refinanciación que tenga suscrito se entienda modificado exclusivamente en este extremo, manteniéndose vigentes todos los demás términos y condiciones del contrato original.

**Artículo 4º.- Refinanciamiento de cuotas de la porción exclusiva del Estado para deudas mayores a treinta mil dólares americanos**

Por única vez la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) refinanciará las cuotas de intereses, capital y la comisión de COFIDE, que se encuentren vencidas a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley y/o que correspondan exclusivamente a la porción de deuda refinanciada con los recursos del Estado a través del Programa de Rescate Financiero Agropecuario.

Bastará que el beneficiario de dicho nuevo cronograma suscriba la solicitud respectiva para que entre en vigencia y el contrato de refinanciación que tenga suscrito se entienda modificado exclusivamente en este extremo, manteniéndose vigentes todos los demás términos y condiciones del contrato original.

#### **Artículo 5º.- Refinanciación de cuotas de la porción correspondiente a las IFI**

La porción correspondiente de la Institución Financiera que se encuentra vencida a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, así como los créditos utilizados para el pago de cuotas del Programa de Rescate Financiero Agropecuario, podrán ser canjeados conjuntamente con sus intereses por bonos de reactivación, de común acuerdo entre la entidad financiera y el beneficiario.

#### **Artículo 6º.- Entrega de bonos de reactivación**

Para los fines indicados en el artículo 5º, la IFI solicitará de la Corporación Financiera de Desarrollo la entrega de los bonos de reactivación que correspondan.

La Institución Financiera (IFI) seguirá obligada a gestionar la cobranza de acuerdo a lo establecido por el artículo 10º de la Ley N° 27551.

El nuevo cronograma de pago de las cuotas refinanciadas será elaborado por la Institución Financiera (IFI) correspondiente, y deberá respetar necesariamente el plazo de vencimiento final de los bonos de reactivación, es decir, no deberá exceder la reprogramación la fecha límite fijada para los bonos de reactivación del Programa de Rescate Financiero Agropecuario.

#### **Artículo 7º.- Sujetos de crédito**

Los agricultores acogidos al Rescate Financiero Agropecuario están habilitados como sujetos de crédito del Agrobanco bajo la garantía de primera prenda agrícola de las cosechas que financien.

#### **Artículo 8º.- Autorización a las Comisiones Liquidadoras y Administradoras de Cartera Crediticia**

Las Comisiones Liquidadoras y/o Administradoras de Carteras y/o entidades del Estado y/o Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), el Banco de la Nación u otras entidades públicas que hayan asumido, administren y/o posean carteras crediticias de las Instituciones Financieras en proceso de liquidación y/o liquidadas y/o que hubieran adquirido carteras crediticias, procederán a reestructurar los créditos correspondientes a las carteras de créditos agropecuarios por el monto de su principal, en las condiciones establecidas en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario aprobado por la Ley N° 27551 y sus normas modificatorias, acordando la extinción de los intereses moratorios, intereses devengados, recargos, reajustes y demás cargos.

Las deudas de origen agropecuario que se encuentren garantizadas con depósitos, valores y/o inversiones en las Instituciones Financieras en liquidación, serán canceladas automáticamente hasta por el monto de los depósitos, valores y/o inversiones dentro del marco del Programa de Rescate Financiero Agropecuario.

Asimismo, con posterioridad a la reestructuración de la cartera crediticia antes señalada, las entidades indicadas quedan igualmente autorizadas a contratar con terceros la administración de la cobranza, o transferir, subastar, ceder o vender a favor de terceros la cartera crediticia que se hubiese reestructurado en la forma y condiciones que la Superintendencia de Banca y Seguros establezca y/o la Agencia Gubernamental encargada de los procesos de venta o de promoción de inversión privada en los activos y derechos del Estado.

#### **Artículo 9º.- Dación en pago**

En los casos en que los beneficiarios del Programa de Rescate Financiero Agropecuario convengan con las Instituciones Financieras (IFI) la dación en pago de parte o la totalidad de los bienes que han otorgado en garantía en respaldo de sus obligaciones o de otros que libremente convengan, serán aplicables las mismas disposiciones sobre prelación establecidas para la distribución de la recuperación del crédito a que se refiere el literal d) del artículo 7º de la Ley N° 27551.

Las Instituciones Financieras (IFI) podrán acordar libremente con los beneficiarios del Programa los términos y condiciones de las daciones en pago que correspondan, quedando la

Institución Financiera facultada para la venta futura del bien entregado en dación en pago y aplicar la prelación establecida en el literal d) del artículo 7º de la Ley N° 27551.

Para este caso, entiéndase que el plazo a que se refiere el artículo 215º de la Ley General de Sistema Financiero y de Seguros, y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, aprobada mediante Ley N° 26702, es de dos (2) años, prorrogables por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) por períodos adicionales de hasta un (1) año cada vez.

**Artículo 10º.- Ampliación del beneficio tributario**

Amplíese para los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2004 y 2005, los beneficios tributarios previstos en el artículo 14S de la Ley N° 27551.

**Artículo 11º.- Precisión**

En el caso de las Cajas Rurales y las Cajas Municipales reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), podrán refinanciar de manera individual, a través del Programa de Rescate Financiero Agropecuario, el íntegro de la Cartera Agropecuaria comprendida en los alcances de este Programa.

En el caso de créditos ya refinanciados a empresas agrarias que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley N° 27551, a criterio de la Institución Financiera (IFI), los agricultores podrán asumir individualmente la porción (de deuda que de mutuo acuerdo convengan con las empresas agrarias.

**Artículo 12º.- Disposiciones Operativas**

Se faculta a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) como administrador del Programa de Rescate Financiero Agropecuario, a aprobar las disposiciones operativas necesarias para la instrumentación de lo dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 13º.- Norma derogatoria**

Deróganse la Ley N° 28206 y las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 14º.- Vigencia de la Ley**

Lo dispuesto en la presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA  
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO  
Presidente del Consejo de Ministros

### **Glosario de Términos**

|                |   |
|----------------|---|
| RFA            | : Rescate Financiero Agropecuario.                  |
| BAP            | : Banco Agrario del Perú.                           |
| CRAC           | : Caja Rural de Ahorro y Créditos.                  |
| CMAC           | : Caja Municipal de Ahorro y Créditos.              |
| BF             | : Banca de Fomento.                                 |
| BC             | : Banca Comercial.                                  |
| BCR            | : Banco Central de Reserva del Perú.                |
| MEF            | : Ministerio de Economía y Finanzas.                |
| FONDEAGRO      | : Fondos de Desarrollo del Agro.                    |
| PERTA- AGRARIO | : Programa Extraordinario de Regulación Tributaria. |
| FRASA          | : Fondo de Reactivación y Apoyo al Sector Agrario.  |
| MINAG          | : Ministerio de Agricultura.                        |

|            |  |
|------------|--|
| INIA       | : Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria.                       |
| PRONAMACHS | : Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos. |
| FONAFOG    | : Fondo Nacional de Fomento Ganadero.  |
| CORDELICA  | : Corporación de Desarrollo de Lima y Callao.                                    |
| INADE      | : Instituto Nacional de Desarrollo.  |
| COFIDE     | : Corporación Financiera de Desarrollo.  |
| FIDA       | : Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.                                    |
| FONAPS     | : Fondo Nacional de Propiedad Social.  |
| CTAR       | : Consejo Transitorio de Administración Regional.                                |
| SBS        | : Separador Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.                            |
| ONG        | : Organizaciones no Gubernamentales.   |
| MYPE       | : Micro y Pequeña Empresa.   |
| PROMPYME   | : Comisión de Promoción de la Pequeña y micro empresa.                           |
| CONVEAGRO  | : Convención Nacional del Agro Peruano.  |
| PEA        | : Población Económicamente Activa  |
| PBI        | : Producto Bruto Interno.  |

|       |                                     |
|-------|-------------------------------------|
| MYPE  | : Micro y pequeña empresa.          |
| TAMEX | : Tasa activa en moneda extranjera. |
| UIT   | : Unidad Impositiva Tributaria.     |
| BCP   | : Banco de Crédito del Perú.        |
| DW    | : Sistema Data Warehouse.           |